



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 750 Ejemplares
40 Páginas

Valor C\$ 45.00
Córdobas

AÑO CXVI

Managua, Lunes 12 de Marzo de 2012

No. 48

SUMARIO

Pág.

ASAMBLEA NACIONAL

Acuerdo Presidencial No. 47-2012.....1882
Acuerdo Presidencial No. 48-2012.....1882

MINISTERIO DE GOBERNACION

Estatutos Asociación Ministerio Obreros de Cristo.....1883
Estatutos Fundación Desarrollo Municipal
(F.U.D.E.M).....1886
Estatutos Asociación Consejo Nicaragüense
de La Micro, Pequeñas y Mediana Empresa
(CONIMIPYME).....1890

MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....1895
Fe de Erratas.....1901

MINISTERIO DE SALUD

Licitaciones.....1902

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO

Resoluciones.....1902

EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS

Convocatoria.....1905

EMPRESA ADMINISTRADORA DE AEROPUERTOS INTERNACIONALES

Convocatoria.....1905

CORPORACION DE ZONAS FRANCAS

Convocatoria.....1905

CARRERA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL

Aviso.....1906

ALCALDIAS

Alcaldía de Municipal de El Almendro
Publicación No. 06-2012.....1906
Alcaldía Municipal de Corinto
Convocatoria Pública.....1906
Alcaldía Municipal de Ciudad Antigua
Licitación No. 01-012.....1907
Alcaldía Municipal de Terrabona
Licitación1908
Alcaldía Municipal de Santa Rosa del Peñon
Programa General de Adquisiciones.....1908
Alcaldía Municipal de Chuapa
Programa General de Adquisiciones.....1912

UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales.....1916

SECCION JUDICIAL

Declaratoria de Herederos.....1919
Edictos.....1919
Certificación.....1920

FEDEERRATA

La Gaceta, Diario Oficial.....1920

CASA DE GOBIERNO

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa**

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 47-2012

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Se autoriza al Procurador General de la República para que comparezca ante la Notaría del Estado a suscribir Escritura Pública de Donación a favor de la Alcaldía Municipal de Pueblo Nuevo, Departamento de Estelí, de un bien inmueble perteneciente al Estado de la República de Nicaragua, ubicado en el nominando Municipio; el que posee un área de 2,158.70 m², con número catastral 5457-6932-2852-16, con los siguientes linderos particulares: **NORTE:** calle de por medio, Beneficio de café "Aníbal Palma" y Pantaleón Hurtado; **SUR:** Juan Carlos Acuña y Uriel Orozco; **ESTE:** calle de por medio y Dora Casco, Balvina Rocha y Socorro Videá; **OESTE:** calle de por medio, Martha Almendarez y Elsanía Rivas; inmueble inscrito bajo el No. **55,427;** Tomo **623;** Folio **190-191,** Asiento **1º,** Columna de Inscripciones, Sección Derechos Reales, Libro de Propiedades, Registro Público del Departamento de Estelí. Inmueble que servirá para la construcción y funcionamiento del Hospitalito de Pueblo Nuevo, Estelí.

Artículo 2. La Alcaldía Municipal de Pueblo Nuevo, Departamento de Estelí, tiene la obligación de construir las obras de infraestructura, relacionados en el Artículo 1 de este Acuerdo en un plazo no mayor de cinco años, contados a partir de su publicación, en La Gaceta, Diario Oficial. El donatario no podrá en ningún caso, enajenar el inmueble objeto del presente Acuerdo; sin embargo podrá otorgar o constituir sobre dicho bien garantías de cualquier naturaleza para la construcción de las mejoras o reparación de las mismas. En caso de no cumplirse con lo dispuesto anteriormente, el bien inmueble donado, incluyendo las mejoras regresarán al Estado, sin que el donatario tenga derecho a indemnización o compensación alguna.

Artículo 3. Se autoriza al Procurador General de la República, para instruir a un Notario del Estado, a levantar un acta notarial con el objetivo de verificar la realización o construcción de las obras de infraestructura relacionadas en el artículo 1 de éste Acuerdo

Artículo 4. El Procurador General de la República deberá tener a la vista, el Acta que refiere el artículo 3 de éste Acuerdo, así como los respectivos documentos justificativos, requeridos para el otorgamiento de la Escritura de Verificación de Cumplimiento de Obligación de Hacer, que deja sin efecto la condición resolutoria, que se refiere en el artículo 2 del presente Acuerdo.

Artículo 5. Se autoriza al Procurador General de la República para incluir en el contrato de Donación todas aquellas cláusulas contractuales que estime pertinentes, con el objeto de salvaguardar los intereses del Estado de la República de Nicaragua.

Artículo 6. El Procurador General de la República deberá tener a la vista los respectivos documentos justificativos y requeridos para la donación de la propiedad descrita en el artículo 1 del presente Acuerdo.

Artículo 7. Sirvan la Certificación de este Acuerdo y el de la Toma de Posesión del Procurador General de la República como suficientes documentos para acreditar su representación.

Artículo 8. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de Marzo del año dos mil doce.
Daniel Ortega Saavedra, Presidente de la República de Nicaragua.
Paul Oquist Kelley, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 48-2012

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Se autoriza al Procurador General de la República para que comparezca ante la Notaría del Estado a suscribir, Escritura Pública de Donación, a favor de la Alcaldía Municipal de Villa El Carmen, Departamento de Managua, de tres bienes inmuebles pertenecientes al Estado de la República de Nicaragua, para la construcción de proyectos de interés social, referidos a proyectos de agua potable, los que se encuentran ubicados en el nominado municipio; que se describen de la siguiente manera: a) Bien Inmueble con área total de 206.169 M², número catastral 2952-3-10-000-07419, comprendido dentro de los linderos y colindantes particulares siguientes: **NORTE:** Camino; **SUR:** Pablo Hidalgo; **ESTE:** Pablo Hidalgo; **OESTE:** Pablo Hidalgo; inscrito con el número 218,623; Tomo 3,180; Folio 274; Asiento 1º; b) Bien Inmueble con área total de 302.075 M², número catastral 2952-2-08-000-26100, comprendido dentro de los linderos y colindantes particulares siguientes: **NORTE:** Camino de por medio, Francisca Espinoza; **SUR:** Camino a propiedad de Santos López; **ESTE:** Santos López; **OESTE:** Camino a Nandayosi No. 2; inscrito con el número 218,624; Tomo 3,180; Folio 277; Asiento 1º; c) Bien Inmueble con área total de 152.180 M², número catastral 2952-3-10-000-01418, comprendido dentro de los linderos y colindantes particulares siguientes: **NORTE:** Resto de la propiedad; **SUR:** Resto de la propiedad; **ESTE:** Graciela García Aguilar; **OESTE:** Resto de la propiedad; inscrito con el número 218,625; Tomo 3,180; Folio 280; Asiento 1º; todos en la Columna de Inscripciones, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades, Registro Público del Departamento de Managua.

Artículo 2. La Alcaldía Municipal de Villa El Carmen, del Departamento de Managua, tiene la obligación de construir las obras de infraestructura, relacionadas en el Artículo 1 de este Acuerdo, en un plazo no mayor de cinco años, contados a partir de la publicación de éste Acuerdo en La Gaceta, Diario Oficial. El donatario no podrá en ningún caso, enajenar los inmuebles objetos del presente Acuerdo; sin embargo podrá otorgar o constituir sobre dichos bienes garantías de cualquier naturaleza para la construcción de las mejoras o reparación de las mismas. En caso de no cumplirse con lo dispuesto anteriormente, el bien inmueble donado, incluyendo las mejoras regresarán al Estado, sin que el donatario tenga derecho a indemnización o compensación alguna.

Artículo 3. Se autoriza al Procurador General de la República, para instruir a un Notario del Estado, a levantar un Acta Notarial con el objetivo de verificar la realización o construcción de las obras de infraestructura relacionadas en el Artículo 1 de éste Acuerdo.

Artículo 4. El Procurador General de la República deberá tener a la vista, el Acta que refiere el artículo 3 de éste Acuerdo, así como los respectivos documentos justificativos, requeridos para el otorgamiento de la Escritura de Verificación de Cumplimiento de Obligación de Hacer, que deja sin efecto la Condición Resolutoria, que se refiere en el Artículo 2 del presente Acuerdo.

Artículo 5. Se autoriza al Procurador General de la República para incluir en el contrato de Donación todas aquellas cláusulas contractuales que estime pertinentes, con el objeto de salvaguardar los intereses del Estado de la República de Nicaragua.

Artículo 6. El Procurador General de la República deberá tener a la vista los respectivos documentos justificativos y requeridos para la donación de las propiedades descritas en el Artículo 1 del presente Acuerdo.

Artículo 7. Sirvan la Certificación de este Acuerdo y el de la Toma de Posesión del Procurador General de la República como suficientes documentos para acreditar su representación.

Artículo 8. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, a los siete días del mes de Marzo del año dos mil doce.
Daniel Ortega Saavedra, Presidente de la República de Nicaragua.
Paul Oquist Kelley, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

MINISTERIO DE GOBERNACION

Reg. 3394 - M 31047-A - Valor C\$ 1,255.00

ESTATUTOS "ASOCIACION MINISTERIO "OBREROS DE CRISTO"

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua. HACE CONSTAR Que bajo el Número Perpetuo cinco mil doscientos treinta y uno (5231), del folio número seis mil trescientos cincuenta y tres al folio número seis mil trescientos sesenta y uno (6353-6361), Tomo: V, Libro: DOCEAVO (12°), que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad nacional denominada: "ASOCIACION MINISTERIO "OBREROS DE CRISTO". Conforme autorización de Resolución del dos de febrero del año dos mil doce. Dado en la ciudad de Managua, el día tres de febrero del año dos mil doce. Deberán publicar en La Gaceta, Diario Oficial, los estatutos insertos en la escritura, número doscientos treinta y cuatro (234), Autenticado por el Licenciado Rodolfo Ramon González, el día ocho de enero del año dos mil doce y Escritura de Aclaración y Modificación número catorce (14), protocolizada por el Licenciado Rodolfo Ramon Gonzalez, del día veinte de enero del año dos mil doce. (f) Dr. Gustavo A. Sirias Quiroz, Director.

DECIMO CUARTO: (APROBACION DE ESTATUTOS): Los comparecientes reunidos en Asamblea General y de común acuerdo discuten y aprueban unánimemente en este actos, los ESTATUTOS DE LA ASOCIACION, que se redactan y forman parte integrante de esta escritura, quedando en los siguientes términos. CAPITULO PRIMERO.- DE LA NATURALEZA, FINES Y OBJETIVOS.-
Artículo 1) La presente Asociación es de carácter religioso sin

finés de lucro, y de proyección social. **Artículo 2)** Tendrá como fines y objetivos los siguientes: 1. Fundar iglesias. 2) Predicar la palabra de Dios a nivel nacional como internacional, realizando cruzadas evangelísticas, las cuales se difundirán a través de espacios radiales, televisivos y escritos y por cualquier otro medio legalmente permitidos. 3) Construir colegios en los niveles preescolar, primario y secundario para la formación tanto secular como espiritual. 4) Creación de comedores infantiles. 5) Ayudar a los sectores más desprotegidos con ropas, zapatos, víveres, medicamentos y otros. 6) Realizar visitas periódicas a los diferentes hospitales y cárceles del país con el fin de ayudar espiritual y socialmente a los privados de libertad así como a los pacientes hospitalizados 7). Promover seminarios, congresos, centros de estudios teológicos para la preparación de pastores y líderes. 8) Establecer hermanamientos con Ministerios y Organizaciones afines homologas nacionales e internacionales que conlleven a consolidar los objetivos de la asociación. 9) Crear y funcionar centros de retiros espirituales que les permita interrelacionarse con hermanos de otras congregaciones y juntos disfrutar de las maravillas de nuestro Creador. 10) Establecer centros de orientación y rehabilitación integral para personas que tengan problemas de drogadicción, maltratos, abusos, tanto físicos como psicológicos. 11) Desarrollar proyectos de protección conservación del medio ambiente. 12) Organizar y dirigir eventos públicos de carácter cristianos ya sea en estadios, plazas públicas, parques o cualquier otro local con cantantes, artistas, compositores, predicadores, evangelizadores tanto nacionales como internacionales en cualquier parte del territorio nacional. 13) Brindar charlas, seminarios, conferencias de leyes que benefician tanto al pueblo cristiano como no cristiano de nuestro país para así saber respetarlas y poder ejercer el derecho que está establecido. 14) Desarrollar proyectos de ayuda y atención especializada a niños y adultos con capacidades diferentes. CAPITULO SEGUNDO: DEL NOMBRE, DOMICILIO Y DURACIÓN: **Artículo 3)** La ASOCIACION se denominara MINISTERIO "OBREROS DE CRISTO", nombre con el que se identificara a nivel nacional e internacional y con el que se realizara sus programas y proyectos. **Artículo 4)** Tendrá su domicilio en la Ciudad de Managua, Departamento de Managua y para el desarrollo de sus objetivos podrá establecer filiales en todo el territorio nacional y de duración indefinida. **Artículo 5)** En cuanto a su régimen interno esta ASOCIACION, es autónoma y se regirá por las disposiciones que establecen sus estatutos, Reglamentos internos, Acuerdos y Resoluciones emanados de la Asamblea General y la Junta Directiva Nacional. CAPITULO TERCERO: DE LOS MIEMBROS: **Artículo 6:** La Asociación tendrá miembros Fundadores, Activos y Honorarios. **Artículo 7:** (MIEMBROS FUNDADORES); Serán miembros fundadores todos aquellos que suscriban la Escritura de Constitución de la Asociación. **Artículo 8:** (MIEMBROS ACTIVOS): son miembros activos de la Asociación, todas las Personas Naturales que a título individual ingresen a la Asociación, y participen por lo menos en un noventa por ciento de las actividades y programas desarrollados por la Asociación, los miembros activos podrán hacer uso de su derecho de voz y voto tres meses después de su ingreso a la Asociación. **Artículo 9:** (MIEMBROS HONORARIOS): Son miembros honorarios de la Asociación, aquellas personas naturales, Nacional o Extranjera, que se identifique con los fines y objetivos de la Asociación y apoyen activamente la realización de sus objetivos. Serán nombrados por la Asamblea General en virtud de un merito especial. Tendrán derecho a recibir un diploma que los acredite como tal y tendrán derecho a voz, pero no a voto. **Artículo 10:** La calidad de miembros de la Asociación se pierde por las siguientes causas: 1) Por causa de muerte en la persona natural y en la persona

jurídica cuando esta se ha disuelto. 2) Por ausentarse de la asociación por más de un año. 3) Por actuar contra los principios, objetivos y fines de la asociación. 4) Por renunciadas escritas a la misma. 5) Por sentencia firme que conlleve pena de interdicción civil. 6) Por cualquier otra causa que la Asamblea General considere lesiva a la reputación de la Asociación. **Artículo 11:** Los miembros de la asociación tienen los siguientes derechos: 1) participar con voz y voto de las sesiones de la Asamblea General y actividades de la asociación. 2) Presentar iniciativas relacionadas con los fines de la asociación. 3) Elegir y ser elegidos para los cargos de la Junta Directiva. 4) Presentar propuestas a la Asamblea General de reformas a los estatutos. 5) A retirarse voluntariamente de la asociación. **CAPITULO CUARTO: DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION:** La toma de decisiones a lo interno de la asociación se hará con la mas amplia participación democrática de los asociados. **Artículo 12.** Para su gobierno y administración, la Asociación cuenta con los siguientes órganos: 1) La Asamblea General. 2) La Junta Directiva Nacional. **Artículo 13:** La Asamblea General estará integrada por los miembros fundadores y los miembros activos. Los miembros activos tendrán igual derecho que los miembros fundadores a participar con voz y voto en las decisiones de la Asamblea, siempre y cuando hayan cumplido tres meses de ingreso a la asociación. La Asamblea General es el máximo órgano de dirección de la asociación y sesionara ordinariamente una vez al año y extraordinariamente cuando lo solicite la Junta Directiva Nacional o un tercio de sus miembros activos. El quórum se constituirá con la mitad mas uno de la totalidad de los miembros. **Artículo 14.** La Asamblea General tiene las siguientes atribuciones: a) Aprobación del informe anual. B) Aprobación del informe financiero anual de la asociación, c) Reformar los estatutos. D) Presentación y aprobación de los planes económicos y de trabajo anual de la asociación, e) elegir a los miembros de la Junta Directiva Nacional, f) y cualquier otra que la Asamblea determine. **Artículo 15.** La convocatoria a la sesión ordinaria se realizara con siete días de anticipación, la cual contara con la agenda a desarrollar, local, día y hora de inicio. **Artículo 16.** La sesión extraordinaria será convocada con siete días de anticipación. **Artículo 17.** La Asamblea General tomara sus resoluciones por la simple mayoría de los presentes, una vez constatado el quórum, mediante votación pública o secreta, según serán anotados en el Libro de Actas de la asociación, enumerados sucesivamente y por sesiones. **CAPITULO QUINTO.- DE LA JUNTA DIRECTIVA NACIONAL.- Artículo 19.** El Órgano Ejecutivo de la Asociación será la **JUNTA DIRECTIVA NACIONAL** integrada de la siguiente manera: 1.- Un Presidente. 2.- Un vicepresidente. 3.- Un Secretario. 4.- Un Tesorero. 5.- Tres vocales, 6.- Un Fiscal, que se elegirán por mayoría simple de votos y ejercerán el cargo por un periodo de tres años a partir de su elección y podrán ser reelectos si la Asamblea General así lo decide. **Artículo 20:** La Junta Directiva Nacional se reunirá ordinariamente cada treinta días y extraordinariamente cuando el Presidente o la mayoría simple de sus miembros lo soliciten. **Artículo 21.** El quórum legal para las reuniones de la Junta Directiva Nacional será la mitad mas uno de sus miembros que la integran. **Artículo 22:** La Junta Directiva tendrá las siguientes funciones. 1) Cumplir con los fines y objetivos de la asociación. 2) Ejecutar los acuerdos y resoluciones emanados de la Asamblea General. 3) Cumplir y hacer cumplir los estatutos de la asociación. 4) Elaborar el proyecto de presupuesto anual y presentarlo ante la Asamblea General, así como el informe y balance anual de actividades y estado financiero. 5) Proteger los bienes que conforman el patrimonio de la asociación. 6) Establecer las oficinas y filiales en el resto del país. 7) Elaborar propuesta de Reglamentos de la asociación para su aprobación para la Asamblea General. 8)

Conformar comisiones especiales con los miembros de la asociación y personal técnico de apoyo. 9) Tramitar administrativamente la admisión de nuevos miembros. 10) Fijar la cuota de aportación ordinaria y extraordinaria a los asociados de la asociación. 11) Presentar el informe anual en la Asamblea General. **Artículo 23:** El Presidente de la Junta Directiva Nacional, lo será también de la Asamblea General y tendrá las siguientes funciones: 1) Representar legalmente a la asociación con facultades de Apoderado Generalísimo. 2) Dirigir las sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva Nacional. 3) Refrendar con su firma las actas de las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General. 4) Convocar las sesiones de la Junta Directiva Nacional y presentar agenda. 5) Tener derecho al doble voto en caso de empate de votación de la Junta Directiva Nacional. 6) Firmar cheques junto con el Tesorero o el Director Ejecutivo de la asociación. **Artículo 24:** El Presidente de la asociación solo podrá enajenar bienes de la misma con la autorización de la Asamblea General, previo acuerdo en la Junta Directiva Nacional. **Artículo 25:** Son funciones del Vicepresidente de la Junta Directiva Nacional las siguientes: 1) Sustituir al Presidente en su ausencia temporal o de representar a la asociación en aquellas actividades para las que fuese delegado por el Presidente. 3) Elaborar con el Tesorero el balance financiero de la asociación. 4) Administrar y supervisar el trabajo del personal administrativo de la asociación. 5) Otras designaciones acordadas en la Junta Directiva Nacional. **Artículo 26:** Son funciones del Secretario de la Junta Directiva Nacional las siguientes: 1) Elaborar y firmar las actas de las sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva Nacional llevando el control de acuerdos. 2) Convocar a sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva Nacional. 3) Llevar el control del archivo y sello de la Asociación. 4) Dar seguimiento a los acuerdos tomados en la Asamblea General y la Junta Directiva Nacional. 5) Recibir y enviar correspondencia. **Artículo 27:** Son funciones del Tesorero de la Junta Directiva Nacional las siguientes: 1) Administrar y llevar el registro contable de la asociación. 2) Firmar junto con el Presidente o el Director Ejecutivo los cheques e informes financieros de la asociación. 3) Llevar control de ingresos y egresos de la asociación. 4) Tener control del inventario de los bienes muebles e inmuebles de la asociación. 5) Elaborar y presentar a la Junta Directiva Nacional y a la Asamblea General el Balance Financiero Trimestral, semestral y anual. **Artículo 28:** Son funciones de los Vocales de la Junta Directiva Nacional.: 1) Sustituir en el orden que fueron electos a cualquiera de los miembros de la Junta Directiva Nacional en ausencia o delegación específica. 2) Coordinar las Comisiones Especiales de trabajo organizadas por la Junta Directiva Nacional. **Artículo 29:** Son funciones del Fiscal: Supervisar y fiscalizar las actividades realizadas por los miembros de la Junta Directiva. El fiscal informara directamente a la Asamblea General acerca de las Irregularidades que detecte en la Ejecución de las tareas y proyectos de la Asociación, junto con sus recomendaciones, solicitando a la Asamblea General que convoque a una Asamblea Extraordinaria de ser necesario y si este se negara o atrasara la convocatoria, podrá convocar el mismo la Asamblea Extraordinaria. **Artículo 30:** La Junta Directiva Nacional nombrara un Director Ejecutivo que ejecutara las decisiones de la Junta Directiva, sus atribuciones son: 1) Representar administrativamente a la asociación. 2) Elaborar con el Tesorero el balance financiero de la asociación.) Proponer la integración de comisiones y delegaciones. 4) Nombrar en consulta con la Junta Directiva Nacional el personal administrativo de la Asociación. 5) Firmar cheques junto con el Presidente y/o Tesorero. 6) Otras delegaciones acordadas en la Junta Directiva Nacional. **Artículo 31:** **CAPITULO SEXTO: DEL PATRIMONIO Y RECURSOS FINANCIEROS:** **Artículo 32:** La Asociación es de

carácter humanitario de proyección y desarrollo social y comunitario basado en los Principios y valores del cristianismo, como la solidaridad, la justicia, la igualdad, etc. Su patrimonio funcionara fundamentalmente con fondos revolventes que autofinancien los proyectos de la asociación. El Patrimonio de la asociación se constituye por: a) Con la aportación de cada uno de los asociados, tal como lo establecen los estatutos, reglamentos y el pacto constitutivo. B) Por las aportaciones de donaciones, herencias, legados y demás bienes que la asociación adquiera a cualquier título, legalmente permitido, con organismos sean nacionales o extranjeros. C) Bienes muebles e inmuebles que la Asociación adquiera en el desarrollo de sus actividades. D) El ahorro producido por el trabajo de los asociados en cada uno de los proyectos impulsados y por el aporte inicial de los miembros fundadores consistentes en dos mil córdobas. (C\$ 2,000.00).

Artículo 33: También son parte del patrimonio de la Asociación, el acervo cultural y tecnológico y cualquiera que sean los bienes acumulados durante su existencia. **Artículo 34:** La Junta Directiva Nacional es responsable de cuidar, proteger y mantener en buen estado el patrimonio de la asociación. **CAPITULO OCTAVO: DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION: Artículo 35:** Son causas de Disolución de la asociación. 1) La decisión voluntaria de las tres cuartas partes de los miembros activos reunidos en Asamblea General convocada para tal efecto. 2) Por la reducción de su membrecía a un veinte por ciento. 3) Por falta de recursos económicos que hagan imposible la continuidad de su funcionamiento. 4) Por las causas contempladas en el Arto. 24 de la ley 147. **Artículo 36:** En el caso de acordarse la disolución de la asociación la Asamblea General nombrara una Comisión integrada por tres miembros activos de la misma para que procedan a su liquidación con las bases siguientes: cumpliendo los compromisos pendientes, pagando las deudas, haciendo efectivo los créditos y practicándose una auditoria general. Los bienes resultantes de la liquidación serán transferidos a una institución similar de beneficencia según sea decidido por la Asamblea General a propuesta de la Comisión Liquidadora. **CAPITULO NOVENO: DE LAS DISPOSICIONES FINALES: Artículo 37:** Los presentes Estatutos entraran en vigencia en el ámbito interno desde el día de su aprobación, pero en cuanto a relaciones y actividades en el Diario Oficial. **Artículo 38:** En todo lo no previsto en estos Estatutos se aplicaran las disposiciones de nuestra legislación civil, las leyes generales y especiales que rigen la materia. Así se expresaron los comparecientes a quienes explique el objeto que tienen las clausulas generales que aseguran la validez de este instrumento el de las especiales que contienen las renunciaciones explícitas e implícitas que hacen. Leí toda esta escritura a los otorgantes quienes manifestaron su conformidad y firmaron junto conmigo el notario que doy fe de todo lo relacionado. (f) (f) José Francisco Rojas Balmaceda (f) Juan Ramón Hernández Gutiérrez (f) Socorro Argentina Camacho Ortega (f) Víctor Manuel Blanco Navarro; (f) Juan Carlos Martínez López (f) Hilda Carolina Caballero Camacho f) Marlene del Carmen Pérez Silva. F Notario R. Ramón G.- PASO ANTE MI del frente del folio numero ciento veintiocho al reverso del folio numero ciento treinta, de mi Protocolo..numero tres que llevo en el corriente año y a solicitud de los señores, Roger Denis .Mora Carcache, José Francisco Rojas Balmaceda, Juan Ramón Hernández Gutiérrez, Socorro Argentina Camacho Ortega, Juan Carlos Martínez López, Hilda Carolina Caballero Camacho, Marlene del Carmen Pérez Silva, libro este primer testimonio en cuatro hojas útiles de papel sellado de ley que firmo, sello y rubrico en la Ciudad de Managua, a las diez de la mañana, del día veintidós de septiembre del año dos mil once.- (F) **RODOLFO RAMON GONZALEZ, ABOGADO Y NOTARIO PÚBLICO.**

TESTIMONIO ESCRITURA PUBLICA NUMERO CATORCE (14) ACLARACION .MODIFICACION DE ACTA CONSTITUTIVA Y RECTIFICACION A LOS ESTATUTOS DE LA CONSTITUCION DE ASOCIACION CIVIL SIN FINES DE LUCRO.- En la ciudad Managua, a las diez de la mañana del día veinte de Enero del año dos mil doce.- ANTE MI: RODOLFO RAMON GONZALEZ, Abogado y Notario Publico de la República de Nicaragua, de este domicilio y residencia, debidamente autorizado por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia, para ejercer el Notariado en un quinquenio que expira el día dieciséis de Julio del año dos mil catorce.- Comparecen los señores ROGER DENIS MORA CARCACHE, casado, Pastor, identificado con cedula de identidad numero 043-131163-0001G, JOSE FRANCISCO ROJAS BALMACEA, Casado, Comerciante, con cedula de identidad numero 449-050446-0001W, JUAN RAMON HERNANDEZ MENDOZA, casado, Relojero, identificado con cedula de identidad numero 001-021251-0006E, SOCORRO ARGENTINA CAMACHO ORTEGA, soltera, ama de casa, identificada con cedula de identidad numero 001-110645-0001M, HILDA CAROLINA CABALLERO CAMACHO, soltera, Docente, identificada con cedula de identidad numero 001-150670-0068H, VICTOR MANUEL BLANCO NAVARRO, mayor de edad, casado, Ingeniero Eléctrico, identificado con cedula de identidad numero 001-171161-0056F, JUAN CARLOS MARTINEZ LOPEZ, soltero, comerciante identificado con cedula de identidad numero 001-091286-0074D, MARLENE DEL CARMEN PEREZ SILVA, casada, Oficinista, con cedula de identidad numero 001-090967-0068F. Todos mayores de edad y de este domicilio.- Doy fe de conocer personalmente a los comparecientes que a mi juicio tienen la capacidad civil y legal para obligarse y contratar y en especial para la ejecución de este acto, en el que comparecen en su propios nombres y representación.- Hablan conjuntamente todos los comparecientes y dicen: PRIMERA: (RELACION DE HECHOS).- Que el día veintidós de Septiembre del año dos mil once a las ocho de la mañana y ante los oficios notariales del DOCTOR: RODOLFO RAMON GONZALEZ, según escritura publica numero doscientos treinta y cuatro, decidieron de común acuerdo constituir una asociación civil sin fines de lucro.- (UNO).- Que por error involuntario el DOCTOR RODOLFO RAMON GONZALEZ, en la escritura de constitución de Asociación Civil sin fines de Lucro de la Asociación Ministerio Obreros de Cristo se corrige por medio del presente instrumento publico se agrega y se ratifica en el capitulo tercero en el articulo once los deberes de los asociados: 1) participar con voz y voto de las sesiones de la Asamblea General y actividades de la asociación. 2) presentar iniciativas relacionadas con los fines de la asociación. 3) Elegir y ser elegidos para los cargos de la Junta Directiva. 4) Presentar propuestas a la Asamblea General de reformas a los estatutos. 5) A retirarse voluntariamente de la asociación, además se ratifican los requisitos para ser miembro de la asociación: 1) ser nicaragüense o extranjero. 2) ser mayor de edad 3) No tener antecedentes penales. 4) No haber sido demandado civilmente. 5) Estar en el pleno goce de sus Derechos Constitucionales. (DOS).- Por medio del presente instrumento publico en su capitulo cuarto en su articulo catorce se amplían las atribuciones de la Asamblea General de los órganos de gobierno y administración en el articulo catorce en el inciso (e) 1) Elegir el nombramiento de la Junta Directiva y sus funciones 1) Cumplir con los fines y objetivos de la asociación. 2) Ejecutar los acuerdos y resoluciones emanados de la Asamblea General. 3) Cumplir y hacer cumplir los estatutos de la asociación. 4) Elaborar el proyecto del presupuesto anual y presentarlo ante la asamblea general así como el informe y balance anual de actividades y estados financieros. 5) Proteger los bienes que conforman el patrimonio de la asociación.

6) Establecer las oficinas y filiales en el resto del país. 7) Elaborar propuestas de reglamentos de la asociación para su aprobación ante la asamblea general. 8) Conformar comisiones especiales con los miembros de la asociación y personal técnico de apoyo.- 09) Tramitar administrativamente la admisión de nuevos miembros.- 10).- Firmar la cuota la cuota de aportación ordinaria y extraordinaria a los asociados de la asociación. - 11) Presentar el informe anual en la asamblea general a la Junta Directiva y la competencia que tiene la asamblea general para disolver y liquidar las Asociaciones.- Se deja sin validez el inciso f). TRES: **Corrójase (CAPITULO SEPTIMO) Artículo 35:** En caso de reforma parcial o total se convocara a todos los miembros conforme lo establecen los estatutos y podrán ser aprobados por la mayoría absoluta de sus miembros. Continúan hablando conjuntamente todos los comparecientes y dicen: SEGUNDA: Que a través del presente instrumento publico modifican, ratifican y agregan todos los ante escrito en la presente escritura publica y le solicitan a la autoridad competente para su debida inscripción y aprobación por lo anteriormente expresado.- Así se expresaron los comparecientes bien instruidos por mi el Notario acerca del objeto, valor y trascendencia legales de este acto, que aseguran su validez y de las especiales que contienen renunciaciones y estipulaciones implícitas y explícitas que han hecho.- Leída que fue por Mi el Notario, todo este instrumento a los otorgantes quienes entendido de su contenido, la encuentran conforme, aprueban, ratifican y sin hacerle modificación alguna, firman junto conmigo el Notario. Doy fe de todo lo relacionado.- (f) Roger Denis Mora Carcache, (f) José Francisco Rojas Balmaceda, (f) Juan Ramón Hernández Mendoza, (f) Socorro Argentina Camacho Ortega, (f) Hilda Carolina Caballero Camacho, (f) Víctor Manuel Blanco Navarro, (f) Juan Carlos Martínez López. (f) Marlene del Carmen Pérez Silva. (f) Notario R. González, PASO ANTE MI: Del frente al reverso del folio numero ciento veintiuno, de mi protocolo número cuatro que llevo en mi presente año y a solicitud de los señores, Roger Denis Mora Carcache, José Francisco Rojas Balmaceda, Juan Ramón Hernández Mendoza, Socorro Argentina Camacho Ortega, Hilda Carolina Caballero Camacho, Víctor Manuel Blanco Navarro, Juan Carlos Martínez López, Marlene del Carmen Pérez Silva, libro este primer testimonio en una hoja útil de papel sellado de ley, las cuales firmo, sello y rubrico en la Ciudad de Managua a las diez de la mañana del día veinte de enero del año dos mil doce. (F) **DR. RODOLFO RAMON GONZALEZ, ABOGADO Y NOTARIO.**

Reg. 3852 - M 939130 - Valor C\$ 1,835.00

ESTATUTOS “FUNDACION DESARROLLO MUNICIPAL” (F.U.D.E.M.)

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la Republica de Nicaragua HACE CONSTAR Que bajo el Número Perpetuo cuatro mil novecientos cuarenta y ocho (4948), del folio número dos mil doscientos sesenta y ocho al folio número dos mil doscientos setenta y nueve (2268-2279), Tomo: II, Libro: DOCEAVO (12°), que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad nacional denominada: “**FUNDACION DESARROLLO MUNICIPAL**” (F.U.D.E.M.). Conforme autorización de Resolución del cuatro de Abril del año dos mil once. Dado en la ciudad de Managua, el día trece de Abril del año dos mil once. Deberán publicar en La Gaceta, Diario Oficial, los estatutos insertos en la escritura número cuarenta y tres (43), autenticado por la Licenciada Ana Gabriela Bonilla Medrano, el día trece de

octubre del año dos mil diez y Escritura de Rectificación número dos (2), protocolizada por la Licenciada Ana Gabriela Bonilla Medrano, el día veintitrés de marzo del año dos mil once. (f) Dr. Gustavo A. Sirias Quiroz, Director.

NOVENA.- (APROBACIÓN DEL ESTATUTO).- En este mismo acto los comparecientes resuelven constituirse en Asamblea General de Asociados o miembros, para conocer, discutir y aprobar de forma unánime el Estatuto de la Fundación, mismo que ha quedado aprobado en los siguientes términos: ESTATUTO DE LA FUNDACION DESARROLLO MUNICIPAL.- **CAPITULO PRIMERO.- (NATURALEZA, DENOMINACIÓN, DOMICILIO Y DURACIÓN).**- **Artículo 1. Naturaleza:** La Fundación Desarrollo Municipal es sin fines de lucro, apolítica y de interés científico, social y educativo, que se rige por lo establecido en el acto constitutivo, el presente estatuto, así como por las regulaciones establecidas en la Ley de Asociaciones sin fines de lucro, Ley número ciento cuarenta y siete publicada en La Gaceta, Diario Oficial número ciento del veintinueve de mil novecientos noventa y dos y las disposiciones en el Libro I Título 1, capítulo XIII del Código Civil, así como los Reglamentos y Resoluciones, o cualquier otra normativa que al respecto se dicte para el funcionamiento de la misma. En lo no provisto por la ley de la materia, se regirá por las disposiciones del derecho común vigente.- **Artículo 2.- Denominación:** La Fundación se denominará FUNDACIÓN DESARROLLO MUNICIPAL, la que también se puede conocer e identificar con las siglas F.U.D.E.M.- **Artículo 3.- Domicilio y Duración:** El domicilio de la Fundación será la ciudad de Managua, Departamento del mismo nombre, pudiendo establecer sedes, sub sedes u oficinas filiales en cualquier parte del territorio nacional o fuera de el si fuera necesario para el cumplimiento de los fines y objetivos. La Fundación tendrá una duración indefinida.- **CAPITULO SEGUNDO.- (FINES Y OBJETIVOS).**- **Artículo 4.- Fines y objetivos:** La Fundación tendrá como objetivos el fortalecimiento de la calidad de vida de los niños, adolescentes y jóvenes, con énfasis en la promoción y apoyo de la participación ciudadana, llevando a cabo todos aquellos proyectos y programas que contribuyan al desarrollo integral de los municipios tales como el fortalecimiento de la democracia, concienciar a los adolescentes y jóvenes de la importancia del voto, derecho al sufragio libre y universal con el fin de elegir a sus gobernantes, preservación del medio ambiente, impartir seminarios a niños, adolescentes y jóvenes desde temprano edad para cuidar nuestro ecosistema, enseñándoles la importancia de reforestar nuestro entorno y cuidar nuestros ríos y lagos de contaminación para el bienestar de nuestra patria, desarrollo de los jóvenes de forma integral, promoviendo las actividades deportivas, así como todas aquellas actividades que mejoren las destrezas y habilidades de las personas para producir de forma competitiva y sustentable, orientando y enseñando a los niños, adolescentes y jóvenes desde temprana edad, tendencias ciudadanas ejemplares del futuro. Podrá celebrar toda clase de contratos, negocios jurídicos y ejecutar toda clase de contratos, que no estuvieran prohibidos para este tipo de Fundación. Para estos fines podrá realizar convenios con instituciones nacionales o internacionales que comulguen con los objetivos y fines de la Fundación. Promover con proyectos de Centros de Educación y cuidado para los niños y niñas en edades de seis meses a tres años para madres trabajadoras. Los objetivos antes mencionados no son limitativos, pues la Fundación podrá perseguir otros objetivos vinculados con los aquí enumerados, sin más limitaciones que las establecidas por las Leyes de la República.- **CAPÍTULO TERCERO.- (DE LOS MIEMBROS, DERECHOS Y DEBERES).**- **Artículo 5.- Clases de Miembros:** En la Fundación habrá tres clases de miembros, siendo estos los siguientes: 1)

Miembros Fundadores; 2) Miembros Plenos y 3) Miembros Honorarios. **Artículo 6.- Miembros Fundadores:** Son miembros fundadores de la Fundación todos los comparecientes en el acto constitutivo de la Fundación y aquellos que posteriormente fueren aceptados en ese carácter, después de haber cumplido los requisitos que se fijan en el presente estatuto, en los subsiguientes seis meses de aprobada la personalidad jurídica de la Fundación.- **Artículo 7.- Miembros Plenos:** Para ser miembro pleno se requiere llenar los siguientes requisitos: 1) Ser nacional de Nicaragua o nacionalizado, o bien ser ciudadano extranjero identificado con los fines y objetivos de la Fundación; 2) Estar en pleno goce de los derechos civiles y políticos; 3) Aceptar el contenido del acto constitutivo, el presente estatuto, los Reglamentos y Códigos de ética de la Fundación y 4) Disponer de la aprobación de la solicitud de ingreso a la Fundación por parte de la Asamblea General de miembros.- **Artículo 8.- Miembros Honorarios:** Pueden ser miembros honorarios todas aquellas personas, naturales o jurídicas que se hayan destacado en el cumplimiento de los fines y objetivos de la Fundación quienes hayan apoyado la gestión y desarrollo de la misma, la solicitud debe ser presentada por la Junta Directiva, de forma especial y particularmente a favor de quienes hubieren prestado servicios meritorios en pro de la Fundación.- **Artículo 9.- Derechos de los miembros:** Los miembros plenos de la Fundación gozan de los derechos que a continuación se establecen: 1) Participar con derecho a voz y voto en las reuniones de la Asamblea general de miembros; 2) Elegir y ser electos en los cargos y órganos de dirección de la Fundación; 3) Tener acceso a la información sobre los proyectos y demás asuntos de la Fundación; 4) Integrar las comisiones o equipos de trabajo que se organicen y ser parte de los demás órganos de dirección; 5) Tener acceso a los servicios de formación técnico profesional y de especialización que ofrece la Fundación a sus miembros, así como las alternativas de superación profesional que ofrezcan los órganos de dirección de la Fundación.- **Artículo 10.- Deberes de los miembros:** Son deberes de los miembros de la Fundación los siguientes: 1) Participar de forma sistemática en las reuniones que realicen los Órganos de Dirección de la Fundación o la Asamblea General de miembros; 2) Promover y divulgar los principios y objetivos de la fundación; 3) Cumplir y hacer cumplir lo establecido en el acto constitutivo y el presente estatuto; 4) Realizar gestiones conducentes a la consecución de recursos económicos, financieros y materiales en pro del crecimiento y fortalecimiento de la fundación, sus programas y proyectos generales y los específicos; 5) Conservar y preservar un comportamiento ético y moral a fin a los objetivos que se persiguen desde la fundación; 6) Efectuar aportes económicos voluntarios ordinarios y extraordinarios, según sea el caso; 7) Concurrir a las reuniones, ordinarias o extraordinarias, de la Asamblea General de miembros para las cuales se les haya convocado.- **Artículo 11.- Motivos de separación de la Fundación:** Los miembros plenos de la fundación podrán ser separados de la Asociación en los casos siguientes: 1) Cuando sus actuaciones afecten el desarrollo normal de la fundación.- 2) Cuando de forma reiterada faltaren a las reuniones de los diferentes órganos de dirección y administración que hubiesen sido convocados de acuerdo al procedimiento establecido para tal efecto.- 3) Cuando sus actuaciones fuesen referidas o contrarias al Código de Ética de la Fundación y las Leyes del país.- 4) Por interdicción civil.- 5) Por medio de renuncia expresa ante la Junta Directiva la que tendrá efecto desde a partir de su aceptación.- 6) Por exclusión decretada formalmente por la Asamblea General de Asociados.- 7) Por muerte.- **CAPÍTULO CUARTO.- (ÓRGANOS DE GOBIERNO Y DIRECCIÓN).- Artículo 12.- Órganos de Dirección:** Son órganos de Dirección de la Fundación los siguientes: 1) La Asamblea General de Asociados.- 2) La Junta Directiva y 3)

La Dirección Ejecutiva.- 1) La Asamblea General de Asociados será la máxima autoridad, el Presidente de esta también será el de la Junta Directiva, la Asamblea General la integran el total de los asociados o miembros.- 2) La Junta Directiva será la encargada de la administración de la Fundación y 3) Corresponde a la Dirección Ejecutiva la ejecución de los acuerdos y resoluciones que adopte la Fundación para la ejecución de los diferentes programas y proyectos que este desarrolle.- **CAPÍTULO QUINTO.- FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y DIRECCIÓN: Artículo 14.- Fundación de la Asamblea General de Miembros:** La Asamblea General es el máximo órgano de gobierno y está integrada por el total de los miembros fundadores, plenos y los honorarios, siendo sus funciones las siguientes: 1) Define y aprueba las políticas generales, la estrategia de las acciones y proyectos de la Fundación, así como las políticas generales y específicas de la misma. 2) Elabora, aprueba y modifica el Estatuto de la Fundación, sea por propuesta presentada por la Junta Directiva o a iniciativa de dos tercios de los miembros de Asamblea General de Asociados. 3) Conoce y aprueba los planes de trabajo y el informe de la gestión anual que presente la junta Directiva. 4) Conoce, aprueba o rechaza los estados financieros de la Fundación. 5) Elige de su seno a la Junta Directiva. 6) Acepta o rechaza la solicitud de ingreso de nuevos miembros presentada por la Junta Directiva. 7) A propuesta de la Junta Directiva, conoce y resuelve en última instancia el retiro de los miembros de la Asamblea General de Asociados. 8) Aprobar la reglamentación del Estatuto y el Código de ética de la Fundación. 9) A propuesta de la Junta Directiva, autoriza la enajenación de los bienes inmuebles de la fundación. 10) Otorga la condición de miembro honorario, condecoraciones y reconocimientos a las personas naturales o jurídicas que hayan apoyado el desarrollo de los proyectos y gestiones de la Fundación, así como el cumplimiento de los fines y objetivos de la misma.- **Artículo 15.- Tipos de sesiones:** La Asamblea General tendrá dos tipos de sesiones, ordinarias y extraordinarias, ordinariamente se reunirá cada seis meses (es decir dos veces al año) y extraordinariamente cuando sea convocada por acuerdo de la Junta Directiva o cuando lo soliciten de forma escrita o como lo establezca la Junta Directiva por lo menos con ocho días de anticipación.- **Artículo 16.- Quórum:** El quórum se formará con la mitad mas uno del total de los miembros y las decisiones se tomarán por mayoría simple del total presente, en caso de empate, el voto del presidente de la Junta Directiva tendrá valor de dos. Las votaciones son directas, públicas e indelegables. En los casos en que no hayan quórum se efectuará una segunda convocatoria con el mismo tiempo de anticipación y se realizará la Asamblea con el total de miembros que se encuentren presentes, los acuerdos y resoluciones serán de obligatorio y estricto cumplimiento para todos los miembros de la Fundación.- **Artículo 17.- Funciones de la Junta Directiva:** 1) Impulsar el desarrollo de las actividades de la Fundación de conformidad a lo establecido en el estatuto y las políticas establecidas por la Fundación. 2) Cumplir y hacer cumplir con el estatuto, reglamento, resoluciones y demás acuerdos de la Fundación. 3) Canalizar y dar a conocer a la Asamblea General las solicitudes de ingreso de los nuevos miembros para su posterior aprobación. 4) Establecer las fechas de reuniones de la Asamblea General y de la misma Junta Directiva. 5) Separar provisionalmente a cualquiera de los miembros de la Fundación de acuerdo a las causas establecidas en el presente estatuto. 6) Conocer los planes e informes de trabajo anual de la Dirección Ejecutiva, para su posterior presentación a la Asamblea General de miembros. 7) Crear comisiones Ad-Hoc para realizar trabajos específicos. 8) Conocer el informe financiero que se deberá de someter para su conocimiento y aprobación de la Asamblea General de miembros. 9) Elaborar su propio Reglamento

interno de funcionamiento. 10) Nombrar al Director Ejecutivo, al Auditor Interno de la Asociación y demás cargos de dirección o coordinadores de proyectos o programas. 11) Elaborar y envía el informe correspondiente al Ministerio de Gobernación. En los casos en que el Director Ejecutivo sea miembro pleno de la fundación, este podrá participar en calidad de invitado permanente a las reuniones de la Junta Directiva, con derecho a voz y voto, en los casos en que se tratare de un profesional contratado para tal fin, este podrá participar en las reuniones solamente con derecho a voz. **Artículo 18.- Reuniones de la Junta Directiva:** La Junta Directiva se reunirá de forma ordinaria dos veces al mes y extraordinariamente cuando lo estimen necesario, a criterio del Presidente o de la mitad mas uno del total de los miembros de la Junta Directiva. Las decisiones se tomarán por mayoría simple del total de los miembros directivos, en caso de empate el voto del Presidente de la Junta Directiva tendrá valor de dos para resolver la controversia. **Artículo 19.- Funciones del Presidente:** Son funciones del Presidente de la Asociación las siguientes: 1) Coordinar las gestiones a la Fundación de acuerdo a la estrategia definida por la Asamblea General de miembros y la Junta Directiva. 2) Ejercer la representación judicial y extrajudicial de la Fundación en todos los actos públicos y privados y ante cualquier autoridad, y ante cualquier autoridad, persona o entidad con las facultades de un Apoderado General de Administración. 3.- Ser delegatario de las atribuciones de la Junta Directiva. 4) Convocar y presidir las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General sean ordinarias o extraordinarias. 5) Formular la agenda de las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General. 6) Refrendar con su firma las actas de las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General respectivamente, dirigir y supervisar la organización de la fundación. 7) Proponer a la Junta Directiva la integración de comisiones y delegaciones. 8) Supervisar y controlar la administración de los Asociados de la fundación. 9) Nombrar el personal administrativo y ejecutivo de la fundación a propuesta del Director Ejecutivo. 10) Proponer el plano de trabajo y el informe anual de la Junta Directiva. 11) Custodiar los documentos legales de la Fundación, incluyendo los libros y los sellos de esta. 12) Firmar los documentos de carácter financiero, en coordinación con los funcionarios que designe y autorice la Junta Directiva. 13) Cumplir y hacer cumplir todos los acuerdos y disposiciones emanadas de la Asamblea General de miembros y de la Junta Directiva. 14) Administrar los bienes y el presupuesto de la fundación de conformidad en su reglamento. 15) Las demás funciones que le asignen la Asamblea General y la Junta Directiva. **Artículo 20.- Funciones del Vicepresidente:** Son funciones del Vicepresidente las siguientes: 1) Sustituir al Presidente en ausencia, renuncia o por delegación de este con todas las atribuciones que el estatuto le confiere, 2) Colabora con el presidente en el desempeño de sus funciones, 3) Representa a la fundación en aquellos actos para los cuales sea designado.- **Artículo 21.- Funciones del Secretario:** Son funciones del Secretario las siguientes: 1) Levantar las actas de las diferentes reuniones que realice la fundación y redactar una ayuda memoria que debe ser entregada a los miembros asistentes a las reuniones a mas tardar ocho días después de realizada la reunión. 2) Verificar el cumplimiento de los acuerdos tomados por la Asamblea General de miembros y los de la Junta Directiva. 3) Convocar a las sesiones de trabajo de la Asamblea General de Asociados y de la Junta Directiva, por indicaciones del Presidente. 4) Ser la instancia de comunicación entre la Junta Directiva y la Asamblea General con los miembros de la Fundación. 5) Realizar los trámites ordinarios de acreditación de los miembros de la Junta Directiva ante las autoridades gubernamentales. 6) Librar las certificaciones sobre el contenido de las actas y acuerdos de la Junta Directiva y de la Asamblea General de miembros de la

Fundación. 7) Las demás funciones que le asigne el Presidente de la Junta Directiva. **Artículo 22. Funciones del Tesorero:** Son funciones del tesorero: 1) Recaudar de los miembros la cuota ordinaria o extraordinaria de los miembros de la Fundación y llevar un libro de control de las mismas. 2) Promover la formación e incremento del patrimonio de la Fundación de acuerdo a las políticas que apruebe y establezca la Asamblea General y los planes de trabajo que apruebe la Junta Directiva. 3) Revisar y firmar junto con el presidente de la Fundación, los informes relativos a los estados financieros de la fundación. 4) Supervisar las operaciones contables de las actividades desarrolladas por la Dirección Ejecutiva. 5) Presentar a la Asamblea General el informe financiero anual elaborado por la Dirección Ejecutiva o ante la Junta Directiva cuando esta lo solicite. 6) Conocer la propuesta de presupuesto anual de parte del Director Ejecutivo de la Fundación y presentarlo para su consideración ante la Junta Directiva y/o a la Asamblea General de Miembros para su posterior aprobación. 7) Las demás funciones que le asigne la Junta Directiva o la Asamblea General.- **Artículo 23.- Funciones del Fiscal:** Son funciones del fiscal las siguientes: 1) Supervisar la buena marcha del trabajo de la Fundación, procurando que se cumplan los fines y objetivos de la misma. 2) Fiscalizar el cumplimiento del estatuto, los reglamentos y el Código de Ética, así como los acuerdos y resoluciones de la fundación y de sus órganos de gobierno y administración. 3) Vigilar la conservación y buen uso de los bienes muebles e inmuebles de la fundación. 4) Las demás funciones que le asigne la Asamblea General de miembros o el Presidente de la Junta Directiva. **Artículo 24. Funciones de los Vocales:** Son funciones del vocal aquellos que le asigne la Asamblea General de miembros de la Junta Directiva. **Artículo 25. Período de los cargos Directivos:** Los miembros de la Junta Directiva serán electos para el ejercicio de sus cargos para un período de dos años, pudiendo ser reelectos por otro período igual. En el caso de que uno de los miembros de la Junta Directiva cese en su cargo antes de finalizar el período, se procederá mediante elección en Asamblea General Extraordinaria convocada especialmente para tal efecto. **Artículo 26. Funciones del Director Ejecutivo:** La Dirección Ejecutiva estará a cargo de un Director Ejecutivo, quien dispondrá del personal técnico necesario para cumplir con las funciones que le determine la Junta Directiva de la Fundación, misma que debe de nombrarlo y definirle sus funciones. Las funciones del Director Ejecutivo y los procedimientos administrativos se determinaran en un reglamento que para tal efecto establecerá la Junta Directiva.- **CAPÍTULO SEXTO.- (INTEGRACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL).-** **Artículo 27.- Integración y Composición de la Junta Directiva:** La Junta Directiva estará integrada por los siguientes: PRESIDENTE; VICEPRESIDENTE; UN SECRETARIO; UN FISCAL; Y DOS VOCALES. **Artículo 28.- Composición de la Junta Directiva.-** Los miembros fundadores de esta Fundación, han acordado integrar la Junta Directiva de la Fundación de la forma siguiente: PRESIDENTE: ANA MARÍA BOLAÑOS RIVERA; VICEPRESIDENTE: EDDY DANIEL CASTRO LUNA; SECRETARIO: CARMEN PARODI BOLAÑOS; TESORERO: AURA ESTELA CANO ARAGÓN; FISCAL: JAIRO VALLE GARCÍA; PRIMER VOCAL: MARÍA ELSA SOBALVARRO; SEGUNDO VOCAL: JULIO CÉSAR ESPINOZA NAVARRO. La misma que tendrá carácter provisional hasta la aprobación del Decreto de otorgamiento de la Personalidad Jurídica y que una vez publicados en La Gaceta, Diario Oficial, e inscrita en el Ministerio de Gobernación, quedarán en función de sus cargos por un período de dos años.- **Artículo 29.- Representación Legal:** La representación legal, judicial y extrajudicial, de la Fundación le corresponde al Presidente de la Junta Directiva, con facultades de

Apoderado General de Administración, pudiendo este delegar su representación en cualquiera de los miembros de la Junta Directiva, o si fuera necesario, en cualquiera de los miembros de la Fundación, previa autorización de la Junta Directiva.- **Artículo 30.- Autorización expresa para enajenar y gravar:** El Presidente de la Junta Directiva para que pueda enajenar, gravar o hipotecar los bienes de la Fundación, debe de disponer de la autorización expresa de parte de la Asamblea General de miembros de la Fundación. **Artículo 31.- Nombramiento de Asesores:** La Junta Directiva podrá nombrar los Asesores, que a su juicio, considere necesario y conveniente para el funcionamiento de la misma, estos asesores requerirán de la aprobación de la Asamblea General de Asociados. **Artículo 32.- Reelección en cargos Directivos:** Los miembros de la Junta Directiva podrán ser reelectos para un segundo período consecutivo por una sola vez, y de forman alterna las veces que la Asamblea General de miembros lo considere pertinente y necesario. **Artículo 33.- Aprobación de las decisiones de la Junta Directiva:** Las decisiones de la Junta Directiva se aprobarán por mayoría simple de entre sus miembros.- **CAPÍTULO SÉPTIMO.- (PATRIMONIO).- Artículo 34.- Monto Patrimonial:** El Patrimonio de la Fundación está constituido por un capital inicial de cinco mil córdobas (C\$ 5,000.00) aportados en partes iguales por los miembros fundadores y estará conformado por las aportaciones o contribuciones que de forma general harán cada uno de los Asociados y que se definirá como contribución voluntaria, ordinaria o extraordinaria, así como las demás aportaciones provenientes de otras personas o instituciones, sean estas, naturales o jurídicas, así como las donaciones, herencias, legados y subvenciones que reciba la fundación y demás bienes que esta reciba o adquiera a cualquier título de otras instituciones u organismos de cooperación nacional e internacional, así como los bienes muebles e inmuebles que la fundación adquiera para el desarrollo de sus actividades.- **CAPÍTULO OCTAVO.- (DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN).- Artículo 35. Causas de Disolución:** Son causas de disolución de esta Asociación las siguientes: 1) Por pérdida de la Personalidad Jurídica al darse cualquiera de los hechos o circunstancias establecidos en la Ley de la materia. 2) Por decisión voluntaria tomada en Asamblea General con el voto afirmativo de las dos terceras partes del total de los miembros de la Asamblea General. En este caso, el quórum para que la Asamblea se instale y pueda tomar decisiones válidas, deberá estar constituido al menos por las dos terceras partes del total de los miembros asociados.- **Artículo 36.- Procedimiento para la Liquidación:** Se decretará la disolución con aviso a las autoridades competentes, correspondiendo a la Junta Directiva o en su defecto, a una Comisión Liquidadora integrada por tres miembros que serán nombrados por la Asamblea General de Miembros con funciones y plazos de ejercicio.- **Artículo 37.- Destino del remanente de los bienes:** Al producirse la disolución, los bienes se pondrán a disposición de las personas jurídicas que determine la Asamblea General de Asociados, que en este caso será la Parroquia de San Ignacio de Loyola, ubicada en el Municipio de Ciudad Sandino, en el Barrio Bello Amanecer, Departamento de Managua.- **Artículo 38.- Procedimiento para el funcionamiento de la comisión Liquidadora:** La comisión Liquidadora realizará los activos, cancelará los pasivos y el remanente, en caso que existiera, será utilizado en primer lugar para satisfacer los gastos de liquidación. Con la aprobación de las cuentas de los liquidadores y del balance de liquidación final por parte de la Asamblea General de miembros se procederá a publicar la disolución y liquidación de la fundación en cualquier medio de comunicación social escrito de circulación nacional o a través de cualquier medio local con lo que se dará por concluida la existencia legal de la fundación. De este se deberá informar al registro

Nacional de Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro que para tal efecto lleva el Departamento de Asociaciones Civiles sin fines de lucro del Ministerio de Gobernación.- **CAPÍTULO NOVENO.- (DISPOSICIONES GENERALES).- Artículo 39.- Impedimento de acción judicial:** La Fundación no podrá ser demandada por sus miembros ante los Tribunales de Justicia por motivo de liquidación o disolución, ni por desavenencias que surgieron entre los miembros de la misma con respecto a la administración y dirección de esta o por la interpretación y aplicación de las disposiciones de la presente escritura de constitución y aprobación del estatuto. **Artículo 40.- Formas de dirimir conflictos:** Las desavenencias y controversias que surgieron por los motivos expresados en el artículo 39, o por las dudas que se presentaran con relación a las mismas serán resueltas sin ulterior recurso por tres miembros honorarios designados para tal efecto por la Asamblea General de miembros, quienes por simple mayoría de votos resolverán la controversia. En caso de persistir la controversia, se procederá al nombramiento de tres peritos o arbitres para que resuelvan el fondo del asunto. El nombramiento o designación de cada uno de ellos corresponderá uno a cada una de las partes en controversia y un tercero que será el notario autorizante del presente instrumento público.- **Artículo 41.- Fundamento Organizativo:** La Fundación Desarrollo Municipal fundamento su organización y el cumplimiento de sus fines y objetivos en el principio universal de los Derechos Humanos, la paz y la tolerancia, sin discriminación por razones de credo político y religioso, sexo, raza, nacionalidad o en virtud de antecedentes sociales y económicos.- **CAPÍTULO DÉCIMO.- (CUERPO LEGAL SUPLETORIO).- Artículo 42.-** En todo lo previsto en el presente acto constitutivo y aprobación del Estatuto de la Fundación le serán aplicable las disposiciones del Derecho positivo Nicaragüense vigente. Así se expresaron los comparecientes bien instruidos por mí, el Notario, acerca del objeto, valor y trascendencias legales de este acto, de las cláusulas generales y especiales que aseguran su validez, de la obligación y necesidad de inscribir esta Fundación en el registro correspondiente que para tal fin lleva el Ministerio de Gobernación, de las renunciaciones y estipulaciones explícitas e implícitas de todo lo cual doy fe. Leída que fue por mí, el Notario, íntegramente esta escritura a los otorgantes, la encuentran conforme en todas y cada una de sus partes sin modificarla, aprueban, ratifican y firman junto conmigo. Doy fe de todo lo relacionado.- (1) ANA MARÍA BOLAÑOS RIVERA.- (F) FIRMA ILEGIBLE DEL SEÑOR EDDY DANIEL CASTRO LUNA.- (F) C. PARODI B.- (F) AURA ESTELA CANO A.- (F) FIRMA ILEGIBLE DEL SEÑOR JAIRO VALLE GARCÍA.- (F) M.E. SOBALVARRO.- FIRMA ILEGIBLE DEL SEÑOR JULIO CÉSAR ESPINOZA NAVARRO.- (F) M. ORTEGA L.- NOTARIO PÚBLICO. PASO ANTE MÍ: Del reverso del folio número cuarenta y siete al reverso del folio número cincuenta y tres de mi Protocolo Número Veintiocho que llevo durante el presente año, y a solicitud de ANA MARÍA BOLAÑOS RIVERA, en el carácter de Presidente de la Junta Directiva de F.U.D.E.M, extendiendo este primer Testimonio compuesto por siete hojas útiles de papel sellado de ley que firmo, sello y rubrico en la ciudad de Managua, a las once de la mañana del día siete de Julio del año dos mil seis. (F) MOISES ORTEGA LÓPEZ, NOTARIO PÚBLICO.

ESCRITURA PUBLICA NUMERO DOS (02).- PROTOCOLO UNO. RECTIFICACIÓN A LOS ESTATUTOS DE LA FUNDACIÓN. En la ciudad de Managua, a las diez y treinta minutos de la mañana del día veintitrés de Marzo del año dos mil once. ANTE MI: ANA GABRIELA BONILLA MEDRANO, Abogado y Notario Público de la República de Nicaragua, con domicilio y residencia en la ciudad de León, autorizado por la

Excelentísima Corte Suprema de Justicia, para ejercer la Profesión del Notariado durante el quinquenio que finalizará el día diecinueve de marzo de dos mil doce, en ejercicio de las atribuciones legales que me han sido conferidas en los Artículos 3 y 10 de la Ley del Notariado vigente y actuando de conformidad a lo establecido en el Arto. 2387 C. COMPARECE: ANA MARÍA BOLAÑOS RIVERA, mayor de edad, soltera, Secretaria Ejecutiva, de este domicilio, quien se identifica con cédula de identidad número: cero, cero, uno guión, uno, seis, cero, dos, cinco, cero guión, cero cero cero T (001-160250-0000T). Doy fe de conocer personalmente a la compareciente, quien a mi juicio tiene la suficiente capacidad legal para obligarse, contratar y especialmente para ejecutar el presente acto. La compareciente, señora ANA MARÍA BOLAÑOS RIVERA actúa en su carácter de Presidente de la Junta Directiva de la FUNDACIÓN DESARROLLO MUNICIPAL, la que también se puede conocer e identificar con las siglas (F.U.D.E.M), la cual es una entidad con domicilio legal en esta ciudad de Managua, debidamente constituida y organizada de conformidad con las Leyes de la República de Nicaragua. La señora ANA MARÍA BOLAÑOS RIVERA me acredita su representación con los siguientes atestados: a) Otorgamiento de Personería Jurídica a la FUNDACIÓN DESARROLLO MUNICIPAL (F.U.D.E.M), mediante Decreto A. N. N° 6015, publicado en LA GACETA Diario Oficial N° 110, el día once de junio del año dos mil diez; b) Aprobación de los Estatutos de la FUNDACIÓN DESARROLLO MUNICIPAL (F.U.D.E.M), publicado en LA GACETA Diario Oficial N° 110, el día once de junio del año dos mil diez. Se extiende la presente a solicitud del PRESIDENTE de la Fundación, la señora ANA MARÍA BOLAÑOS RIVERA. Dado en la ciudad de Managua, a los veintitrés días del mes de marzo del año dos mil once. El suscrito Notario da fe de haber tenido a la vista y leído todos y cada uno de los documentos antes relacionados, los que fueron extendidos en la forma debida y en consecuencia, confieren a la compareciente, la capacidad legal necesaria para actuar en nombre y representación de la Fundación denominada: FUNDACIÓN DESARROLLO MUNICIPAL (F.U.D.E.M). Habla la compareciente, señora ANA MARÍA BOLAÑOS RIVERA y dice: CLÁUSULA PRIMERA.- (ANTECEDENTE): Que en la ciudad de Managua, a las cuatro y treinta minutos de la tarde del día veintinueve de Junio del año dos mil seis (2006), por error involuntario en la Escritura número cuarenta y tres (43) se hizo mención a un período de dos años (2) para que los miembros de la Junta Directiva fueran electos para el ejercicio de sus cargos cuando lo correcto es "Los miembros de la Junta Directiva serán electos para el ejercicio de sus cargos para el período de un año (1)"; para tal efecto el artículo veinticinco (25) se leerá íntegra y literalmente de la siguiente manera: Período de los cargos Directivos: Los miembros de la Junta Directiva serán electos para el ejercicio de sus cargos para un período de un año (01), pudiendo ser reelectos por otro período igual. En el caso de que uno de los miembros de la Junta Directiva cese en su cargo antes de finalizar el período, se procederá mediante elección en Asamblea General Extraordinaria convocada especialmente para tal efecto. Leída que fue por mí, el Notario, íntegramente esta Escritura a la compareciente, la encuentra conforme, da su entera aprobación y firma junto conmigo que doy fe de todo lo relacionado.- ANA MARÍA BOLAÑOS RIVERA, ANA GABRIELA BONILLA MEDRANO (Notario). PASO ANTE MI: Del reverso del folio uno (01), al frente del folio (01), de mi protocolo Número Uno que llevo durante el presente año, y a solicitud de ANA MARÍA BOLAÑOS RIVERA, en el carácter de Presidente de la Junta Directiva de F.U.D.E.M, extendiendo mi primer Testimonio compuesto por dos hojas útiles de papel sellado de ley que firmo, sello y rubrico en la ciudad de Managua del día veintitrés de Marzo del año dos mil once. (f) Ana María Bolaños Rivera, Notario Público.

Reg.3853 - 33709-A - Valor C\$ 1,140.00

ESTATUTO "ASOCIACION CONSEJO NICARAGUENSE DE LA MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANA EMPRESA" (CONIMIPYME)

CERTIFICADO PARA PUBLICAR REFORMA DE ESTATUTOS

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación de la Republica de Nicaragua CERTIFICA. Que la entidad denominada: **"ASOCIACION CONSEJO NICARAGUENSE DE LA MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANA EMPRESA" (CONIMIPYME)**, fue inscrita bajo el Número Perpetuo dos mil seiscientos seis (2606), del folio, número seis mil cuatrocientos cuarenta y seis al folio número seis mil cuatrocientos sesenta (6446-6460), Tomo: V, Libro: SÉPTIMO (7°), ha solicitado, ante el Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, la inscripción de la Primera Reforma Parcial a sus Estatutos, los que han sido inscritos en el Tomo: V, Libro: DOCEAVO (12°), bajo los folios número seis mil trescientos veintidós al folio número seis mil trescientos veintiocho (6322-6328), a los dos días del mes de febrero del año dos mil doce. Este documento es exclusivo para publicar Primera Reforma Parcial de los Estatutos de la Entidad denominada: **"ASOCIACION CONSEJO NICARAGUENSE DE LA MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANA EMPRESA" (CONIMIPYME)** en el Diario Oficial, La Gaceta, los que fueron autorizados y Firmados por el Doctor Dr. Gustavo A. Sirias Quiroz, Director., con fecha primero de febrero del año del año dos mil doce. Dado en la ciudad de Managua, a los dos días del mes de febrero del año dos mil doce. (f)Dr. Gustavo A. Sirias Quiroz, Director.

REFORMA DE ESTATUTOS N° "1" Solicitud presentada por el señor GILBERTO ALCOCER LOPEZ en su carácter de PRESIDENTE de la Entidad **"ASOCIACION CONSEJO NICARAGUENSE DE LA MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANA EMPRESA" (CONIMIPYME)** el día dieciocho de Noviembre del año dos mil once, en donde solicita la inscripción de la Primera Reforma Parcial a los Estatutos de la entidad denominada: **"ASOCIACION CONSEJO NICARAGUENSE DE LA MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANA EMPRESA" (CONIMIPYME)** que fue inscrita bajo el Número Perpetuo dos mil seiscientos seis (2606), del folio número seis mil cuatrocientos cuarenta y seis al folio número seis mil cuatrocientos sesenta (6446-6460), Tomo: V, Libro: SÉPTIMO (7°), que llevo este Registro, el diez de Octubre del año dos mil tres. Dando cumplimiento a dicha solicitud, el Departamento de Registro y Control de Asociaciones: RESUELVE UNICO: Autorícese e inscribese el día dos de febrero del año dos mil doce, la Primera Reforma Parcial de la entidad denominada: **"ASOCIACION CONSEJO NICARAGUENSE DE LA MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANA EMPRESA" (CONIMIPYME)**. Este documento es exclusivo para publicar Primera Reforma Parcial de los Estatutos de la Entidad denominada: **"ASOCIACION CONSEJO NICARAGUENSE DE LA MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANA EMPRESA" (CONIMIPYME)**, en el Diario Oficial, La Gaceta, los que fueron autorizados y firmados por el Doctor Dr. Gustavo A, Sirias Quiroz., con fecha primero de febrero del año dos mil doce. Dado en la ciudad de Managua, a los dos días del mes de febrero del año dos mil doce.(f) **Dr. Gustavo A. Sirias Quiroz**, Director.

EL DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y CONTROL DE ASOCIACIONES DEL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN En

uso de las atribuciones conferidas en la Ley N°. 147 denominada "LEY GENERAL SOBRE PERSONAS JURÍDICAS SIN FINES DE LUCRO", publicada en La Gaceta, Diario Oficial, No.102, publicada en La Gaceta, de fecha 29 de Mayo de 1992. POR CUANTO A la entidad denominada "ASOCIACIÓN CONSEJO NICARAGUENSE DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA" (CONIMIPYME) le fue otorgada Personalidad Jurídica según decreto legislativo número 3255, publicada en La Gaceta, Diario Oficial, No. 66 del once de abril del año dos mil dos y le fueron publicados sus Estatutos el día diecinueve de enero del año dos mil cuatro. La entidad fue inscrita en el Ministerio de Gobernación, bajo el Número Perpetuo dos mil seiscientos seis (2606), del folio número seis mil cuatrocientos cuarenta y seis al folio número seis mil cuatrocientos sesenta (6446-6460), Tomo: V, Libro: SEPTIMO (07°) del día diez de octubre del año dos mil tres. II En Asamblea General Ordinaria de la entidad "ASOCIACIÓN CONSEJO NICARAGUENSE DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA" (CONIMIPYME) reformó sus Estatutos según consta en su libro de Actas, y ha solicitado la Inscripción de dicha reforma a este Ministerio. POR TANTO De conformidad con lo relacionado, en los artículos 14 y 17, de la Ley No. 147 "LEY GENERAL SOBRE PERSONAS JURÍDICAS SIN FINES DE LUCRO." ACUERDA ÚNICO Inscríbase la Primera Reforma Parcial a los Estatutos de la entidad "ASOCIACIÓN CONSEJO NICARAGUENSE DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA" (CONIMIPYME) que íntegra y literalmente dicen así: TESTIMONIO ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO SEIS (06). REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS DEL CONSEJO NICARAGÜENSE DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA (CONIMIPYME). En la Ciudad de Managua a las Dos de la tarde del veinticinco de Enero del Dos Mil Once, Ante Mí: KARLA MARIA NICARAGUA, mayor de edad, soltera, me identifico con cedula de identidad numero: 001-311277-0004Y, Abogada y Notario Público de la República de Nicaragua con domicilio y residencia en la Ciudad Capital de Managua, debidamente Autorizada por la EXCELENTÍSIMA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA para cartular durante un quinquenio que vencerá el dieciocho de Noviembre del año Dos mil Doce. Comparece el señor GILBERTO ANTONIO ALCÓCER LÓPEZ, quien es mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de empresas se identifica con Cédula de Identidad: cinco siete cero guión uno cinco uno siete cinco cinco guión cero cero cero una letra T (570-151755-0001T) Y de este domicilio, a quien doy fe de conocer personalmente y de que a mi juicio tiene la capacidad legal necesaria para contratar y obligarse especialmente para otorgar este acto, en el que procede en calidad de Presidente de la Junta Directiva de Consejo Nicaragüense de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa denominada "CONIMIPYME", con facultades de Apoderado Generalísimo, acredita su calidad con certificación de ACTA NUMERO TRES(03) SESION ORDINARIA DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS DE CONIMIPYME, del día lunes catorce de Junio del Dos Mil Diez, tengo a mi vista la certificación notarial misma que lo habilita y le confieren plenas facultades legales para comparecer y otorgar el presente acto. - Habla el compareciente señor GILBERTO ANTONIO ALCÓCER LÓPEZ y dice: CLAUSULA PRIMERA: En su calidad de presidente de la Asociación presento a consideración de la Asamblea general de asociados en pleno como máxima autoridad el Proyecto de Reforma al Estatuto de la Asociación en sesión de Asamblea general de asociados celebrada el lunes catorce de Junio del Dos Mil Diez, por Unanimidad después de haber discutido artículo por artículo aprobó reformar parcialmente el Estatuto de la Asociación contenidos en Escritura Pública número ocho y publicada en el

Diario Oficial La Gaceta numero: Doce (12) del Diecinueve de enero del Dos Mil Cuatro, autorizándolo y facultándolo como representante legal de la misma, con facultades de apoderado generalísimo a comparecer ante notario público de su elección a formalizar las reformas aprobadas y que se encuentran contenidas en ACTA NUMERO TRES(03) SESION ORDINARIA DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS DE CONIMIPYME, día lunes catorce de Junio del Dos Mil Diez, en los folios del cuarenta y cinco(45), al frente del folio cuarenta y nueve (49) del Libro de Actas de la Asociación. CLAUSULA SEGUNDA: Para efectos de cumplir el mandato conferido por la Asamblea general de asociados comparece en este acto a formalizar en el presente instrumento público, la Reforma Parcial al Estatutos de la organización denominada "Consejo Nicaragüense de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa" de los artículos: 1, 4, 5, 9, 10,11,12,13,14,17,21,22,25,27,29,30,35, adicionar en el Capítulo Quinto cuatro nuevos artículos que se convertirán en los artículos 18,23, 28 y 29, adicionar en el Capítulo Sexto un nuevo artículo que se convertirán en el artículo 34 y además por mandato de la misma asamblea General de miembros se incorporan a este instrumento público el contenido de los artículos: 2, 3, 6,7, 8,15,16,18, 19, 20,23, 24, 26, 28, 31, 32, 33, 34, 36, 37, que no fueron objetos de reforma, los que quedan vigentes en su contenido debiendo para ello tomar en cuenta el nuevo orden numérico que deben ocupar a consecuencia de la reforma Parcial de Estatutos.- CLAUSULA TERCERA.- En consecuencia el Estatuto de la Asociación denominada Consejo nicaragüense de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa deberá leerse íntegra y literalmente a si: ESTATUTOS DEL CONSEJO NICARAGÜENSE DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA .CAPITULO I. NATURALEZA, DENOMINACION, DOMICILIO Y DURACION: Artículo 1.-Naturaleza: La asociación denominada CONSEJO NICARAGÜENSE DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, es una asociación sin fines de lucro, de carácter civil, privado, a partidista, y laico que se registrará por lo establecido en este Instrumento Público de Constitución, el Estatuto Correspondiente y las disposiciones de la Asamblea General cuando no se contradigan con los estatutos, que se aprueba en este mismo acto, así como por las regulaciones establecidas en la ley de asociaciones civiles sin fines de lucro, Ley número ciento cuarenta y siete, publicado en la Gaceta, Diario Oficial número ciento dos, del veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y dos y las disposiciones contenidas en el Libro I, Título I, Capítulo XIII del código civil.- En lo no previsto por la ley de la materia.- Artículo 2.-Denominación: La Asociación se denomina ASOCIACIÓN CONSEJO NICARAGUENSE DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, la que también se puede conocer e identificar con las siglas CONIMIPYME. Artículo 3. Domicilio y duración. El domicilio de la Asociación será la ciudad de Managua, departamento del mismo nombre, pudiendo establecer sedes, sub-sedes u oficinas filiales en cualquier parte del territorio nacional o fuera de él fuera necesario para el cumplimiento de los fines y objetivos.- La Asociación tendrá una duración indefinida en el tiempo. CAPITULO SEGUNDO. (FINES Y OBJETIVOS). Artículo 4.- La Asociación tiene como objetivos, los siguientes: 1) La Promoción, desarrollo y defensa de los intereses de las MIPYME's nicaragüenses. 2) Fomentar la organización y unidad gremial de los distintos sectores de las MIPYME'S. 3) Contribuir al desarrollo de la economía nacional y en particular de las MIPYME's en general. 4) Propiciar el mantenimiento y desarrollo de las relaciones institucionales, fluidas y constructivas, entre los factores de la producción. 5) Desarrollar campañas a nivel nacional sobre las regulaciones y beneficios sociales y económicos de la inversión de capitales nacionales y extranjeros. 6) Crear

mecanismos para la formación continua de los empresarios y trabajadores del Sector MIPYME, 7) Realizar seminarios, foros y jornadas de trabajo a nivel nacional e internacional, para informarse e informar de los adelantos tecnológicos experimentados en los sectores económicos que integran la Asociación. 8) Desarrollar acciones dirigidas a hacer conciencia de papel relevante de las leyes y de la institucionalidad para el desarrollo económico y social del país. 9) Establecer entre sus miembros y hacia el sector privado información sobre temas de interés común. 10) Establecer y mantener relaciones con otras asociaciones empresariales nacionales y extranjeras, para beneficio de sus miembros y para el mejor logro de sus fines. 11) Crear mecanismos para facilitar el acceso a financiamiento al Sector MIPYME, 12) Establecer un sistema de servicio útiles a sus afiliados tales como asesoría, estudios, capacitaciones, centro de documentación y otros.-

CAPITULO TERCERO (DE LOS MIEMBROS, DERECHOS Y DEBERES)- Artículo 5. Clases de Miembros. En la Asociación existen tres clases de miembros, siendo estos los siguientes: 1) Miembros Fundadores, 2) Miembros Afiliados, 3) Miembros Honorarios. Artículo 6. Miembros Fundadores. Son miembros fundadores de la Asociación todos los comparecientes en el acto constitutivo de la Asociación y aquellos que posteriormente fueren aceptados en ese carácter, después de haber cumplido los requisitos que se fijan en el Presente Estatuto, en los subsiguientes seis meses de aprobada la personalidad jurídica de la Asociación. Artículo 7. Miembros Afiliados. Son miembros afiliados todas aquellas organizaciones gremiales de carácter empresarial de las MIPYME's legalmente constituidas que llenen los requisitos para ser afiliados a CONIMIPYME y se les acepte su solicitud de ingreso.-Artículo 8. Miembros Honorarios. Puede ser miembros honorarios todas aquellas personas, naturales o jurídicas, que se hayan destacados en el cumplimiento de los fines y objetivos de la Asociación o quienes hayan apoyado la gestión y desarrollo de la misma, la solicitud debe ser presentada por la Junta Directiva, de forma especial y particularmente a favor de quienes hubieren prestado servicios meritorios en pro de la Asociación. Los miembros honorarios no podrán ser electos en cargos de la Junta Directiva, pero podrán ser miembros de Comisiones de trabajo a que fueren designados por la Junta Directiva, de igual manera no tendrán derecho a voto pero sí a voz ante la Asamblea General de miembros.- Artículo 9. Derechos de los Miembros. Son derecho de los miembros, los siguientes: 1) Participar con derecho a voz y voto en las reuniones de la Asamblea General de miembros; 2) Elegir y ser electos en los cargos y órganos de dirección de la Asociación; 3) Ser oído en los organismos de CONIMIPYME; 4) Ejercer los derechos y atribuciones que específicamente se confieren en el presente estatuto; 5) Conocer debatir y opinar sobre los planes e informes que se presenten en Asamblea General de miembros; 6) Recibir información periódica del estado y marcha de la organización; 7) Contar con el apoyo de CONIMIPYME en todos aquellos casos en que las actividades que realicen se vean en alguna forma amenazadas o interferidas por instituciones, organismos, empresas o individuos. Corresponde a la Junta Directiva resolver sobre la forma en que debe de llevarse a cabo este apoyo, debiendo él o los miembros afectados detallar por escrito o personalmente las dificultades que se presenten y solicitar a la Junta Directiva ser recibidos en su próxima sesión; 8) Solicitar la mediación de la Asociación cuando surjan conflictos o intereses encontrados con otro miembro de la asociación. La Junta Directiva establecerá los mecanismos para la mediación, según sea el caso; 9) Consultar los estudios y conclusiones a que haya llegado con la asociación en base a las investigaciones que sobre diferentes temas se realicen conforme a sus fines; 10) Recibir los ejemplares de los estudios y publicaciones que haga la asociación; 11) Presentar

quejas ante la Junta Directiva por procedimientos que se consideren inadecuados o injustos de aquellos o de la administración de la Asociación; 12) Velar para que se cumplan los fines y los objetivos para los que fue creado la Asociación, exponiendo su punto de vista ante la Asamblea o la Junta Directiva ya sea de palabra o por escrito y 13) los demás inherentes a los Asociados a una organización de este tipo. Artículo 10. Deberes de los miembros. Son deberes de los miembros de la Asociación los siguientes: 1) Participar activamente a través de sus delegados o representantes en aquellas tareas que se asignen; 2) Impulsar y aportar al fortalecimiento de la Asociación y su papel en la vida nacional; 3) Respalda las actuaciones y resoluciones de las asociaciones; 4) Cumplir Cumplir puntualmente con la cuota de membresía que se le estableciere; estableciere; 5) Cumplir y velar por el cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Asamblea General y de la Junta Directiva. Artículo 11. Motivos de extinción de la condición de asociados o socio activo. La calidad de miembros asociados o socio activo de CONIMIPYME se extingue en los casos siguientes: 1) por disolución de la asociación; 2) por retiro voluntario solicitado por escrito ante la asamblea general de miembros; 3) por incumplimiento del pago de tres cuotas consecutivas, y 4) Por violación al Estatuto de la Asociación. Artículo 12. Requisitos para ser miembros de la Asociación. 1) ser organización gremial de carácter empresarial de las MIPYMEs; 2) Ser una Federación o Central o Unión de Cooperativas debidamente establecida conforme las leyes del país, 3) Aceptar en su totalidad los fines y objetivos de la asociación, 4) Aceptar y cumplir el Estatuto, Reglamento y el Código de Ética establecido por CONIMIPYME; 5) No pertenecer a otra entidad similar a CONIMIPYME existentes en el país; 6) Presentar por escrito su solicitud de admisión ante la Asamblea General, la que aprobará o rechazará la solicitud; y 7) Demostrar voluntad e interés de participar en las actividades de CONIMIPYME; 8) Aportar en carácter de afiliación, una vez aprobada su solicitud por la Junta Directiva, el valor monetario vigente en ese momento como cuota de ingreso. Artículo 13. Procedimiento para la Presentación de solicitud. 1) Que el representante legal de la organización presente debidamente llenado el formulario de la solicitud aprobado para ese efecto por la Junta Directiva, autorizado al mismo tiempo a CONIMIPYME a pedir información adicional al solicitante, 2) Que la solicitud sea aprobada por los dos tercios de la Comisión de Organización de la asociación y luego ser ratificada por los dos tercios de la Junta Directiva; 3) Que cancele la cuota de ingreso; 4) Presentar nombramiento por la Junta Directiva de un delegado propietario y un suplente ante la Junta Directiva del CONIMIPYME, quienes automáticamente serán acreditados como Asambleístas. 5) Nombrar a un miembro delegado como Asambleísta, quien junto al delegado propietario y el suplente formarán parte de la Asamblea General. 6) Una vez aceptado formalmente la asociación, se extenderán las credenciales correspondientes las que deberán ser firmadas por el Presidente y el Secretario de la Junta Directiva.-

CAPITULO CUARTO.- **ÓRGANOS DE GOBIERNO Y DIRECCIÓN** -Artículo 14. Órganos de Dirección. Son órganos de dirección de la asociación los siguientes: 1) La Asamblea General y 2) La Junta Directiva. 1) La Asamblea General será la máxima autoridad, el Presidente de está también será el de la Junta Directiva, la Asamblea General la integran el total de los delegados de los asociados o miembros. 2) La Junta Directiva será encargada de la administración de la Asociación, correspondientes las que deberán ser firmadas por el Presidente y el Secretario de la Junta Directiva.-

CAPITULO QUINTO. FUNCIONES DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO Y DIRECCION. -Artículo 15. Funciones de la Asamblea General de miembros. 1) Elegir en sus senos a los miembros de la Asamblea

General cuando corresponda ya sea ordinario o extraordinario; 2) Discutir, aprobar o no el informe que acerca de sus gestión presente la Junta Directiva y tomar las medidas que considere oportuna al respecto. 3) Aprobar el presupuesto anual de la asociación; 4) Definir y aprobar las líneas de trabajo, políticas y estrategias de la asociación; 5) Conferir poderes especiales a la Junta Directiva o delegar en ella algunas de sus funciones. Artículo 16. Tipos de Sesiones. La Asamblea general de afiliados podrá efectuarse de manera ordinaria o extraordinaria. De forma ordinaria se reunirá previa convocatoria en los meses de enero y julio de cada año. La Asamblea General Extraordinaria se reunirá cuando sea convocada por la Junta Directiva o a solicitud escrita de al menos un tercio de los miembros señalando las causas que la motivan. Para celebrar Asambleas Generales, sean estas ordinarias o extraordinarias, el Presidente de la Junta Directiva, a través del Secretario hará previa citación, por medio de carta, telegrama o correo electrónico o fax, con indicaciones del lugar, día y hora por lo menos cinco días de anticipación y/o en cartel publicado en un periódico de circulación nacional. Las Asambleas Generales extraordinarias pueden reunirse con el fin de tratar los siguientes asuntos: 1) Modificar el presente Estatuto; 2) Disolución y Liquidación de la asociación, sea por iniciativa propia, así como en los casos exigidos por la ley; 3) Conocer, resolver y estudiar los proyectos especiales y asuntos de igual naturaleza que someta la Junta Directiva por estimar esta que son de carácter extraordinario; y 4) Cualquier otro asunto exigido por la ley. Artículo 17. Quórum para asamblea general ordinaria. Para que la Asamblea General Ordinaria se considere legalmente reunida en primera convocatoria deberán estar presente por lo menos dos terceras partes de los miembros activos de la asociación con facultades para votar y ser electos. La facultad para votar y ser electo se adquiere con la presentación de Certificación de Solvencia de todas las obligaciones financieras y administrativa con la organización ante el Comité Electoral de la solvencia emitida por el Tesorero y el Fiscal de la Junta Directiva; de no haber el quórum necesario, la Asamblea se efectuará una hora después de la programada a la primera convocatoria con los miembros presentes; las resoluciones serán válidas con el voto que representen la mitad más uno del total de los asistentes, a excepción de los casos que requieren mayoría calificada y que se establecen en el presente Estatuto. Cada una de las organizaciones miembro tendrá derecho a tres delegados, sin embargo, solo tendrá derecho a un voto el cual es indelegable. El voto en la asamblea general del CONIMIPYME será secreto o a mano alzada, lo cual decidirá la Asamblea por mayoría simple, cuando hubiese empate lo decidirá el Presidente de la asamblea general, cuyo voto tendrá doble valor para esa situación. Artículo 18. Comité Electoral: En Sesión Ordinaria previa a la Asamblea General de miembros, la Junta Directiva nombrará el Comité Electoral conformado por tres miembros activos de la organización. El Comité Electoral tendrá como principal función conducir el proceso de elecciones de la nueva Junta Directiva en la Asamblea General que se realice para tal efecto. El Comité Electoral asegura la transparencia y la aplicación de los estatutos en el proceso de elecciones de la Junta Directiva. Artículo 19. Funciones de la Junta Directiva. 1) Dictar y modificar los reglamentos y medidas necesarias para aplicar debidamente los presentes Estatutos y las que correspondan como órgano ejecutivo de CONIMIPYME, 2) Cumplir y hacer cumplir el Estatuto y Reglamento de CONIMIPYME, así como de las resoluciones de la Asamblea General; 3) Adquirir derechos y contraer todas aquellas obligaciones relacionadas con los fines e intereses de CONIMIPYME; 4) Administrar los bienes de CONIMIPYME y velar por su patrimonio; 5) Nombrar o crear las sedes departamentales o municipales y las comisiones de trabajo que

estime conveniente; 6) Elaborar el presupuesto de gastos de CONIMIPYME y presentarlos a la Asamblea General para su aprobación; 7) Otorgar la membrecía y cargos honoríficos a personas naturales, nacionales o extranjeras, que se identifiquen con los fines y objetivos de CONIMIPYME; 8) Presentar los informes y balances del período a la Asamblea General para su aprobación; 9) Conocer y resolver las solicitudes de ingreso a CONIMIPYME de acuerdo a los estatutos y reglamentos; 10) Estudiar y aprobar, con base en los proyectos que le someta cualquiera de sus miembros, los planes y programas generales o especiales referente al desarrollo de CONIMIPYME y al cumplimiento de los fines contemplados en estos estatutos; 11) Ejercer cualquier otra función que el Estatuto o la Asamblea General determinen. Artículo 20. Reuniones de la Junta Directiva. La Junta Directiva sesionará por lo menos una vez en el mes y de forma extraordinaria cuando el Presidente lo estime necesario o por iniciativa de los dos tercios de sus miembros. Para que haya quórum será necesario la concurrencia de dos tercios de sus miembros. La Junta Directiva tomará las decisiones por lo menos con los dos tercios de sus miembros asistentes. Artículo 21.- Funciones del Presidente. Son funciones del Presidente de la Asociación las siguientes: 1) Coordinar las gestiones relacionadas a la Asociación de acuerdo a la estrategia definida por la Asamblea General de miembros y la Junta Directiva, 2) Ejercer la representación judicial y extrajudicial de la Asociación en todos los actos públicos y privados y ante cualquier autoridad, persona o entidad, pudiendo conferir poderes generales, especiales o judiciales, 3) Ser delegatario de las atribuciones de la Junta Directiva; 4) Convocar y presidir las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General sean ordinarias o extraordinarias; 5) Formular la agenda de las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General; 6) Refrendar con sus firmas las actas de las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General, respectivamente, dirigir y supervisar la organización de la Asociación, 7) Proponer a la Junta Directiva la integración de comisiones y delegaciones; 8) Supervisar y controlar la administración de los fondos de la Asociación; 9) Proponer el plan de trabajo y el informe anual de la Junta Directiva; 10) Custodiar los documentos legales de la Asociación; 11) Firmar los documentos de carácter financiero, en coordinación con los funcionarios que se designe y autorice la Junta Directiva; 12) Cumplir y hacer cumplir todos los acuerdos y disposiciones emanadas de la Asamblea General de miembros y de la Junta Directiva. 13) Administrar los bienes y el presupuesto de la asociación de conformidad con su Reglamento. 14) Las demás funciones que le asignen la Asamblea General y la Junta Directiva. Artículo 22.- Funciones del Primer Vicepresidente. Son funciones del Primer Vicepresidente las siguientes: 1) Sustituir al Presidente en su ausencia, renuncia o por delegación de éste con todas sus atribuciones que el Estatuto le confiere; 2) Promover el crecimiento de la membrecía de la Asociación, 3) Presidir el Comité de Afiliación, 4) Colabora con el Presidente en el desempeño de sus funciones; 5) Representa a la Asociación en aquellos actos para los cuales sea designado. Artículo 23.- Funciones del Segundo Vicepresidente. Son funciones del segundo Vicepresidente las siguientes: 1) Sustituir al Presidente en su ausencia cuando el Primer Vicepresidente no esté presente o por delegación del Presidente con todas sus atribuciones que el Estatuto le confiere; 2) Presidir el Comité de Administración, Finanzas y proyectos para asegurar el buen funcionamiento administrativo y financiero de la Asociación conforme a Leyes y Normas de la materia que la regulan; 3) Colabora con el Presidente en el desempeño de sus funciones; 4) Promueve la formulación de Proyectos que contribuyan a la organización en el cumplimiento de sus objetivos; 5) Representa a la Asociación en aquellos actos

para los cuales sea designado por el Presidente de la Junta Directiva. . Artículo 24.- Funciones del Secretario. Son funciones del Secretario las siguientes: 1) Levantar las actas de las diferentes reuniones que realice la Asociación y redactar una ayuda memoria que debe ser entregada a los miembros asistentes a las reuniones a más tardar ocho días después de realizada la reunión; 2) Verificar el cumplimiento de los acuerdos tomados por la Asamblea General y los de la Junta Directiva; 3) Convocar a las sesiones de trabajo de la Asamblea General de asociados y de la Junta Directiva, por indicaciones del Presidente; 4) Ser la instancia de comunicación entre la Junta Directiva y la Asamblea General con los miembros de la asociación; 5) Realizar los trámites ordinarios de acreditación de los miembros de la Junta Directiva ante las autoridades gubernamentales; 6) Librar las certificaciones sobre el contenido de las actas y acuerdos de la Junta Directiva y de la Asamblea General de miembros de la Asociación; 7) Mantener actualizado el registro y las obligaciones ante el Ministerio de Gobernación; 8) Las demás funciones que le asigne el Presidente de la Junta Directiva. . Artículo 25.- Funciones del Tesorero. Son funciones del Tesorero: 1) Recaudar de los miembros la cuota ordinaria de los miembros de la Asociación y llevar un libro del control de las mismas. 2) Promover la formación e incremento del Patrimonio de la Asociación de acuerdo a las políticas que apruebe y establezca la Asamblea General y los planes de trabajo que aprueba la Junta Directiva; 3) Revisar y firmar junto con el presidente de la Asociación, los informes relativos a los estados financieros de la Asociación; 4) Supervisar las operaciones contables y financieras y rendir informe cada noventa días y presentar a la Asamblea General el informe financiero anual, o ante la Junta Directiva cuando ésta lo solicite; 5) Elaborar el presupuesto anual de la asociación junto con el presidente de la asociación y presentarlo para su consideración ante la Junta Directiva y/o a la Asamblea General de miembros para su posterior aprobación; 6) Las demás funciones que le asigne la Junta Directiva o la Asamblea General. Artículo 26. Funciones del Fiscal. Son funciones del Fiscal las siguientes: 1) Supervisar la buena marcha del trabajo de la Asociación, procurando que se cumplan los fines y objetivos de la misma; 2) Fiscalizar el cumplimiento del Estatuto, los reglamentos y el código de Ética, así como los acuerdos y resoluciones de la Asociación y de sus Órganos de Gobierno y Administración; 3) Informar a la Junta Directiva sobre cualquier anomalía que surja en el proceso de fiscalización de las actividades de la asociación, así como formar parte de cualquier Comisión investigadora por mandato de la asamblea general o de la junta directiva; 4) Vigilar e inspeccionar los libros contables, estados financieros, liquidaciones en general y cualquier otro informe que presente el Tesorero, así como mantener una amplia comunicación y sin restricción alguna con éste para la práctica de arquezos de caja y revisión de cuentas de la asociación . Artículo 27.- Funciones del Primer Vocal. Son funciones del Primer Vocal las siguientes: 1) Asistir a las reuniones de la Asamblea General y de la Junta Directiva; 2) Presidir por acuerdo de la Junta Directiva en las actividades o comisiones que sean delegados; 3) Asumir los cargos vacantes ante la ausencia de los miembros de la Junta Directiva; 4) Cualquier otra función que le asigne la Asamblea General de miembros o la Junta Directiva. Artículo 28. Funciones del Segundo Vocal. Son funciones del Segundo Vocal las siguientes: 1) Asistir a las reuniones de la Asamblea General y de la Junta Directiva; 2) Presidir por acuerdo de la Junta Directiva en las actividades o comisiones que sean delegados; 3) Asumir los cargos vacantes ante la ausencia de los miembros de la Junta Directiva cuando el Primer Vocal no estuviere presente 4) Cualquier otra función que le asigne la Asamblea General de miembros o la Junta Directiva. Artículo 29.- Funciones del Tercer Vocal. Son funciones del Tercer Vocal

las siguientes: 1) Asistir a las reuniones de la Asamblea General y de la Junta Directiva; 2) Presidir por acuerdo de la Junta Directiva en las actividades o comisiones que sean delegados; 3) Asumir los cargos vacantes ante la ausencia de los miembros de la Junta Directiva cuando el Primer Vocal y Segundo Vocal no estuvieren presentes 4) Cualquier otra función que le asigne la Asamblea General de miembros o la Junta Directiva.- Artículo 30.- Período en los cargos directivos. Los miembros de la Junta Directiva durarán en sus funciones dos años pudiendo ser reelectos una sola vez por períodos consecutivos. Si pasado un año no hubieran sido electos nuevos miembros continuarán desempeñando sus respectivos cargos hasta que se efectúe una nueva elección.- CAPITULO SEXTO. (INTEGRACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL).-Artículo 31.- La Junta Directiva está compuesta por los siguientes cargos, los que serán electos en el seno de los miembros de la Asamblea General de Asociados en sesión especialmente convocada para tal fin, salvo casos extraordinarios a criterios de la Asamblea General: 1) UN PRESIDENTE; 2) UN PRIMER VICEPRESIDENTE; 3) UN SEGUNDO VICEPRESIDENTE 4) UN SECRETARIO; 5) UN TESORERO; 6) UN PRIMER VOCAL; 7) UN SEGUNDO VOCAL; 8) UN TERCER VOCAL; 9) UN FISCAL; 10) DIRECTORES. Los Directores serán los delegados de las organizaciones miembros que no obtuvieron cargos en la Junta Directiva.. - Artículo 32.- . La representación legal, judicial y extrajudicial, de la Asociación le corresponde al Presidente de la Junta Directiva, con facultades de Mandatario Generalísimo. El Presidente de la Junta Directiva para que pueda enajenar o gravar bienes de la Asociación, necesita de la autorización expresa de parte de la Asamblea General de miembros en pleno.-Artículo 33.- .- Nombramiento de Comisiones de Trabajo. La Junta Directiva nombrará Comité de trabajo temporales o permanentes en el número que consideren necesario, a fin que efectúen trabajos específicos que permitan resolver con mayor propiedad las materias llevadas a su conocimiento o dictaminar sobre determinado asunto. Serán Comité Permanentes y de carácter obligatorio, sin menoscabo de otras que considere la Junta Directiva, los siguientes: Comité de Afiliación, Comité de Administración Finanzas y Proyectos, Comité de Promoción de Equidad de Género, Comité Ambiental y Responsabilidad Social Empresarial y Comité de Innovación y Tecnología. Los Comité tienen un carácter propositivo y sus atribuciones se especificarán en el reglamento respectivo. Cuando la Junta Directiva se reúna para conocer asuntos cuyos estudios han sido encomendados a un Comité de trabajo deberá necesariamente tener en su poder el dictamen de dicho Comité antes de decidir. Artículo 34. Nombramiento Director (a) Ejecutivo. La Junta Directiva nombrará un Director (a) Ejecutivo para la ejecución de las decisiones tomadas por ella. El Director Ejecutivo se subordina para todos los efectos al Presidente de la Junta Directiva y estará obligado a presentar informe mensual sobre su gestión.-Artículo 35.- Nombramiento del Consejo Consultivo. La Junta Directiva nombrará un Consejo Consultivo que estará integrado por los pasados Presidentes y no más de cuatro profesionales ajenos a la organización con idoneidad y amplio conocimiento comprobado sobre el Sector de las MIPYME y su función principal será asesorar a la Junta Directiva en los aspectos estratégicos para el desarrollo del Sector MIPYME. Los miembros del Consejo Consultivo tendrán carácter permanente y su retiro podrá ser voluntario o por solicitud de la Junta Directiva. Todas las sesiones serán presididas por el Presidente de la Junta Directiva o por quien delegue, o por la Junta Directiva en Plena y sesionará cuando sea convocado por el Presidente de la Junta Directiva. La Junta Directiva elaborará el Reglamento para su funcionamiento- CAPITULO SEPTIMO (PATRIMONIO)

Artículo 36.- Del Patrimonio. El Patrimonio de la Asociación está constituido por: 1) El aporte inicial de los miembros fundadores; 2) Los bienes muebles, inmuebles, derechos, valores y acciones adquiridos por cualquier título legal y el rendimiento de los mismos; 3) Los honorarios que se perciban por estudios, dictámenes, laudos, arbitrales y cualquier otro trabajo lícito que se haga a nombre de la Asociación; 4) Donaciones y contribuciones voluntarias logradas de herencia, legado o usufructos de particulares, así como de instituciones, organismos nacionales o internacionales, que den aportes monetarios o en especie, sean de personas naturales o jurídicas, públicas o privadas; 5) Las cuotas ordinarias o extraordinarias, a que están obligados a cubrir las asociaciones miembros. CAPITULO OCTAVO (DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN) Artículo 37. Causas de Disolución. Son causas de disolución de esta Asociación las siguientes: 1) Por pérdida de la Personalidad Jurídica al darse cualquiera de los hechos o circunstancias establecidos en la ley de la materia; 2) Por decisión voluntaria tomada en Asamblea General con voto afirmativo de las dos terceras partes del total de los miembros de la Asamblea General. En este caso, el quórum para que la Asamblea se instale y pueda tomar decisiones válidas, deberá estar constituido al menos por las dos terceras partes del total de los miembros asociados. Procedimiento para la liquidación. Se decretará la disolución con aviso a las autoridades competentes, correspondiente a la Junta Directiva o en su defecto, a una Comisión Liquidadora integrada por tres miembros que serán nombrados por la asamblea general de miembros con funciones y plazos de ejercicios. Destino del Remanente de los Bienes. Al producirse la disolución, los bienes se pondrán a disposición de las personas jurídicas que determine la Asamblea General de asociados, preferiblemente a otras Asociaciones sin fines de lucro, financiadas por él o los mismos organismos que den apoyo a la Asociación y que tengan los mismos fines y objetivos. Procedimiento para el funcionamiento de la comisión liquidadora. La comisión liquidadora realizará los activos, cancelará los pasivos y el remanente, en caso que existiera, será utilizado en primer lugar para satisfacer los gastos de liquidación y si aún persistiera remanente alguno será entregado a cualquier Asociación Civil sin fines de Lucro de carácter y naturaleza similar, previo acuerdo de la Asamblea General de miembros. Con la aprobación de las cuentas de los liquidadores y del balance de liquidación final por parte de la Asamblea General de miembros, se procederá a publicar la disolución y liquidación de la Asociación en cualquier medio de comunicación social escrito de circulación nacional o a través de cualquier medio local con lo que se dará por concluida la existencia legal de la Asociación. De esto se deberá informar al Registro Nacional de Asociaciones Civiles sin fines de lucro que para tal efecto lleva el Departamento de Asociaciones civiles sin fines de lucro del Ministerio de Gobernación. CAPITULO NOVENO. (DISPOSICIONES GENERALES). Artículo 38. Impedimento de acción judicial. La asociación no podrá ser demandada por sus miembros ante los Tribunales de Justicia por motivo de liquidación o disolución, ni por desavenencias que sugieren entre los miembros de la misma con respecto a la administración y dirección de ésta o por la interpretación y aplicación de las disposiciones de la presente Escritura de Constitución y aprobación del Estatuto. Artículo 39. Formas de dirimir conflictos. Las desavenencias y controversias que surgieren por los motivos expresados en el Artículo 33, o por las dudas que se presentaren con relación a las mismas serán resueltas sin ulterior recurso por tres miembros honorarios designados para tal efecto por la Asamblea General de miembros, quienes por simple mayoría de votos resolverán la controversia. En caso de persistir la controversia, se procederá al nombramiento de tres peritos o árbitros para que resuelvan el fondo del asunto. El nombramiento o designación de cada uno de ellos corresponderá uno a cada una de las partes en controversia y un tercero que será el notario autorizante del presente Instrumento Público. Artículo 40. Reforma

estatutaria. El presente estatuto solamente podrá ser reformado por la Asamblea General Extraordinaria de miembros convocada para tal efecto. Todo proyecto de Reforma deberá de ser presentado por escrito ante la Junta Directiva por uno o más miembros de la asociación. La Junta Directiva analizará la propuesta y decidirá si está es sometida o no a consideración de la Asamblea General de miembros, la cual requerirá de un quórum de la mayoría simple del total de los miembros de la asamblea general en pleno. A si quedan aprobados la reforma a los Estatutos del Consejo Nicaragüense de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (CONIMIPYME).- Artículo 41. Disposición especial. Los actos, acuerdos, resoluciones y disposiciones de carácter general o específico que se adopten antes de la aprobación de la personalidad jurídica y que por su naturaleza sean contrarios al Acto Constitutivo o al presente Estatuto de mero derecho serán nulos de nulidad absoluto y se obliga a título personal quienes lo efectúen a asumir las responsabilidades que correspondan. Artículo 42. Cuerpo Legal Supletorio. En todo lo no previsto en el presente Acto Constitutivo y aprobación del Estatuto de la Asociación, le serán aplicables las disposiciones del Derecho positivo nicaragüense vigente. Así se expresaron los comparecientes, a quienes advertí e hice de su conocimiento de las trascendencias legales de este acto, del objeto de las cláusulas especiales que contiene, de las que envuelven renuncias y estipulaciones explícitas e implícitas, de las generales que aseguran la validez de este instrumento, de la obligación y necesidad de inscribir la Asociación en el registro correspondiente que para tal fin lleva el Ministerio de Gobernación.- Así se expresó el compareciente bien instruida por mí el Notario acerca del objeto, valor y trascendencias legal del presente acto, de las cláusulas generales que aseguran su validez y de las especiales que contienen renuncias y estipulaciones, explícitas e implícitas, y de las que en concreto hace al presente acto.-Leída que fue por mí íntegra y literalmente la presente Escritura Pública al compareciente la encuentra conforme y sin hacerle modificación alguna la aprueba, ratifica y firman junto conmigo el Notario que doy fe todo lo relacionado.(F)LEGIBLE. GILBERTO ANTONIO ALCÓCER LÓPEZ, (F) ILEGIBLE.-NOTARIO. KARLA M. NICARAGUA. Paso ante mi del frente del folio SEIS y corre al frente y reverso del folio DOCE de mí Protocolo número cinco que llevo en el año dos mil once. A solicitud del señor: GILBERTO ANTONIO ALCÓCER LÓPEZ. En su calidad de apoderado generalísimo de CONIMIPYME, Extiendo esta primera copia en nueve hoja útiles de papel sellado que sello, que firmo y rubrico cada una de ellas, en la ciudad de Managua, cinco y treinta de la tarde del veintiséis de enero del dos mil Once. KARLA MARIA NICARAGUA Notario Público Carne CSJ No. 12255 Publíquese en la Gaceta Diario Oficial. Dado en la Ciudad de Managua, a los dos día del mes de febrero del año dos mil doce. (f) **Dr. Gustavo Sirias Q,** Director.

**MINISTERIO DE FOMENTO,
INDUSTRIA Y COMERCIO**

MARCAS DE FABRICA, COMERCIO Y SERVICIO

Reg. 3532 – M. 779571 – Valor C\$ 95.00

RICARDO BENDAÑA GUERRERO, Apoderado (a) de Bayer Consumer Care AG. de Suiza, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

BEPANCARE

Para proteger:

1895

Clase: 3

“Cosméticos para la piel, nariz, labios, boca y faringe, cabello y ojos.”

Clase: 5

“Preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de trastorno de la piel, nariz, labios, boca y faringe, cabello y ojos”.

Presentada el dos de noviembre, del año dos mil once. Expediente No 2011-003937. Managua, once de enero, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 3548 – M. 776005 – Valor C\$ 95.00

RICARDO BENDAÑA GUERRERO, Apoderado (a) de Bayer Consumer Care AG. de Suiza, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

BEPANPRO

Para proteger:

Clase: 3

COSMETICOS.

Clase: 5

“Preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de trastornos de la piel, nariz, labios, boca y faringe, cabello y ojos”.

Presentada el dos de noviembre, del año dos mil once. Expediente No 2011-003938. Managua, once de enero, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 3544 – M. 776013 – Valor C\$ 95.00

RICARDO BENDAÑA GUERRERO, Apoderado (a) de LABORATORIOS RARPE, S.A. de República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ACILESS

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACEUTICOS, ESPECIALMENTE ANTIACIDOS.

Presentada el treinta de enero, del año dos mil doce. Expediente No 2012-000401. Managua, treinta y uno de enero, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 3557 – M. 775998 – Valor C\$ 95.00

MARGIE ISABEL GONZALEZ, Gestor (a) Oficioso (a) de FIRST QUALITY BABY PRODUCTS, LLC.- de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

CUTIES

Para proteger:

Clase: 16

Pañales desechables de papel o celulosas para bebés.

Presentada el diez de enero, del año dos mil doce. Expediente No 2012-000094. Managua, dieciocho de enero, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 3545 – M. 776010 – Valor C\$ 95.00

RICARDO BENDAÑA GUERRERO, Apoderado (a) de LABORATORIOS RARPE, S.A. de República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

TRIMEZOL

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACEUTICOS, ESPECIALMENTE ANTIBIOTICO ANTIBACTERIANO.

Presentada el treinta de enero, del año dos mil doce. Expediente No 2012-000404. Managua, treinta y uno de enero, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 3546 – M. 776008 – Valor C\$ 95.00

RICARDO BENDAÑA GUERRERO, Apoderado (a) de LABORATORIOS RARPE, S.A. de República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

RONCHIL

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACEUTICOS, ESPECIALMENTE ANTIMICOTICOS.

Presentada el treinta de enero, del año dos mil doce. Expediente No 2012-000403. Managua, treinta y uno de enero, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 3547 – M. 776007 – Valor C\$ 95.00

RICARDO BENDAÑA GUERRERO, Apoderado (a) de LABORATORIOS RARPE, S.A. de República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

SANI-RENAL

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACEUTICOS, ESPECIALMENTE ANSEPTICO Y ANALGESICO URINARIO.

Presentada el treinta de enero, del año dos mil doce. Expediente No 2012-000405. Managua, treinta y uno de enero, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 3549 – M. 775986 – Valor C\$ 95.00

MARGIE ISABEL GONZALEZ, Apoderado (a) de Biogen Idec MA Inc. de EE.UU., solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

PROLECTATE

Para proteger:

Clase: 5

Preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de la hemofilia.

Presentada el cinco de enero, del año dos mil doce. Expediente No 2012-000024. Managua, trece de enero, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 3550 – M. 775985 – Valor C\$ 95.00

MARGIE ISABEL GONZALEZ, Apoderado (a) de Biogen Idec MA Inc. de EE.UU., solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ELOCTATE

Para proteger:

Clase: 5

Preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de la hemofilia.

Presentada el cinco de enero, del año dos mil doce. Expediente No 2012-000017. Managua, trece de enero, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 3551 – M. 775982 – Valor C\$ 95.00

MARGIE ISABEL GONZALEZ, Apoderado (a) de Biogen Idec MA Inc. de EE.UU., solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

STRATIFY JCV

Para proteger:

Clase: 5

Reactivos médicos de diagnóstico y ensayo para pruebas de fluidos corporales.

Presentada el cinco de enero, del año dos mil doce. Expediente No 2012-000018. Managua, trece de enero, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 3552 – M. 775978 – Valor C\$ 95.00

MARGIE ISABEL GONZALEZ, Apoderado (a) de Biogen Idec MA Inc. de EE.UU., solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

BIOGEN IDEC

Para proteger:

Clase: 5

Preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de la hemofilia; reactivos médicos de diagnóstico y ensayo para pruebas de fluidos corporales.

Presentada el cinco de enero, del año dos mil doce. Expediente No 2012-000019. Managua, trece de enero, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 3553 – M. 775973 – Valor C\$ 95.00

MARGIE ISABEL GONZALEZ, Apoderado (a) de Biogen Idec MA Inc. de EE.UU., solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ALPROLIX

Para proteger:

Clase: 5

Preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de la hemofilia.

Presentada el cinco de enero, del año dos mil doce. Expediente No 2012-000020. Managua, trece de enero, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 3554 – M. 775970 – Valor C\$ 95.00

MARGIE ISABEL GONZALEZ, Apoderado (a) de Biogen Idec MA Inc. de EE.UU., solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

EXTROFIX

Para proteger:

Clase: 5

Preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de la hemofilia.

Presentada el cinco de enero, del año dos mil doce. Expediente No 2012-000021. Managua, trece de enero, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 3556 – M. 775968 – Valor C\$ 95.00

MARGIE ISABEL GONZALEZ, Apoderado (a) de Biogen Idec MA Inc. de EE.UU., solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ELONIXA

Para proteger:

Clase: 5

Preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de la hemofilia.

Presentada el cinco de enero, del año dos mil doce. Expediente No 2012-000022. Managua, trece de enero, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 3558 – M. 775990 – Valor C\$ 95.00

MARGIE ISABEL GONZALEZ, Apoderado (a) de Biogen Idec MA Inc. de EE.UU., solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

PROMIZATE

Para proteger:

Clase: 5

Preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de la hemofilia.

Presentada el cinco de enero, del año dos mil doce. Expediente No 2012-000023. Managua, trece de enero, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 3596 – M. 1832021 – Valor C\$ 95.00

RUDDY A. LEMUS SALMAN, Apoderado (a) de JOHNSON & JOHNSON de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

BRAVONTO

Para proteger:

Clase: 5

Productos farmacéuticos para el tratamiento de la eyaculación precoz, disfunción eréctil, disfunción sexual, afecciones urológicas, urogenitales y urinarias.

Presentada el veintiséis de enero, del año dos mil doce. Expediente No 2012-000335. Managua, veintisiete de enero, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 3597 – M. 1832022 – Valor C\$ 95.00

RUDDY A. LEMUS SALMAN, Apoderado (a) de JOHNSON & JOHNSON de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

DRYMAX

Para proteger:

Clase: 5

Productos femeninos de protección sanitaria.

Presentada el veintiséis de enero, del año dos mil doce. Expediente No 2012-000336. Managua, veintisiete de enero, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 3598 – M. 1832023 – Valor C\$ 95.00

RUDDY A. LEMUS SALMAN, Apoderado (a) de JOHNSON & JOHNSON de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

IONFEN

Para proteger:

Clase: 5

Productos farmacéuticos de uso humano, a saber: analgésicos.

Presentada el veintiséis de enero, del año dos mil doce. Expediente No 2012-000337. Managua, veintisiete de enero, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 3599 – M. 1832025 – Valor C\$ 95.00

RUDDY A. LEMUS SALMAN, Apoderado (a) de JOHNSON & JOHNSON de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

LUZENA

Para proteger:

Clase: 5

Productos farmacéuticos para el tratamiento de trastornos auto-inmunes, afecciones dermatológicas, enfermedades y trastornos del sistema nervioso central; y un agente anti-cancer.

Presentada el veintiséis de enero, del año dos mil doce. Expediente No 2012-000339. Managua, uno de febrero, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 3600 – M. 1832026 – Valor C\$ 95.00

RUDDY A. LEMUS SALMAN, Apoderado (a) de JOHNSON & JOHNSON de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

KLARESPON

Para proteger:

Clase: 5

Productos farmacéuticos de uso humano para el tratamiento de enfermedades relacionadas con infecciones, enfermedades auto-inmunes e inflamatorias, enfermedades cardiovasculares, enfermedades del sistema nervioso central y dolor, afecciones dermatológicas, enfermedades metabólicas, enfermedades anti-virales, enfermedades oncológicas, y enfermedades respiratorias, enfermedades oftálmicas, distonías musculares, trastornos del músculo liso y estriado, enfermedades gastro-intestinales; productos farmacéuticos de uso humano para uso como agentes hemostáticos.

Presentada el veintiséis de enero, del año dos mil doce. Expediente No 2012-000340. Managua, veintisiete de enero, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 3601 – M. 1832027 – Valor C\$ 95.00

RUDDY A. LEMUS SALMAN, Apoderado (a) de JOHNSON & JOHNSON de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

MICROFRESH PEARLS

Para proteger:

Clase: 5

Productos femeninos de protección sanitaria.

Presentada el veintiséis de enero, del año dos mil doce. Expediente No 2012-000341. Managua, veintisiete de enero, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 3602 – M. 1832028 – Valor C\$ 95.00

RUDDY A. LEMUS SALMAN, Apoderado (a) de JOHNSON & JOHNSON de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

LOTREVE

Para proteger:

Clase: 5

Productos farmacéuticos, a saber: productos farmacéuticos para el tratamiento de la incontinencia.

Presentada el veintiséis de enero, del año dos mil doce. Expediente No 2012-000342. Managua, veintisiete de enero, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 3603 – M. 1832029 – Valor C\$ 95.00

RUDDY A. LEMUS SALMAN, Apoderado (a) de JOHNSON & JOHNSON de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

PRONEURAX

Para proteger:

Clase: 5

Antihipóxico neuronal.

Presentada el veintiséis de enero, del año dos mil doce. Expediente No 2012-000343. Managua, veintisiete de enero, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 3604 – M. 1832030 – Valor C\$ 95.00

RUDDY A. LEMUS SALMAN, Apoderado (a) de JOHNSON & JOHNSON de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

NEXDURIC

Para proteger:

Clase: 5

Preparaciones analgésicas de administración transdérmica.

Presentada el veintiséis de enero, del año dos mil doce. Expediente No 2012-000344. Managua, veintisiete de enero, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 3605 – M. 1832031 – Valor C\$ 95.00

RUDDY A. LEMUS SALMAN, Apoderado (a) de JOHNSON & JOHNSON de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

MYLICON

Para proteger:
Clase: 5
Antiácidos de libre venta.

Presentada el veintiséis de enero, del año dos mil doce. Expediente No 2012-000345. Managua, veintisiete de enero, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 3606 – M. 1832032 – Valor C\$ 95.00

RUDDY A. LEMUS SALMAN, Apoderado (a) de JOHNSON & JOHNSON de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

RETENIUM

Para proteger:
Clase: 5
Antihipóxico neuronal.

Presentada el veintiséis de enero, del año dos mil doce. Expediente No 2012-000346. Managua, veintisiete de enero, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 3607 – M. 1832033 – Valor C\$ 95.00

RUDDY A. LEMUS SALMAN, Apoderado (a) de JOHNSON & JOHNSON de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

RAZADYNE

Para proteger:
Clase: 5
Productos farmacéuticos de uso humano para el tratamiento de enfermedades y trastornos del sistema nervioso central.

Presentada el veintiséis de enero, del año dos mil doce. Expediente No 2012-000347. Managua, veintisiete de enero, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 3608 – M. 1832034 – Valor C\$ 95.00

RUDDY A. LEMUS SALMAN, Apoderado (a) de JOHNSON & JOHNSON de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

SILKTOUCH

Para proteger:
Clase: 5
Productos femeninos de protección sanitaria.

Presentada el veintiséis de enero, del año dos mil doce. Expediente No 2012-000348. Managua, veintisiete de enero, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 3609 – M. 1832035 – Valor C\$ 95.00

RUDDY A. LEMUS SALMAN, Apoderado (a) de JOHNSON & JOHNSON de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

SPANZAR

Para proteger:
Clase: 5
Productos farmacéuticos de uso humano para el tratamiento de enfermedades relacionadas con infecciones, enfermedades auto-inmunes e inflamatorias, enfermedades cardiovasculares, enfermedades del sistema nervioso central y dolor, afecciones dermatológicas, agentes hemostáticos, enfermedades metabólicas, enfermedades anti-virales, enfermedades oncológicas, y enfermedades respiratorias.

Presentada el veintiséis de enero, del año dos mil doce. Expediente No 2012-000349. Managua, veintisiete de enero, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 3610 – M. 3099026 – Valor C\$ 95.00

RUDDY A. LEMUS SALMAN, Apoderado (a) de JOHNSON & JOHNSON de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

SONJOIR

Para proteger:
Clase: 5
Productos farmacéuticos para el tratamiento de trastornos auto-inmunes, afecciones dermatológicas, enfermedades y trastornos del sistema nervioso central; y un agente anti-cancer.

Presentada el veintiséis de enero, del año dos mil doce. Expediente No 2012-000350. Managua, veintisiete de enero, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 3611 – M. 1832037 – Valor C\$ 95.00

RUDDY A. LEMUS SALMAN, Apoderado (a) de JOHNSON & JOHNSON de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ELODOSE

Para proteger:
Clase: 5
Anticonceptivos orales.

Presentada el veintiséis de enero, del año dos mil doce. Expediente No 2012-000351. Managua, veintisiete de enero, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 3612 – M. 1832038 – Valor C\$ 95.00

RUDDY A. LEMUS SALMAN, Apoderado (a) de JOHNSON & JOHNSON de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

XEPLION

Para proteger:

Clase: 5

Productos farmacéuticos de uso humano para el tratamiento de enfermedades relacionadas con infecciones, enfermedades auto-inmunes e inflamatorias, enfermedades cardiovasculares, enfermedades del sistema nervioso central y dolor, afecciones dermatológicas, agentes hemostáticos, enfermedades metabólicas, enfermedades anti-virales, enfermedades oncológicas, y enfermedades respiratorias.

Presentada el veintiséis de enero, del año dos mil doce. Expediente No 2012-000352. Managua, veintisiete de enero, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 3632 – M. 1832024 – Valor C\$ 95.00

RUDDY A. LEMUS SALMAN, Apoderado (a) de JOHNSON & JOHNSON de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

FOUR WALL PROTECTION

Para proteger:

Clase: 5

Productos femeninos de protección sanitaria.

Presentada el veintiséis de enero, del año dos mil doce. Expediente No 2012-000338. Managua, veintisiete de enero, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 3622 – M. 1832019 – Valor C\$ 435.00

RUDDY A. LEMUS SALMAN, Apoderado (a) de JOHNSON & JOHNSON de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

PEDIATRICIAN RECOMMENDED

Descripción y Clasificación de Viena: 050703 y 260104

Para proteger:

Clase: 3

Cosméticos y artículos de tocador para la limpieza y cuidado de la piel y el cabello.

Presentada el veintiséis de enero, del año dos mil doce. Expediente No 2012-000333. Managua, veintisiete de enero, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 3613 – M. 1832039 – Valor C\$ 95.00

RUDDY A. LEMUS SALMAN, Gestor (a) Oficioso (a) de GAIA MANAGEMENT INVESTMENT CORPORATION de Panamá, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Caliente

Para proteger:

Clase: 3

Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; (preparaciones abrasivas) jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos.

Presentada el treinta de enero, del año dos mil doce. Expediente No 2012-000392. Managua, treinta y uno de enero, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 3614 – M. 1832040 – Valor C\$ 95.00

RUDDY A. LEMUS SALMAN, Gestor (a) Oficioso (a) de GAIA MANAGEMENT INVESTMENT CORPORATION de Panamá, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Cara Bonita

Para proteger:

Clase: 3

Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; (preparaciones abrasivas) jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos.

Presentada el treinta de enero, del año dos mil doce. Expediente No 2012-000393. Managua, treinta y uno de enero, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 3615 – M. 1832041 – Valor C\$ 95.00

RUDDY A. LEMUS SALMAN, Gestor (a) Oficioso (a) de GAIA MANAGEMENT INVESTMENT CORPORATION de Panamá, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Piel Canela

Para proteger:

Clase: 3

Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; (preparaciones abrasivas) jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos.

Presentada el treinta de enero, del año dos mil doce. Expediente No 2012-000394. Managua, treinta y uno de enero, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 3616 – M. 1832042 – Valor C\$ 95.00

RUDDY A. LEMUS SALMAN, Gestor (a) Oficioso (a) de GAIA MANAGEMENT INVESTMENT CORPORATION de Panamá, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Rebelde

Para proteger:

Clase: 3

Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; (preparaciones abrasivas) jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos.

Presentada el treinta de enero, del año dos mil doce. Expediente No 2012-000395. Managua, treinta y uno de enero, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 3617 – M. 1832043 – Valor C\$ 95.00

RUDDY A. LEMUS SALMAN, Gestor (a) Oficioso (a) de GAIA MANAGEMENT INVESTMENT CORPORATION de Panamá, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Rescate

Para proteger:

Clase: 3

Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; (preparaciones abrasivas) jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos.

Presentada el treinta de enero, del año dos mil doce. Expediente No 2012-000396. Managua, treinta y uno de enero, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 3618 – M. 1832044 – Valor C\$ 95.00

RUDDY A. LEMUS SALMAN, Gestor (a) Oficioso (a) de GAIA MANAGEMENT INVESTMENT CORPORATION de Panamá, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Sagrada

Para proteger:

Clase: 3

Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; (preparaciones abrasivas) jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos.

Presentada el treinta de enero, del año dos mil doce. Expediente No 2012-000397. Managua, treinta y uno de enero, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 3619 – M. 1832046 – Valor C\$ 95.00

RUDDY A. LEMUS SALMAN, Gestor (a) Oficioso (a) de GAIA MANAGEMENT INVESTMENT CORPORATION de Panamá, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Curvas Peligrosas

Para proteger:

Clase: 3

Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; (preparaciones abrasivas) jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos.

Presentada el treinta de enero, del año dos mil doce. Expediente No 2012-000399. Managua, treinta y uno de enero, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 3620 – M. 1832047 – Valor C\$ 95.00

RUDDY A. LEMUS SALMAN, Gestor (a) Oficioso (a) de GAIA MANAGEMENT INVESTMENT CORPORATION de Panamá, solicita registro de Expresión o Señal de Publicidad Comercial:

El Laboratorio del Alquimista

Se empleará:

Se empleará para promocionar los productos de la solicitud de la marca: Cara Bonita Clase: 03 Int. Número de Solicitud: 2012-00393 Productos: preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; (preparaciones abrasivas) jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos.

Presentada el treinta y uno de enero, del año dos mil doce. Expediente No 2012-000413. Managua, tres de febrero, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 3621 – M. 1832045 – Valor C\$ 435.00

RUDDY A. LEMUS SALMAN, Gestor (a) Oficioso (a) de GAIA MANAGEMENT INVESTMENT CORPORATION de Panamá, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

VONNE



Descripción y Clasificación de Viena: 240908 y 270501

Para proteger:

Clase: 3

Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; (preparaciones abrasivas) jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos.

Presentada el treinta de enero, del año dos mil doce. Expediente No 2012-000398. Managua, treinta y uno de enero, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

FEDEERRATA

Por error involuntario en Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio publicadas en las Gacetas detalladas a continuación, se hacen las siguientes correcciones:

Número de Gaceta	Fecha de la Publicación	Número de Registro	Clases	Número de Expediente	Incorrecto	Correcto
67/2011	07/04/2011	4419	5	2010-000824	PRODUCTO VETERINARIOS	PRODUCTOS VETERINARIOS
225/2011	28/11/2011	16918	9, 25, 28, 38 y 41	2011-001336	formación en el campo del poker	información en el campo del poker
		16919		2011-001335	de desquina	de esquina
					formación en el campo del poker	información en el campo del poker
235/2011	13/12/2011	18024		2011-0000113	Theódulo Baéz Cortés	Theódulo José Báez Cortés
239/2011	19/12/2011	18026	5	2011-003733	micolítico	mucolítico
242/2011	22/12/2011	18438	5	2011-003891	PRODUCTOS FARMACEUTICOS	PRODUCTO FARMACEUTICO
1/2012	05/01/2012	18939	38	2011-001334	usuarios de de computadoras	usuarios de computadoras
3/2012	09/01/2012	17565	37	2011-003437	reencuchado	reencautchado
		19587		2011-003702	ALVARADO MOLINA VACA	ALVARO MOLINA VACA
		19589		2011-002886	ALVARADO MOLINA VACA	ALVARO MOLINA VACA
		19588		2011-0003701	ALVARADO MOLINA VACA	ALVARO MOLINA VACA
		19586		2011-003840	ALVARADO MOLINA VACA	ALVARO MOLINA VACA
		19584		2011-003719	ALVARADO MOLINA VACA	ALVARO MOLINA VACA
8/2012	16/01/2012	18996		2011-003645	260102	261102
32/2012	17/02/2012	723	9	2011-0004432	equipos de procesamiento de datos, ordenadores;	equipos de procesamiento de datos y ordenadores;

MINISTERIO DE SALUD

Reg. 4131 - M. 39118 - Valor C\$ 190.00

**AVISO DE LICITACION
“ADQUISICION DE REACTIVOS Y MATERIAL DE
REPOSICION PERIODICA DEL CENTRO NACIONAL DE
DIAGNOSTICO Y REFERENCIA”, (CNDR)****LP-08-02-2012**

El Ministerio de Salud (MINSa) según Resolución Ministerial N° 204-2012, invita a las personas naturales o jurídicas autorizadas en nuestro país para ejercer la actividad comercial e inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertas en sobre sellados para la “Adquisición de Reactivos y Material de Reposición Periódica del Centro Nacional de Diagnóstico y Referencia”, (CNDR).

Los licitantes interesados pueden obtener la información completa, incluyendo el Pliego de Bases y Condiciones en la siguiente dirección: Complejo Nacional de Salud “Dra. Concepción Palacios”, Costado Oeste de la Colonia Primero de Mayo.

Teléfonos: 22894300 – 22895223

Correo electrónico: adquisiciones@minsa.gob.ni

Además pueden dirigirse a los portales:

www.nicaraguacompra.gob.niwww.minsa.gob.ni

Presentación de Ofertas: Viernes 13 de Abril del 2012, de 8:30 a 9:00 a.m

Apertura de Ofertas: Viernes 13 de Abril del 2012, 9:05 a.m

(F) Lic. Ramón Cortés Mayorga, Director División de Adquisiciones. Ministerio de Salud.

Managua, Nicaragua. 13 de Marzo del 2012.

**AVISO DE LICITACIÓN
Licitación Pública
No. LP- 20-03-2012****“Reemplazo del Centro de Salud del Municipio de San Carlos,
Río San Juan”**

El Ministerio de Salud, ubicado en el Complejo Nacional de Salud Doctora Concepción Palacios, costado oeste Colonia Primero de Mayo, por este medio informa que está disponible a partir del día martes 13 de Marzo de 2012 en la página Web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público www.nicaraguacompra.gob.ni, la convocatoria y el Pliego de Bases y Condiciones **definitivo** para el proceso de Licitación Pública No. **LP- 20-03-2012**, Proyecto: **“Reemplazo del Centro de Salud del Municipio de San Carlos, Río San Juan.**

El proyecto objeto de esta licitación consiste, en la construcción de un Centro de Salud, en el municipio de San Carlos Río San Juan, con un plazo de ejecución de 12 meses.

1.- www.minsa.gob.ni2.- www.nicaraguacompra.gob.ni

Todas las respuestas de solicitudes de aclaración serán igualmente publicadas en los portales antes mencionados.

(F) Lic. Ramón Enrique Cortés Mayorga, Director General División de Adquisiciones.

Fecha de Publicación: martes 13 de Marzo del año 2012.

**INSTITUTO NICARAGÜENSE
DE FOMENTO COOPERATIVO**

Reg.3859

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: CERTIFICA Que en el Tomo II del Libro de Resoluciones de Reforma Parcial/Total de Estatutos, Modificación/Cambio de Actividad y/o Razón Social, que lleva el Registro Nacional de Cooperativas, del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo (INFOCOOP), en el folio 272 se encuentra la Resolución N°.25-2012, que integra y literalmente dice: **Resolución N°.25-2012**, Registro Nacional de Cooperativas, Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo, (INFOCOOP). Managua quince de febrero del año dos mil doce, las nueve de la mañana. En fecha veintiséis de enero del año dos mil doce, presentó solicitud de aprobación e inscripción de Reforma Parcial de Estatutos la **UNION DE COOPERATIVAS DE CAFES ESPECIALES CORDILLERA ISABELIA, R.L. (UCCEI, R.L.)**, inscrita en el tomo I del Libro de Resoluciones de Personalidad Jurídica, folio 165, Resolución N°. 658-2009. Siendo su domicilio social en el municipio de El Cúa, departamento de Jinotega, cuya aprobación de Reforma Parcial de Estatutos se encuentra registrada en acta n°. 6 del folio 046 al 053 de asamblea general extraordinaria de delegados, que fue celebrada el trece de enero del año dos mil doce. Este Registro Nacional previo estudio declaró procedente la aprobación e inscripción de Reforma Parcial de Estatutos. Por lo que fundado en los Artículos 25, 65 inc. b) 66 inc. a) de la Ley General de Cooperativas Ley (499). RESUELVE: Apruébese la inscripción de Reforma Parcial de Estatutos de la UNION DE COOPERATIVAS DE CAFES ESPECIALES CORDILLERA ISABELIA, R.L. (UCCEI, R.L.), certifíquese la presente Resolución razónense los documentos devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.- (F) Ilegible perteneciente a Lic. Indiana Pravia Orozco, Directora Registro Nacional de Cooperativas, del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (Hay un sello). Es conforme a su original con el que debidamente fue cotejado a los quince días del mes de febrero del año dos mil doce. (f) **Lic. Indiana Pravia Orozco**, Directora Registro Nacional de Cooperativas.

Reg. 3860

Que en el Tomo IV del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo (INFOCOOP), en el folio 039, se encuentra la Resolución N° 33-2012, que integra y literalmente dice: **Resolución N° 33-2012**. Managua, dos de febrero del año dos mil doce, las diez y cincuenta y dos minutos de la mañana. En fecha cinco de enero del año dos mil doce, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA DE CONSUMO PANIFICADORES UNIDOS DE NICARAGUA, R.L., (COCOPUNIC, R.L.)**, con domicilio social en el municipio de Managua, departamento Managua. Se constituye a las nueve de la mañana, del dieciséis de diciembre del año dos mil once. Inicia con dieciséis (16) asociados, trece (13) hombres y tres (3) mujeres, con un capital social suscrito de C\$ 36,800.00 (treinta y seis mil ochocientos córdobas netos) y un capital pagado de C\$ 9,200.00

(nueve mil doscientos córdobas netos). Este NICARAGUA, R.L., (COCOPUNIC, R.L.), con el siguiente Consejo de Administración provisional: Presidente (a): MERCEDES DEL CARMEN SILVA; Vicepresidente (a): RINA ISABEL GUTIERREZ; Secretario (a): FABIO ESSAU ESCOTO DAVILA; Tesorero (a): ELI JACOB CALDERA; Vocal: WILBERT JOSE PADILLA CORDOBAS. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) Ilegible perteneciente a Lic. Indiana Pravia Orozco, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (Hay un sello). Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los dos días del mes de febrero del año dos mil doce. (f) **Lic. Indiana Pravia Orozco**, Directora Registro Nacional de Cooperativas.

Reg. 3861

Que en el Tomo IV del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo (INFOCOOP), en el folio 040, se encuentra la Resolución N° 34-2012, que integra y literalmente dice: **Resolución N° 34-2012**. Managua, dos de febrero del año dos mil doce, las once y cincuenta minutos de la mañana. En fecha primero de diciembre del año dos mil once, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA DE VIVIENDA POR AYUDA MUTUA PAREC, R.L., (COVIAMPAREC, R.L.)**, con domicilio social en el municipio de Managua, departamento Managua. Se constituye a las ocho de la mañana, del diez de junio del año dos mil once. Inicia con quince (15) asociados, siete (7) hombres y ocho (8) mujeres, con un capital social suscrito de C\$ 30,000.00 (treinta y seis mil ochocientos córdobas netos) y un capital pagado de C\$ 7,500.00 (siete mil quinientos córdobas netos). Este Registro Nacional de Cooperativas, previo estudio lo declaró precedente, por lo que fundado en los Artículos 2, 23 inciso d) y 25 de la Ley 499 (Ley General de Cooperativas) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma, RESUELVE: Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE VIVIENDA POR AYUDA MUTUA PAREC, R.L., (COVIAMPAREC, R.L.)**, con el siguiente Consejo de Administración provisional: Presidente (a): JORGE LUIS LOPEZ LANZAS; Vicepresidente (a): MANUEL SALVADOR GONZALEZ DIAZ; Secretario (a): RAUL ANTONIO FLORES CENTENO; Tesorero (a): ISAAC JESUS SALINAS CHAMORRO; Vocal: ANA MARIA SANDOVAL. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) Ilegible perteneciente a Lic. Indiana Pravia Orozco, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (Hay un sello). Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los dos días del mes de febrero del año dos mil doce. (f) **Lic. Indiana Pravia Orozco**, Directora Registro Nacional de Cooperativas.

Reg. 3862

Que en el Tomo IV del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo (INFOCOOP), en el folio 041, se encuentra la Resolución N° 35-2012, que integra y literalmente dice: **Resolución N° 35-2012**. Managua, dos de febrero del año dos mil doce, la una y cincuenta y cuatro minutos de la tarde. En fecha dieciséis de enero del año dos mil doce, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA MULTISECTORIAL MUJERES TRABAJADORAS DE POSOLTEGA, R.L., (COMMUTPO, R.L.)**,

con domicilio social en el municipio de Posoltega, departamento Chinandega. Se constituye a las nueve de la mañana, del veinticinco de octubre del año dos mil once. Inicia con cuarenta y siete (47) asociadas, cero (0) hombres y cuarenta y siete (47) mujeres, con un capital social suscrito de C\$ 9,400.00 (nueve mil cuatrocientos córdobas netos) y un capital pagado de C\$ 2,350.00 (dos mil trescientos cincuenta córdobas netos). Este Registro Nacional de Cooperativas, previo estudio lo declaró precedente, por lo que fundado en los Artículos 2, 23 inciso d) y 25 de la Ley 499 (Ley General de Cooperativas) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma, RESUELVE: Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA MULTISECTORIAL MUJERES TRABAJADORAS DE POSOLTEGA, R.L., (COMMUTPO, R.L.)**, con el siguiente Consejo de Administración provisional: Presidente (a): PATRICIA GERTRUDIZ TELLEZ MEMBREÑO; Vicepresidente (a): NICOLASA DEL SOCORRO MARTINEZ SANCHEZ; Secretario (a): JUANA INOCENCIA MATUS GONZALEZ; Tesorero (a): MARIA ISABEL MALDONADO LOPEZ; Vocal: VIDA ARGENTINA SERRANO TERCERO. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) Ilegible perteneciente a Lic. Indiana Pravia Orozco, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (Hay un sello). Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los dos días del mes de febrero del año dos mil doce. (f) **Lic. Indiana Pravia Orozco**, Directora Registro Nacional de Cooperativas.

Reg. 3864

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: CERTIFICA Que en el Tomo IV del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo (INFOCOOP), en el folio 043, se encuentra la Resolución N° 37-2012, que integra y literalmente dice: **Resolución N° 37-2012**. Managua, seis de febrero del año dos mil doce, las tres de la tarde. En fecha dos de diciembre del año dos mil once, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA MULTISECTORIAL DE APICULTORAS DE CARAZO MAURICIO DUARTE, R.L., (COMACAMD, R.L.)**, con domicilio social en el municipio de Jinotepe, departamento Carazo. Se constituye a las dos de la tarde, del veintisiete de junio del año dos mil once. Inicia con veintidós (22) asociadas, cero (0) hombres y veintidós (22) mujeres, con un capital social suscrito de C\$ 2,200.00 (dos mil doscientos córdobas netos) y un capital pagado de C\$ 2,200.00 (dos mil doscientos córdobas netos). Este Registro Nacional de Cooperativas, previo estudio lo declaró precedente, por lo que fundado en los Artículos 2, 23 inciso d) y 25 de la Ley 499 (Ley General de Cooperativas) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma, RESUELVE: Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA MULTISECTORIAL DE APICULTORAS DE CARAZO MAURICIO DUARTE, R.L., (COMACAMD, R.L.)**, con el siguiente Consejo de Administración provisional: Presidente (a): HELENA RAMIREZ VASQUEZ; Vicepresidente (a): SAIDA NICOLASA NICARAGUA; Secretario (a): WALKIRE SUSYEN ZUNIGA POTOSME; Tesorero (a): OLGA MARIA MURILLO VASQUEZ; Vocal: SARA DEL CARMEN QUINTANILLA MARTINEZ. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) Ilegible perteneciente a Lic. Indiana Pravia Orozco, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, del Instituto Nicaragüense de Fomento

1903

Cooperativo. (Hay un sello). Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los seis días del mes de febrero del año dos mil doce. (f) **Lic. Indiana Pravia Orozco**, Directora Registro Nacional de Cooperativas.

Reg. 3865

Que en el Tomo IV del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo (INFOCOOP), en el folio 044, se encuentra la Resolución N° 38-2012, que integra y literalmente dice: **Resolución N° 38-2012**. Managua, siete de febrero del año dos mil doce, las siete y veintiocho minutos de la mañana. En fecha veinticinco de noviembre del año dos mil once, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA MULTISECTORIAL DE PRODUCTORES DE SEMILLA DE NUEVA GUINEA NUEVO AMANECER, DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, (COOMUPROSNANG, R.L.)**, con domicilio social en el municipio de Nueva Guinea, Región Autónoma del Atlántico Sur. Se constituye a las ocho de la mañana, del veintinueve de septiembre del año dos mil once. Inicia con veinte (20) asociados, catorce (14) hombres y seis (6) mujeres, con un capital social suscrito de C\$ 1,600.00 (un mil seiscientos córdobas netos) y un capital pagado de C\$ 1,600.00 (un mil seiscientos córdobas netos). Este Registro Nacional de Cooperativas, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los Artículos 2, 23 inciso d) y 25 de la Ley 499 (Ley General de Cooperativas) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma, RESUELVE: Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA MULTISECTORIAL DE PRODUCTORES DE SEMILLA DE NUEVA GUINEA NUEVO AMANECER, DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, (COOMUPROSNANG, R.L.)**, con el siguiente Consejo de Administración provisional: Presidente (a): EDDY SALAZAR MEJIA; Vicepresidente (a): JOSE ARCENIO BETANCO CRUZ; Secretario (a): HARVY ALEXIS GARCIA SAENZ; Tesorero (a): JOHANA BLANDON GONZALES; Vocal: WILLIAM EDMUNDO PEÑA ESPINOZA. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) Ilegible perteneciente a Lic. Indiana Pravia Orozco, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (Hay un sello). Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los siete días del mes de febrero del año dos mil doce. (f) **Lic. Indiana Pravia Orozco**, Directora Registro Nacional de Cooperativas.

Reg. 3866

Que en el Tomo IV del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo (INFOCOOP), en el folio 045, se encuentra la Resolución N° 39-2012, que integra y literalmente dice: **Resolución N° 39-2012**. Managua, siete de febrero del año dos mil doce, las ocho y cuarenta y nueve minutos de la mañana. En fecha veinticinco de noviembre del año dos mil once, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA MULTISECTORIAL DE PRODUCTORES DE SEMILLA DE NUEVA GUINEA AVANCE DE RIO PLATA, DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, (COOMAR, R.L.)**, con domicilio social en el municipio de Nueva Guinea, Región Autónoma del Atlántico Sur. Se constituye a la una de la tarde, del veintinueve de septiembre del año dos mil once. Inicia con veinticuatro (24) asociados, diecinueve (19) hombres y cinco (5) mujeres, con un capital social suscrito de C\$ 2,400.00 (dos mil cuatrocientos córdobas netos) y un capital pagado de C\$ 2,400.00 (dos mil cuatrocientos córdobas netos). Este Registro Nacional de

Cooperativas, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los Artículos 2, 23 inciso d) y 25 de la Ley 499 (Ley General de Cooperativas) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma, RESUELVE: Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA MULTISECTORIAL DE PRODUCTORES DE SEMILLA DE NUEVA GUINEA AVANCE DE RIO PLATA, DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, (COOMAR, R.L.)**, con el siguiente Consejo de Administración provisional: Presidente (a): RAMON INES FERNANDEZ GARCIA; Vicepresidente (a): RAFAEL LUIS RUGAMA MEZA; Secretario (a): YAMIL GARCIA RIVERA; Tesorero (a): NERY SUAREZ; Vocal: EDGAR ABELARDO GAMES GONZALEZ. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) Ilegible perteneciente a Lic. Indiana Pravia Orozco, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (Hay un sello). Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los siete días del mes de febrero del año dos mil doce. (f) **Lic. Indiana Pravia Orozco**, Directora Registro Nacional de Cooperativas.

Reg. 3867

Que en el Tomo IV del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo (INFOCOOP), en el folio 046, se encuentra la Resolución N° 40-2012, que integra y literalmente dice: **Resolución N° 40-2012**. Managua, siete de febrero del año dos mil doce, las nueve y cincuenta y cuatro minutos de la mañana. En fecha veinticuatro de enero del año dos mil doce, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA MULTISECTORIAL ABEJAS DE LAS MOJARRAS, R.L., (LAS ABEJAS, R.L.)**, con domicilio social en el municipio de El Jicaral, departamento de León. Se constituye a las diez y diez minutos de la mañana, del dieciséis de diciembre del año dos mil once. Inicia con veintidós (22) asociados, trece (13) hombres y nueve (9) mujeres, con un capital social suscrito de C\$ 2,200.00 (dos mil doscientos córdobas netos) y un capital pagado de C\$ 2,200.00 (dos mil doscientos córdobas netos). Este Registro Nacional de Cooperativas, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los Artículos 2, 23 inciso d) y 25 de la Ley 499 (Ley General de Cooperativas) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma, RESUELVE: Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA MULTISECTORIAL ABEJAS DE LAS MOJARRAS, R.L., (LAS ABEJAS, R.L.)**, con el siguiente Consejo de Administración provisional: Presidente (a): MARVIN VENTURA SALAZAR PINEDA; Vicepresidente (a): MARIO DE LA CRUZ LEYVA MORAN; Secretario (a): EVA LUZ VALDIVIA MORAN; Tesorero (a): PABLO ANTONIO RIZO PAIZ; Vocal: FAUSTO ARBEL PICHARDO OCON. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) Ilegible perteneciente a Lic. Indiana Pravia Orozco, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (Hay un sello). Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los siete días del mes de febrero del año dos mil doce. (f) **Lic. Indiana Pravia Orozco**, Directora Registro Nacional de Cooperativas.

Reg. 3868

Que en el Tomo IV del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo (INFOCOOP), en el folio 047, se encuentra la Resolución

Nº 41-2012, que integra y literalmente dice: **Resolución Nº 41-2012**. Managua, siete de febrero del año dos mil doce, las once y siete minutos de la mañana. En fecha veinticuatro de enero del año dos mil doce, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA MULTISECTORIAL JESUS LA LUZ DEL MUNDO, RESPONSABILIDAD LIMITADA., (JELMU, R.L.)**, con domicilio social en el municipio de León, departamento de León. Se constituye a las nueve y quince minutos de la mañana, del diez de enero del año dos mil doce. Inicia con veintidós (22) asociados, trece (13) hombres y nueve (9) mujeres, con un capital social suscrito de C\$ 9,599.92 (nueve mil quinientos noventa y nueve córdobas con noventa y dos centavos) y un capital pagado de C\$ 2,400.00 (dos mil cuatrocientos córdobas netos). Este Registro Nacional de Cooperativas, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los Artículos 2, 23 inciso d) y 25 de la Ley 499 (Ley General de Cooperativas) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma, RESUELVE: Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la COOPERATIVA MULTISECTORIAL JESUS LA LUZ DEL MUNDO, RESPONSABILIDAD LIMITADA., (JELMU, R.L.), con el siguiente Consejo de Administración provisional: Presidente (a): CARLOS MIGUEL LOPEZ ROJAS; Vicepresidente (a): MOISES ZACARIAS OROZCO MEMBREÑO; Secretario (a): BENITO DE LOS SANTOS MENDOZA AMADOR; Tesorero (a): MARVIN DE JESUS HERNANDEZ PAVON; Vocal: YASMINA DEL ROSARIO CARVAJAL. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) Ilegible perteneciente a Lic. Indiana Pravia Orozco, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (Hay un sello). Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los siete días del mes de febrero del año dos mil doce. (f) Lic. Indiana Pravia Orozco, Directora Registro Nacional de Cooperativas.

**EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS
Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS**

Reg. 4138 - M. 38166 - Valor C\$ 95.00

CONVOCATORIA A CONTRATACION PUBLICA

La Empresa Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados Sanitarios (ENACAL) de conformidad con lo indicado en el artículo 127 del Reglamento General a la Ley 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" informa que la convocatoria para la Licitación Selectiva 011-2012 "Adquisición de bomba sumergible, Cable plano sumergible, Arrancador tipo suave y Panel Centro de Carga" está disponible en el portal único de contratación www.nicaraguacompra.gob.ni de tal forma que todo Oferente que tenga interés en participar en el proceso licitatorio pueda concurrir al mismo.

Managua, 06 de marzo de 2012

(f) Lic. Natalia Avilés Herrera, Directora de Adquisiciones e Importaciones. ENACAL.

**EMPRESA ADMINISTRADORA
DE AEROPUERTOS INTERNACIONALES**

Reg. 4132 - M. 39106 - Valor C\$ 95.00

AVISO DE CONVOCATORIA EN EL PORTAL UNICO

La Coordinación de Adquisiciones de la Empresa Administradora de Aeropuertos Internacionales (EAAI), en cumplimiento del artículo 33 de la ley de Contrataciones Administrativa del Sector Publico (737) y artículo 98 del Reglamento de la misma, informa mediante AVISO que se encuentra disponible el PBC en el Portal Único www.nicaraguacompra.gob.ni.

- 1.- **Número del Proceso de Licitación:** 01-2012.
- 2.- **Modalidad del Proceso:** Licitación Pública.
- 3.- **Denominada:** Adquisición de Medios de Protección.
- 4.- **Acceder al PBC:** Km, 1 1/2 carretera norte, portón número 6. Unidad de Coordinación de Adquisiciones.

(f) Lic. Danelia Alvarado Zamora, Coordinadora de Adquisiciones.

CORPORACION DE ZONAS FRANCAS

Reg. 4033 - M. 39101 - Valor C\$ 190.00

AVISO DE CONVOCATORIA

**Licitación Selectiva No.01-2012 "Instalación
de Aislante y Pintura Estructura Lote 49, PILM"**

LLAMADO A LICITACIÓN

La Unidad de Adquisiciones de Corporación de Zonas Francas, invita a los Licitantes elegibles a presentar ofertas para la "Instalación de Aislante y Pintura Estructura Lote 49, PILM".

Los Licitantes interesado pueden obtener información completa en la Convocatoria publicada en el siguiente portal: www.nicaraguacompra.gob.ni, a partir del Miércoles 14 y jueves 15 de marzo-2012.

Fecha para presentar ofertas: jueves 22 de marzo-2012, a las 10:00 de la mañana en punto, en la Sala de Usos Múltiples.

(f) Ing. Honorio Pichardo, Jefe de Oficina de Adquisiciones. Corporación de Zonas Francas.

AVISO DE CONVOCATORIA

**Licitación Selectiva No.02-2012 "Compra de Camioneta
4 x 4, Doble Cabina, Año 2012"**

LLAMADO A LICITACIÓN

La Unidad de Adquisiciones de Corporación de Zonas Francas, invita a los Licitantes elegibles a presentar ofertas para la "Compra de Camioneta 4 x 4, Doble Cabina, Año 2012".

Los Licitantes interesado pueden obtener información completa en la Convocatoria publicada en el siguiente portal: www.nicaraguacompra.gob.ni, a partir del Lunes 19 y martes 20 de marzo-2012.

Fecha para presentar ofertas: miércoles 28 de marzo-2012, a las 10:00 de la mañana en punto, en la Sala de Usos Múltiples.

(f) Ing. Honorio Pichardo, Jefe de Oficina de Adquisiciones. Corporación de Zonas Francas.

CARRERA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL

Reg. 4129 - M. 39203 - Valor C\$ 95.00

RESULTADOS DE CONCURSO DE MÉRITO-OPOSICIÓN

La **Dirección General** de Carrera Administrativa Municipal, con base a lo dispuesto en los **Artos. 47 y 50 de la Ley No. 502, Ley de Carrera Administrativa Municipal y su Reglamento**, con fechas del 03 al 10 de Febrero del 2012, convocó a participar en el Concurso de Mérito-Oposición para ocupar Cuatro (04) plazas vacantes y conformó el Comité de Selección, de conformidad a lo establecido en el **Arto. 54** de la misma Ley, para ejecutar las actividades de las diferentes fases del proceso.

Conforme Acta de Resultados presentada por el Comité de Selección, con fecha siete de Marzo del año dos mil doce, esta Dirección General hace del conocimiento público que, por haber obtenido las mayores calificaciones, las personas seleccionadas para llenar dichas vacantes son las siguientes:

Especialista de Capacitación y Formación: Tomás Munguía Chang Cédula N°: 001-021168-0000Y

Especialista en Planes y Programas:VACANTE

Metodóloga:Sandra Vanessa Manzanares Cano Cédula N°: 001-150568-0068M

Especialista en Clasificación de Cargos, puestos de Trabajo y Salarios:Everth Rafael Chavarría Téllez Cédula N°: 001-081268-0081G

Las personas que participaron en el Concurso de Mérito-Oposición, pueden obtener mayor información sobre sus resultados, llamando al Teléfono No. 22662943.

Managua, 08 de Marzo de 2012.

(f) **Cro. José Sandy Peralta Jarquín**, Director General (i).
CARRERA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL.

ALCALDIAS

Reg. 4135 - M. 38666 - Valor C\$ 95.00

AVISO DE LICITACION

Publicación N°: 06-2012

La Alcaldía Municipal de El Almendro, en su carácter de contratante con fondos provenientes de las Transferencias del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y Transferencia del Fondo de Mantenimiento Vial (MHCP/FOMAV), invita a las personas Naturales o Jurídicas autorizadas en nuestro País para ejecutar la actividad comercial e inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado o en los Registros Supletorios, a presentar ofertas selladas para la Contratación del Siguiendo Proyecto:

Descripción	Municipio	Valor Pliego de Bases	Modalidad de Contratación
Reparación de Calles en la Comunidad de Villa Alvarez y Casco Urbano El Almendro	El Almendro	C\$ 200.00	Licitación Por Registro

Los Oferentes elegibles podrán adquirir el documento de Licitación en idioma Español, previa cancelación del mismo en la caja central de recaudación de la Municipalidad, ubicada en el costado norte del parque central. El pago de la suma no reembolsable deberá hacerse en moneda Nacional, en efectivo o en cheque certificado emitido a nombre de la Alcaldía Municipal de El Almendro. El documento estará a la venta los días hábiles comprendidos entre el 15, 16 y 19 de Marzo del 2012, y deberá ser retirado por el Oferente que lo adquirió o mediante un representante a partir de las 08:30 de la Mañana a las 05:00 de la tarde.

Las Ofertas serán recibidas en la Oficina de la unidad de Adquisiciones de la Alcaldía Municipal a más tardar el día 29 de Marzo del 2012 hasta las 02:00 PM. No serán permitidas las ofertas electrónicas. Las ofertas se abrirán físicamente a continuación de su recepción en presencia de los oferentes o sus representantes que deseen asistir, en la sala de proyectos de la Alcaldía Municipal.

Información o Consulta: Oficina de la unidad de Adquisiciones, Alcaldía Municipal de El Almendro, Telefax: 2516-0659; Correo Electrónico: alcalmendro11@yahoo.es.

Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación tienen su base legal en la Ley 622 "Ley de Contrataciones Municipales".

Sr. Luis Francisco González Moraga, Alcalde Municipal. El Almendro, Rio San Juan.

2-1

Reg. 4136 - M. 38853 - Valor C\$ 190.00

Alcaldía Municipal de Corinto

Corinto, 9 de Marzo del 2012

Convocatoria Pública.

Ingeniero y contratistas

Estimado:

Por este medio como oferente inscrito en el Registro de Proveedores Municipales y/o Registro Central de proveedores de la Dirección General de Hacienda y Crédito Público, tengo a bien solicitarle cotización para el servicio de:

- CONSTRUCCION DEL PALACIO MUNICIPAL DEL DEPORTE CORINTEÑO II ETAPA.

El cual se estará ejecutando con Fondos de Transferencias municipales, y Fondos Propios y fondos IND.

Las condiciones para la ejecución del Proyecto son las siguientes:
- El contrato para la ejecución de la obra será en Contrato Cerrado
- La forma de pago será mediante cheque

Las condiciones para la ejecución del Proyecto son las siguientes:

-El contrato para la ejecución de la obra será en Contrato Cerrado
-En su oferta presentar formulario de oferta en moneda nacional (córdoba) en el que detallara el desglose de las actividades a efectuar con precios unitarios y totales

- Programación de ejecución física de la obra en el cual incluirá el cronograma de actividades
- Programa de ejecución financiera
- Carta de Declaración del oferente con respecto a la obra
- Carta de aceptación plena de los términos de referencias
- Carta de compromiso de oferta
- Presentación de Curriculum
- Lista de los trabajadores clave a trabajar en la obra
- Curriculum de los trabajadores claves a trabajar en la obra
- La visita al sitio donde se llevara a cabo la obra se efectuara el día 28 de Marzo a las 09:00 am del año en curso a las. para evacuación de dudas, preguntas e inquietudes referidas a la obra.
- La forma de pago será mediante cheque
- Su cotización debe ser válida en un periodo no menor de 30 días, contados a partir de su fecha de entrega.
- Al presentar oferta traer original y copia.
- Constancia de su capacidad financiera.
- Constancia de visita del sitio.
- Los demás requisito los encontrara en el pliego base y condiciones

Las cotizaciones se recibirán a mas tardar el día 24 del mes de Abril del año en curso, a las 9,00am horas deben ser dirigidas a la siguiente dirección: Antiguo Hospital San José, también puede ser enviada por medio electrónicos: yaderbriceno_07@hotmail.com, Fax No. 342-2692-2693

La venta del Pliego de Bases y Condiciones se encuentra a la disposición desde el 11/03/2012 hasta el 27/03/2012 a un costo de **C\$5000.00 (Cinco Mil Córdobas Netos)** el cual puede cancelarlo en la caja de esta municipalidad ; En él encontrara toda la información necesaria para que pueda formular su oferta.

Sin más a que hacer mención, me es grato suscribirme de usted.

Atentamente,

(f) **Ing. Yader Briceño Moran**, Resp. De Adquisiciones.

Reg. 4137 - M. 38854 - Valor C\$ 190.00

Corinto, 9 de marzo del 2012

Convocatoria Pública.

Ingeniero y contratistas

Estimado:

Por este medio como oferente inscrito en el Registro de Proveedores Municipales y/o Registro Central de proveedores de la Dirección General de Hacienda y Crédito Público, tengo a bien solicitarle cotización para el servicio de:

- REMODELACION DE ANTIGUO CINE NORA A TEATRO MUNICIPAL 3ERA ETAPA.

El cual se estará ejecutando con Fondos de Transferencias municipales.

Las condiciones para la ejecución del Proyecto son las siguientes:

- El contrato para la ejecución de la obra será en Contrato Cerrado
- La forma de pago será mediante cheque

Las condiciones para la ejecución del Proyecto son las siguientes:

- El contrato para la ejecución de la obra será en Contrato Cerrado
- En su oferta presentar formulario de oferta en moneda nacional (córdoba) en el que detallara el desglose de las actividades a efectuar con precios unitarios y totales
- Programación de ejecución física de la obra en el cual incluirá el cronograma de actividades
- Programa de ejecución financiera
- Carta de Declaración del oferente con respecto a la obra
- Carta de aceptación plena de los términos de referencias
- Carta de compromiso de oferta
- Presentación de Curriculum
- Lista de los trabajadores clave a trabajar en la obra
- Curriculum de los trabajadores claves a trabajar en la obra
- Presentar constancia de estar inscrito en el INSS Patronal y especificar su No. Patronal
- La visita al sitio donde se llevara a cabo la obra se efectuara el día 28 de Marzo a las 10:00 am del año en curso a las. para evacuación de dudas, preguntas e inquietudes referidas a la obra.
- La forma de pago será mediante cheque
- Su cotización debe ser válida en un periodo no menor de 30 días, contados a partir de su fecha de entrega.
- Al presentar oferta traer original y copia.
- Constancia de su capacidad financiera.
- Constancia de visita del sitio.
- Los demás requisito los encontrara en el pliego base y condiciones

Las cotizaciones se recibirán a mas tardar el día 25 del mes de abril del año en curso, a las 9,00am horas deben ser dirigidas a la siguiente dirección: Antiguo Hospital San José, también puede ser enviada por medio electrónicos: yaderbriceno_07@hotmail.com, Fax No. 342-2692-2693

La venta del Pliego de Bases y Condiciones se encuentra a la disposición desde el 1/03/2012 hasta el 27/03/2012 a un costo de **C\$5000.00 (Cinco Mil Córdobas Netos)** el cual puede cancelarlo en la caja de esta municipalidad ; En él encontrara toda la información necesaria para que pueda formular su oferta.

Sin más a que hacer mención, me es grato suscribirme de usted.

Atentamente,

(f) **Ing. Yader Briceño Moran**, Resp. De Adquisiciones.

Reg. 4134 - M. 390410 - Valor C\$ 95.00

Alcaldía Municipal de Ciudad Antigua

CONVOCATORIA PARA LICITACION DE COMPRA POR COTIZACION MAYOR CUANTIA No: 01-2012

1. El Comité de Licitación a cargo de tramitar el procedimiento de Compras por Cotización Mayor Cuantía, según Resolución No. 01-2012, del Alcalde del municipio de Ciudad Antigua, invita a las personas naturales o jurídicas autorizadas en nuestro país para ejercer la actividad comercial e inscrita en el Registro de proveedores del Municipio o Registro de proveedores del Estado. Los interesados en presentar ofertas para la adquisición de los siguientes proyectos:

- Compra de paneles solares para las comunidades de Carrizal, Apatiqui, Ramos, Magdalena 1 y 2 y Jaguas.

- Plan Piso para el municipio de Ciudad Antigua (compra de cemento y transporte).

- Reparación de viviendas (Compra de Zinc).
- Adoquinado de 867 M2 de calles.

2. Esta adquisición e financiada con fondos provenientes de Transferencias Municipales.

3. Los oferentes elegibles podrán obtener el documento completo en Idioma Español del Pliego de Bases y Condiciones objeto de esta Licitación en las oficinas de Adquisiciones, ubicadas en la Alcaldía Municipal de Ciudad Antigua, Departamento de Nueva Segovia, el día (16) de Marzo del año 2012, de las 08:00 AM a las 05:00 PM.

4. Para obtener el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Compra por Cotización Mayor Cuantía, los oferentes interesados deben de hacer un pago de C\$ 200.00 en efectivo no reembolsable, ubicado en Caja General, de las oficinas de la Alcaldía Municipal de Ciudad Antigua y retirar el Documento en la oficina de Adquisiciones, previa presentación del recibo oficial de caja a nombre del oferente interesado, en concepto de pago de Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación Compra por Cotización Mayor Cuantía, señalado en el párrafo anterior.

5. Los oferentes interesados en presentar sus ofertas para la licitación Compra por Cotización Mayor Cuantía deberán de ser de acuerdo a lo estipulado en los Pliegos de Bases y Condiciones, objeto de esta licitación y deberán de ser entregados en la Oficina de la Unidad de Adquisiciones de la Alcaldía Municipal de Ciudad Antigua en un plazo no mayor a 10 días Calendario, contados a partir de la fecha de publicación.

6. Las Disposiciones Contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la licitación de Compra por Cotización tienen su base legal en la Ley No.622" Ley de Contrataciones Municipales".

Ing. Lenis Martínez Q., Área Proyecto. **Carlos A Olivas**, Área Catastro. **Harold Ruiz R.**, Administración y Finanzas. **Ing. Claudio Ramírez M.**, Unidad Adquisiciones. **Lic. Angélica M Rosales**, Asesoría Legal.

Reg. 4056 - M. 37945 - Valor C\$ 190.00

ALCALDÍA MUNICIPAL DE TERRABONA

ANUNCIO DE LICITACIÓN POR COTIZACIÓN C x C 18-2012

Fuente de Financiamiento: M.H.C.P
Publicación No. 01-2012

La Alcaldía Municipal de TERRABONA, en su carácter de Contratante con fondos provenientes de las Transferencias Municipales a través del M.H.C.P, invita a personas naturales o jurídicas autorizadas en nuestro país para ejercer la actividad Comercial e Inscritas en el Registro de Proveedores del Municipio de Terrabona o registro de Proveedor del estado interesados en presentar ofertas selladas para la ejecución del proyecto:

Cantidad	Descripción	Plazo de Ejecución	mantenimiento de oferta	Valor del Documento	Modalidad de contratación
1	Construcción de Rotulo y Monumento en la entrada principal a Terrabona	Cuarenta y Cinco (45)Días Calendarios	C\$ 6,750.00	C\$ 800.00	Licitación Compra por Cotización Mayor

Los oferentes elegibles interesados podrán adquirir el documento de licitación, previa cancelación del mismo en la **caja de la municipalidad**. El pago de la suma no reembolsable deberá hacerse en moneda nacional,

en efectivo o en cheque certificado emitido a nombre de la Alcaldía Municipal de Terrabona. El documento estará a la venta los días hábiles comprendidos entre el día Martes 13 y Jueves 15 de Marzo del año 2012; y deberá ser retirado por el Oferente que lo adquirió o mediante un representante a partir de las 8:00 A.M hasta las 5:00 P.M del día viernes 16 de marzo del año 2011. La visita al sitio del proyecto se realizara el día martes 20 de marzo del año 2012.

Las ofertas serán recibidas en la Alcaldía Municipal de Terrabona a más tardar a las 10:00 AM del día viernes 23 de marzo del año 2012. No serán permitidas las ofertas electrónicas. Las ofertas que se presenten con posterioridad a este plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente a continuación de su recepción, en presencia de los oferentes o sus representantes que deseen asistir, en las oficinas de la Unidad de Adquisición de la Alcaldía Municipal de Terrabona. Información o consultas: Oficina de Adquisición Alcaldía Municipal de Terrabona. Ubicada frente al Costado Sur del Parque Municipal. Tel. 2778-2491, email. adquiterra@gmail.com.

(F) ING. JOSÉ DANILO RODRIGUEZ HERRERA, RESP.
ADQUISICIÓN- TERRABONA.

2-2

Reg. 3291 - M 30739 - Valor C\$ 855.00

Alcaldía Municipal de Santa Rosa del Peñon del Departamento de Leon

PROGRAMA GENERAL DE ADQUISICIONES 2012

La Alcaldía Municipal de Santa Rosa del Peñon del Departamento de Leon, en cumplimiento del arto. 9 de la Ley No 622 "Ley de Contrataciones Municipales" y arto. 5 de su Reglamento General publica su Programa General de Adquisición del año 2012.

No. Proceso	Descripción de la Contratación	Modalidad de Contratación (Tipo)	Fuente de Financiamiento	Fecha de Publicación
OBRAS			C\$ 7,970,077.00	
1	Contratación de Obras de Construcción,	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	10/05/2012
2	Contratación de Obras de Construcción	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	03/06/2012
3	Contratación de Obras de Construcción	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	14/05/2012
4	Contratación de Obras de Construcción	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	20/03/2012
5	Contratación de Obras de Construcción	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	16/04/2012
6	Contratación de Obras de Construcción	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	15/02/2012
1	Contratación de Obras de Construcción	Licitación por Registro	Fondos Nacionales	15/03/2012
7	Contratación de Obras de Construcción	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	18/05/2012
8	Contratación de Obras de Construcción	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	08/03/2012
9	Contratación de Obras de Construcción	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	01/08/2012
10	Contratación de Obras de Construcción	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	02/04/2012
2	Contratación de Obras de Construcción	Licitación por Registro	Fondos Nacionales	02/05/2012
11	Contratación de obra de construcción	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	10/02/2012
BIENES			C\$ 3,258,726.00	
12	Adquisición de Equipos y Mobiliarios para oficinas	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	15/03/2012
13	Adquisición de Equipos y Mobiliarios para oficinas	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	10/05/2012
14	Adquisición de Materiales de Construcción para reparación de Iglesias	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	10/05/2012
15	Adquisición de repuestos y accesorios para reparación y mantenimiento de vehículos	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	22/03/2012
16	Adquisición de repuestos y accesorios para reparación y mantenimiento de vehículos	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	10/05/2012
17	Adquisición de repuestos y accesorios para reparación y mantenimiento de vehículos	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	18/07/2012
18	Adquisición de repuestos y accesorios para reparación y mantenimiento de vehículos	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	18/10/2012
19	Adquisición de Camas y Colchones	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	28/02/2012
20	Adquisición de Camas y Colchones	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	19/04/2012
21	Adquisición de Camas y Colchones	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	18/07/2012
22	Adquisición de Camas y Colchones	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	19/10/2012

1908

23	Adquisicion de materiales y Equipos Deportivos	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	01/03/2012
24	Adquisicion de materiales y equipos culturales	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	20/03/2012
25	Adquisicion de materiales de construccion para reparacion de Centro y Puestos de Salud del Municipio de Santa Rosa del Peñon	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	15/03/2012
26	Adquisicion de materiales de construccion para reparacion de Centro y Puestos de Salud del Municipio de Santa Rosa del Peñon	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	25/05/2012
27	Adquisicion y/o Compra de Zinc para reparacion de Techos de viviendas del Municipio de Santa Rosa del Peñon	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	20/03/2012
28	Adquisicion y/o compra de cemento para reparacion de pozos, letrinas y pisos de viviendas	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	15/03/2012
29	Adquisicion de materiales y accesorios de construccion	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	19/02/2012
30	Adquisicion de materiales y accesorios de construccion	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	10/02/2012
31	Adquisicion de equipos y materiales de oficina	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	16/03/2012
32	Adquisicion de materiales de construccion	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	03/06/2012
1	Adquisicion de llantas nuevas y neumaticos	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/03/2012
2	Adquisicion de llantas nuevas y neumaticos	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/08/2012
3	Compra y/o adquisicion de repuestos para vehiculos	Compra por Cotización	Fondos Propios	07/03/2012
4	Compra y/o adquisicion de repuestos para vehiculos	Compra por Cotización	Fondos Propios	06/09/2012
5	Compra de materiales y accesorios de construccion	Compra por Cotización	Fondos Propios	29/02/2012
6	Compra de materiales y accesorios de construccion	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/09/2012
7	Adquisicion de llantas nuevas y neumaticos	Compra por Cotización	Fondos Propios	23/02/2012
8	Adquisicion de equipos, accesorios, materiales y utiles de oficina	Compra por Cotización	Fondos Propios	16/02/2012
9	Adquisicion de equipos, accesorios, materiales y utiles de oficina	Compra por Cotización	Fondos Propios	19/04/2012
10	Adquisicion de equipos, accesorios, materiales y utiles de oficina	Compra por Cotización	Fondos Propios	26/07/2012
11	Adquisicion de equipos, accesorios, materiales y utiles de oficina	Compra por Cotización	Fondos Propios	25/10/2012
12	Compra de materiales y mobiliarios de oficina	Compra por Cotización	Fondos Propios	24/02/2012
13	Compra de materiales y mobiliarios de oficina	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/09/2012
CONSULTORIAS			C\$ 463.000,00	
33	Contratacion de dos recurso humano para la ejecucion de las Actividades de Educacion Ambiental y Gestion de Risgos	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	24/03/2012
34	Contratacion de un entrenador y un capacitador en arbitraje y anotacion para basse ball	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	02/04/2012
35	Contratacion de un Intruktor de musica y danza para capacitar en actividades culturales	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	12/04/2012
36	Contratacion de un consultor para la formulacion de proyecto Reparacion de puntos criticos El Murcielago-Azacualpa-La Lima	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	26/03/2012
37	Contratacion de un consultor para la formulacion de proyecto Reparacion de puntos criticos Chaco Buena Vista	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	16/03/2012
38	Contratacion de un consultor para la formulacion del proyecto Reparacion de puntos criticos Boqueron, Hato Viejo, Los Limones	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	14/02/2012
39	Contratacion de un consultor para la formulacion del proyecto Enchapado de calle en Mina La India	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	21/02/2012
40	Contratacion de un consultor para la formulacion del proyecto Construccion de vado en la quebrada Antonio Ibañez	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	07/03/2012
41	Contratacion de un consultor para la formulacion del proyecto Reemplazo Escuela Las Quebradas	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	11/04/2012
14	Contratacion de Servicios Tecnicos Profesionales	Compra por Cotización	Fondos Propios	14/06/2012
15	Contratacion de servicios profesionales juridicos	Compra por Cotización	Fondos Propios	23/03/2012
16	Contratacion de servicios profesionales juridicos	Compra por Cotización	Fondos Propios	22/08/2012
17	Contratacion de servicios tecnicos de administracion financiera	Compra por Cotización	Fondos Propios	07/06/2012
18	Contratacion de servicios tecnicos de administracion financiera	Compra por Cotización	Fondos Propios	14/11/2012
SERVICIOS GENERALES			C\$ 3.050.417,00	

42	Contratacion de medios de transporte para movilizacion en actividades deportivas dentro y fuera del municipio	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	13/02/2012
43	Contratacion de medios de transporte para movilizacion en actividades deportivas dentro y fuera del municipio	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	03/04/2012
44	Contratacion de medios de transporte para movilizacion en actividades deportivas dentro y fuera del municipio	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	04/07/2012
45	Contratacion de medios de transporte para movilizacion en actividades deportivas dentro y fuera del municipio	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	02/09/2012
46	Contratacion de medios de transporte para movilizacion en capacitacion e intercambios de experiencias con los GPC y Funcionarios de la Alcaldia Municipal	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	15/02/2012
47	Contratacion de medios de transporte para movilizacion en capacitacion e intercambios de experiencias con los GPC y Funcionarios de la alcaldia Municipal	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	12/04/2012
48	Contratacion de medios de transporte para movilizacion en capacitacion e intercambios de experiencias con los GPC y Funcionarios de la Alcaldia Municipal	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	11/07/2012
49	Contratacion de medios de transporte para movilizacion en capacitacion e intercambios de experiencias con los GPC y Funcionarios de la Alcaldia Municipal	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	01/10/2012
50	Contratos por servicios de alimentacion para eventos	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	09/02/2012
51	Contratos por servicios de alimentacion para eventos	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	05/04/2012
52	Contratos por servicios de alimentacion para eventos	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	03/07/2012
53	Contratos por servicios de alimentacion para eventos	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	01/10/2012
54	Contratacion de medios de transporte para movilizacion en actividades culturales dentro y fuera del municipio	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	16/02/2012
55	Contratacion de medios de transporte para movilizacion en actividades culturales dentro y fuera del municipio	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	12/04/2012
56	Contratacion de medios de transporte para movilizacion en actividades culturales dentro y fuera del municipio	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	10/07/2012
57	Contratacion de medios de transporte para movilizacion en actividades culturales dentro y fuera del municipio	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	09/10/2012
58	Contratacion y/o Renta de maquinarias pesadas de construccion	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	10/02/2012
59	Contratacion y/o Renta de maquinarias pesadas de construccion	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	10/05/2012
60	Contratacion y/o Renta de maquinarias pesadas de construccion	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	14/05/2012
61	Contratacion y/o Renta de maquinarias pesadas de construccion	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	20/02/2012
62	Contratacion y/o Renta de maquinarias pesadas de construccion	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	20/04/2012
63	Contratacion y/o Renta de maquinarias pesadas de construccion	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	27/02/2012
64	Contratos por servicios de alimentacion para eventos	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	10/02/2012
65	Contratos por servicios de alimentacion para eventos	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	12/04/2012
66	Contratos por servicios de alimentacion para eventos	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	03/07/2012
67	Contratos por servicios de alimentacion para eventos	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	01/10/2012
68	Contratacion de servicios radiales para progaramas educativos ambientales	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	22/02/2012
69	Contratacion de servicios radiales para progaramas educativos ambientales	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	19/04/2012
70	Contratacion de servicios radiales para progaramas educativos ambientales	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	10/07/2012
71	Contratacion de servicios radiales para progaramas educativos ambientales	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	02/10/2012
72	Contratacion de servicios de sonido y Audio para eventos	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	23/02/2012
73	Contratacion de servicios de sonido y Audio para eventos	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	27/04/2012
74	Contratacion de servicios de sonido y Audio para eventos	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	26/07/2012
75	Contratacion de servicios de sonido y Audio para eventos	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	18/04/2012

76	Contratacion de mano de obra calificada para reparacion de vehiculos	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	18/04/2012
77	Contratacion de mano de obra calificada para reparacion de vehiculos	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	20/09/2012
78	Compra de alimentos y viveres para personas con capacidades diferentes y de escasos recursos economicos del municipio	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	13/02/2012
79	Compra de alimentos y viveres para personas con capacidades diferentes y de escasos recursos economicos del municipio	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	10/04/2012
80	Compra de alimentos y viveres para personas con capacidades diferentes y de escasos recursos economicos del municipio	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	11/07/2012
81	Compra de alimentos y viveres para personas con capacidades diferentes y de escasos recursos economicos del municipio	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	03/10/2012
82	Alquiler de medios de transporte para participar en actividades del proyecto	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	26/04/2012
83	Compra de repuestos y accesorios para reparacion y mantenimiento de motocicletas	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	08/03/2012
84	Contratos por servicios de alimentacion para eventos	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	15/03/2012
85	Contratos por servicios de alimentacion para eventos	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	12/04/2012
86	Contratos por servicios de alimentacion para eventos	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	04/07/2012
87	Contratos por servicios de alimentacion para eventos	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	17/10/2012
19	Compra y/o adquisicon de camisas uniformes del personal de la municipalidad	Compra por Cotización	Fondos Propios	24/02/2012
20	Alquiler de equipos de oficinas	Compra por Cotización	Fondos Propios	27/03/2012
21	Alquiler de medios de transporte para participar en actividades del proyecto	Compra por Cotización	Fondos Propios	17/05/2012
22	Contratacion por servicios de reparacion de medios de transporte	Compra por Cotización	Fondos Propios	22/03/2012
23	Contratacion por servicios de reparacion de medios de transporte	Compra por Cotización	Fondos Propios	16/08/2012
24	Contratacion por servicios de reparacion de edificios locales	Compra por Cotización	Fondos Propios	23/03/2012
25	Contratacion por servicios de reparacion de edificios locales	Compra por Cotización	Fondos Propios	07/08/2012
26	Contratacion de servicios por mantenimiento y reparacion de maquinarias y equipos de computacion	Compra por Cotización	Fondos Propios	09/03/2012
27	Contratacion de servicios por mantenimiento y reparacion de maquinarias y equipos de computacion	Compra por Cotización	Fondos Propios	13/04/2012
28	Contratacion de servicios por mantenimiento y reparacion de maquinarias y equipos de computacion	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/07/2012
29	Contratacion de servicios por mantenimiento y reparacion de maquinarias y equipos de computacion	Compra por Cotización	Fondos Propios	11/10/2012
30	Contratacion de servicios de transporte de personal de la municipalidad	Compra por Cotización	Fondos Propios	29/03/2012
31	Contrato por servicios de imprenta, publicaciones y reproducciones	Compra por Cotización	Fondos Propios	06/03/2012
32	Contrato por servicios de imprenta, publicaciones y reproducciones	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/06/2012
33	Contrato por servicios de imprenta, publicaciones y reproducciones	Compra por Cotización	Fondos Propios	16/07/2012
34	Contrato por servicios de imprenta, publicaciones y reproducciones	Compra por Cotización	Fondos Propios	16/10/2012
35	Contratacion de servicios de alimentacion para eventos de capacitacion	Compra por Cotización	Fondos Propios	27/03/2012
36	Contratacion de servicios de alimentacion para eventos de capacitacion	Compra por Cotización	Fondos Propios	21/06/2012
37	Contratacion de servicios de alimentacion para eventos de capacitacion	Compra por Cotización	Fondos Propios	23/08/2012
38	Contratacion de servicios de alimentacion para eventos de capacitacion	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/11/2012
39	Compra de diessel y gasolina	Compra por Cotización	Fondos Propios	29/02/2012
40	Compra de diessel y gasolina	Compra por Cotización	Fondos Propios	26/04/2012
41	Compra de diessel y gasolina	Compra por Cotización	Fondos Propios	22/08/2012
42	Compra de diessel y gasolina	Compra por Cotización	Fondos Propios	24/10/2012
43	Compra de aceite y libricantes	Compra por Cotización	Fondos Propios	14/03/2012
44	Compra de aceite y libricantes	Compra por Cotización	Fondos Propios	14/08/2012
88	Contratacion de Obras de Construccion	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	03/06/2012

45	Contratacion de servicios tecnicos de capacitacion	Compra por Cotización	Fondos Propios	30/03/2012
46	Contratacion de servicios tecnicos de capacitacion	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/06/2012
89	Contratacion de Servicios Tecnicos Profesionales	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	07/03/2012
90	Contratacion de Servicios Tecnicos Profesionales	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	10/05/2012
91	Contratacion de Servicios Tecnicos Profesionales	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	23/08/2012
92	Contratacion de Servicios Tecnicos Profesionales	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	08/11/2012

(F) Ing. Barney Jesus Pulido Moreno, Alcalde Municipal - Santa Rosa del Peñon.

Reg. 3176 - M 30161-A - Valor C\$ 665.00

**ALCALDIA MUNICIPAL DE ACHUAPA
DEPARTAMENTO DE LEON
PROGRAMA GENERAL DE ADQUISICIONES 2012**

La Alcaldía Municipal de Achupapa, en cumplimiento del arto. 9 de la Ley No 622 "Ley de Contrataciones Municipales y arto. 5 de su Reglamento General publica su Programa General de Adquisición del año 2012.

No. Proceso	Descripción de la Contratación	Modalidad de Contratación (Tipo)	Fuente de Financiamiento	Fecha de Publicación
OBRAS			C\$ 5,710,059.72	
1	Construcción de Relleno Sanitario del Proyecto Manejo Integral De Desechos Solidos	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	10/02/2012
2	Cercado Perimetral con alambre de Pua y Postes de Cemento del Proyecto Manejo Integral de Desechos Solidos	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	10/02/2012
3	Apertura de Camino y Relleno con materila Selecto del Proyecto Manejo Integral de Desechos Sólidos	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	10/02/2012
4	Porton Metalico De 6*4 metros del Proyecto Manejo Integral de Desechos Solidos	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	10/02/2012
5	Agua y Saneamiento en la comunidad de San Nicolas	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	10/02/2012
6	Electrificación Con Paneles en las Comunidades Rurales	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	10/02/2012
7	Perforación De Pozo para el Abastecimiento de Agua Potable en el Area Rural	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	10/02/2012
8	Mano de Obra del Proyecto Letrinificacion en las comunidades Del Waylo, San Nicolas y El Consulo	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	10/02/2012
9	Mano de obra del Proyecto plan Techo en el Municipio de Achupapa	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	10/02/2012
10	Mano de obra (pintura, Electrificación, carpinteria, estructura de aluminio y vidrio) del Proyecto Reparacion y mantenimiento de Centros y Puestos de Salud	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	10/02/2012
11	Mano de obra (pintura, Electrificación, carpinteria, estructura de aluminio y vidrio) del Proyecto Reparación y Mantenimiento de Escuelas	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	10/02/2012
12	Mano de obra (pintura, Electrificación, carpinteria, estructura de aluminio y vidrio) del Proyecto Reparacion del Cine municipal Para Casa de Cultura	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	10/02/2012
13	Señalización y Mantenimiento de Calles Urbanas	Licitación por Registro	Fondos Nacionales	10/02/2012
BIENES			C\$ 8,529,460.60	
1	Compra de Paquete alimenticio del Proyecto: Promoción a la Cultura, arte, recreación y Ferias	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	10/02/2012
2	Compra de Toldos del Proyecto Promocion a la cultura, arte recreación y Ferias	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	10/02/2012
3	Compra de Mesas plasticas del Proyecto Promoción a la Cultura, arte, recreación y Ferias.	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	10/02/2012
4	Compra de Trajes Folkloricos del Proyecto Promocion a la Cultura, arte recreación y Ferias	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	10/02/2012
5	Compra de Guitarras del Proyecto Promoción a la cultura, arte, recreación y Ferias	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	10/02/2012
6	Compra de Combustible para movilización de personal medico del Proyecto Apoyo a Personas con discapacidad	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	10/02/2012
7	Compra de Raciones Frias (Alimentos preparados y conservados)	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	10/02/2012
8	Compra de muleta del Proyecto Apoyo a Personas con Discapacidad	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	10/02/2012

9	Compra de medicamentos del Proyecto Apoyo a Personas Con Discapacidad	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	10/02/2012
10	Compra de paquete alimenticio del Proyecto Apoyo a Personas con Discapacidad	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	10/02/2012
11	Compra de Colchonetas del Proyecto Apoyo a Peronas con Discapacidad	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	10/02/2012
12	Adquisición de local para Biblioteca Municipal	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	10/02/2012
13	Compra de Bates de madera del Proyecto Promocion y Fomento a las Diversas Disciplinas Deportivas	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	10/02/2012
14	compra de Pelotas del Proyecto Promocion y Fomento a las Diversas Disciplinas Deportivas	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	10/02/2012
15	Utilajes de Beisbol del Proyecto Promocion y Fomento a las Diversas Disciplinas Deportivas	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	10/02/2012
16	Compra de Balones De Futbol del Proyecto Promoción y Fomento a las Diversas disciplinas Deportivas	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	10/02/2012
17	Compra de Medallas del Proyecto Promocion y Fomento a las Diversas Disciplinas Deportiva	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	10/02/2012
18	Compra de Trofeos del Proyecto Promocion y Fomento a Diversas Disciplinas Deportivas	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	10/02/2012
19	Compra de Redes de Futbol del Proyecto Promocion y Fomento a Diversas Disciplinas Deportivas	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	10/02/2012
20	Compra de Porterias del Proyecto Promocion y Fomento a las Diversas Disciplinas Deportivas	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	10/02/2012
21	Compra de Porteras de futbol de sala del Proyecto Promocion y fomento a las Diversas Disciplinas Deportivas	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	10/02/2012
22	Diesel para mezclas de pesticidas del Proyecto Atencion a Enfermedades Vectoriales y Roedores	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	10/02/2012
23	Gasolina Para Bombas de Fumigación del Proyecto Atencion a Enfermedades Vectoriales y Roedores	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	10/02/2012
24	Gasolina de Aceite de 2T para Bombas de Fumigación del Proyecto Atencion a Enfermedades Vectoriales y Roedores	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	10/02/2012
25	Compra de Raticidas para control de Roedores del Proyecto Proyecto Atención a Enfermedades Vectoriales y Roedores	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	10/02/2012
26	Compra de insecticidas para control de Vectores del Proyecto Atención a Enfermedades Vectoriales y Roedores	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	10/02/2012
27	Compra de cutachas (machetes) del Proyecto Atencion a Enfermedades Vectoriales y Roedores	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	10/02/2012
28	Compra de Rastrillos del Proyecto Atención a Enfermedes Vectoriales y Roedores	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	10/02/2012
29	Compra de Pala del Prroyecto Atencion a enfermedades Vectoriales y Roedores	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	10/02/2012
30	Compra de Carretillas del Proyecto Atencion a Enfermedades Vectoriales y Roedores	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	10/02/2012
31	Sacos Masen para Depositar Desechos Sólidos del Proyecto Atencion a Enfermedades Vectoriales y Roedores	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	10/02/2012
32	Bolsas Negras de 50 LBS del Proyecto Atencion a Enfermedades Vectoriales del Proyecto Atencion a Enfermedades Vectoriales y Roedores	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	10/02/2012
33	Diesel Para movilización medios recolectores de deschos sólidos	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	10/02/2012
34	Compra de Mosquiteros del Proyecto Atencion a Enfermedades Vectoriales y Roedores	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	10/02/2012
35	Compra de Camioneta del Proyecto Fortalecimiento Institucional	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	10/02/2012
36	Toner y cartuchos de Tinta para Impresoras, Multifuncional, fotocopiadora del Proyecto Fortalecimiento Institucional	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	10/02/2012
37	Sillas de Madera Estilo ejecutiva del Proyecto Fortalecimiento Institucional	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	10/02/2012
38	Escritorios de madera deñ Proyecto Fortalecimiento Institucion	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	10/02/2012
39	Compra de Computador de Escritorio del Proyecto Fortalecimiento Institucional	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	10/02/2012
40	Marcador Laser Del Proyecto Fortalecimiento Institucional	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	10/02/2012
41	Marcador de entrada y salida para personal laboral del Proyecto Fortalecimiento Institucional	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	10/02/2012
42	Amplificador de sonido del Proyecto Fortalecimiento Institucional	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	10/02/2012
43	Parlantes del Proyecto Fortalecimeinto Institucional	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	10/02/2012
44	Microfonos inalambricos del Proyecto Fortaleciemiento institucional	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	10/02/2012
45	Banner Publicitario del Proyecto Fortalecimeinto Institucional	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	10/02/2012
46	Compra de Aire acondicionado para oficina de la Alcaldia de Achuapa del Proyecto Fortalecimiento Institucional	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	10/02/2012
47	Gautes de hule del Proyecto Manejo Integral de Desechos Solidos	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	10/02/2012
48	Machetes Del Proyecto Manejo Integral de Desechos Solidos	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	10/02/2012
49	Rastrillos del Proyecto Manejo Integral de Desechos Solidos	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	10/02/2012
50	Palas del Proyecto Manejo Integral de Desechos Solidos	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	10/02/2012
51	Limas del Proyecto Manejo Integral de Desechos Solidos	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	10/02/2012
52	Botas de Cuero del Proyecto Manejo Integral de Desechos Solidos	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	10/02/2012
53	Botas de Hule del Proyecto Manejo Integral de Desechos Solidos	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	10/02/2012
54	Mascarillas del Proyecto Manejo integral de Desechos Solidos	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	10/02/2012
55	Canastos del Proyecto manejo Integral de Desechos Solidos	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	10/02/2012

56	Triciclo recolector de desechos del Proyecto Manejo Integral de Desechos Solidos	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	10/02/2012
57	Depositos de Desechos Solidos del Proyecto Manejo integral de Desechos Solidos	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	10/02/2012
58	Depositos de Desechos Solidos Tripple del Proyecto Manejo integral de Desechos Solidos	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	10/02/2012
59	Cemento del Proyecto Letrinificacion en Comunidades Del Waylo, San Nicolas y El Consuelo	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	10/02/2012
60	Ladrillos del Proyecto Letrinificación en las Comunidades del Waylo, San Nicolas y el Consuelo	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	10/02/2012
61	Kit de Letrinas Completos del Proyecto Letrinificación en comunidades del Waylo, san Nicolas y el Consuelo	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	10/02/2012
62	Tabla sde 1*12*5 vrs del Proyecto Letrinificación en comunidades Del Waylo, san Nicolas y el Consuleo	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	10/02/2012
63	Clavos del Proyecto Letrinificación en comunidades de Waylo, San Nicolas y El Consuelo	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	10/02/2012
64	Reglas de 1*1*5Vrs del Proyecto Letrinificacion en comunidades del waylo, San Nicolas y el Consulo	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	10/02/2012
65	Calzado y articulos de cueros y pieles	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/02/2012
66	Llantas y Neumaticos	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/02/2012
67	Productos de Cuero y Caucho	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/02/2012
68	Gasolina	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/02/2012
69	Diesel	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	10/02/2012
70	Aceite	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/02/2012
71	Liquido de Frenos	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/02/2012
72	Combustibles y Lubricantes	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/02/2012
73	Productos de material Plasticos	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/02/2012
74	Herramientas menores	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/02/2012
75	Utiles de oficina	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/02/2012
76	Repuestos y Accesorios	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/02/2012
77	Productos Sanitarios y Utiles domesticos y de limpieza	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/02/2012
78	Canasta Basica (navidad)	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/02/2012
79	Gas	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/02/2012
80	Alimentos para personas	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/02/2012
81	papel bond, Tamaño Carta y Legal	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/02/2012
82	Compra de Zinc Corrugado de 12 pies cal. 28 estándar del Proyecto Plan Techo en el Municipio de Achuapa	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	10/02/2012
83	perlines de 3*1/2*6 metros del Proyecto Plan Techo en el Municipio de Achuapa	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	10/02/2012
84	Diluyente del Proyecto plan Techo en el Municipio de Achuapa	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	10/02/2012
85	Pintura Anticorrosiva del Proyecto plan Techo en el Municipio de Achuapa	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	10/02/2012
86	Zinc Liso de 8 pies calibre 28 estándar del Proyecto Plan Iecho en el Municipio de Achuapa	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	10/02/2012
87	Golosos del Proyecto Plan Techo en el Municipio de Achuapa	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	10/02/2012
88	Hierro de 3/8 estándar corrugado del Proyecto Plan Techo en el Municipio de Achuapa	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	10/02/2012
89	Brochas de 3" del Proyecto Plan Techo en el Municipio de Achuapa	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	10/02/2012
90	Rotulo del Proyecto Plan Techo en el Municipio de Achuapa	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	10/02/2012
91	Compra de materiales de construcción (cemento, hierro, perlines, zinc, alambres electricos, diluyente pintura, Brochas, rodos , persianas, clavos etc.) del Proyecto Reparación y Mantenimiento de Centros y Puestos de Salud	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	10/02/2012
92	Compra de materiales de construcción (cemento, hierro, perlines, zinc, alambres electricos, diluyente pintura, Brochas, rodos , persianas, clavos etc.) del Proyecto: Reparación y Mantenimiento de Escuelas	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	10/02/2012
93	Compra de materiales de construcción (cemento, hierro, perlines, zinc, alambres electricos, diluyente pintura, Brochas, rodos , persianas, clavos etc.) del Proyecto:Remodelación del cine Municipal para Casa de Cultura	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	10/02/2012
94	Compra de Pala Mecanica (Retroexcavadoras) del Proyecto Adquisición de Maquinaria para Reparación de Calle y Caminos	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	10/02/2012
95	Caterpillar (Tractor D6) del Proyecto Adquisición de Maquinaria Para Reparación de Calle y Caminos	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	10/02/2012
96	Cuadernos para cursos de Albañileria, Computación, flor de Jamaica, Reposteria del Proyecto Restitución de los Derechos hacia las Mujeres	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	10/02/2012
97	Lapiceros para cursos dde Albañileria, Computación, Flor de Jamaica y Reposteria del Proyecto Restitucion de los Derechos hacia las Mujeres	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	10/02/2012
98	Compra de Cemento para Práctica de curso de Albañileria del Proyecto Restitucion de los Derechos hacia las Mujeres	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	10/02/2012
99	Compra de Alambre de Amarre para curso de Albañileria del Proyecto Restitución de Derechos hacia las Mujeres	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	10/02/2012
100	Compra de clavos para curso de Albañileria del Proyecto Restitución de los Derechos hacia las Mujeres	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	10/02/2012
101	hierro de 3/8 y 1/4" para curso de Albañileria del Proyecto Restitución de los Derechos hacia las Mujeres	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	10/02/2012
102	compra de Zinc corr. Para Curso de Albañileria del Proyecto Restitucion de los Derechos hacia las Mujeres	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	10/02/2012
CONSULTORIAS			C\$ 86,120.00	

1	servicios profesionales para curso de Computación del Proyecto Restitución de los Derechos hacia las Mujeres	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	10/02/2012
2	Servicios profesionales para curso de Albañilería del Proyecto Restitución de los Derechos hacia las Mujeres.	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	10/02/2012
3	Servicios profesionales para curso de dar valor agregado a la Flor de Jamaica del Proyecto Restitución de los Derechos hacia las Mujeres	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	10/02/2012
4	Servicios Profesionales para curso de Repostería del Proyecto Restitución de los Derechos hacia las Mujeres	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	10/02/2012
SERVICIOS GENERALES			C\$ 2,291,630.00	
1	Servicio de sonido para actividad de los ancianos del Proyecto Promoción a la Cultura, arte, recreación y ferias	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	10/02/2012
2	Servicio de alimentación y bebida para actividad de los ancianos del Proyecto Promoción a la Cultura, arte y Ferias	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	10/02/2012
3	Servicio de sonido para Fiesta Religiosa en la iglesia Evangélica del Proyecto Promoción a la Cultura, arte, recreación y ferias	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	10/02/2012
4	Servicio de alimentación y bebida para actividad Religiosa Evangélica del Proyecto Promoción a la Cultura, arte y Ferias	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	10/02/2012
5	Servicio de Transporte para actividad Fiesta Religiosa en la iglesia Evangélica del Proyecto Promoción a la Cultura, arte, recreación y ferias	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	10/02/2012
6	Servicio de sonido para Ferias Campesinas del Proyecto Promoción a la Cultura, arte, recreación y ferias	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	10/02/2012
7	Servicio de Transporte para participación en Festivales intermunicipales del Proyecto Promoción a la Cultura, arte, recreación y ferias	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	10/02/2012
8	Servicio de Alimentación y Bebidas del para personal médico del Proyecto Apoyo a Personas Con Discapacidad	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	10/02/2012
9	Alquiler de Vehículo para Movilización de personal médico del Proyecto Apoyo a Personas Con Discapacidad	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	10/02/2012
10	Alojamiento para personal médico del Proyecto Apoyo a Personas Con Discapacidad	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	10/02/2012
11	Servicio de Sonido para amenizar Eventos Del Proyecto Apoyo a Personas con Discapacidad	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	10/02/2012
12	Servicio de Alimentación y Bebida para actividad navideña del Proyecto Apoyo a Personas con Discapacidad	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	10/02/2012
13	Servicio de Transporte para Actualización de Gabinetes Comunitarios del Poder Ciudadano del Proyecto: Programa de Fortalecimiento al Sistema de Planificación Municipal	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	10/02/2012
14	Servicio de Sonido para congreso a la Población para identificar y priorizar demandas del Proyecto Fortalecimiento	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	10/02/2012
15	Servicio de alimentación y Bebida para congreso de la población para identificar y priorizar demanda del Proyecto Fortalecimiento al Sistema de Planificación	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	10/02/2012
16	Alquiler de Sillas del Proyecto Fortalecimiento al Sistema de Planificación Municipal	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	10/02/2012
17	Servicio de Alimentación y Bebida para los congresos del Pueblo	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	10/02/2012
18	Servicio de Sonido para realizar el congreso del Pueblo del Proyecto Fortalecimiento al Sistema de Planificación Municipal	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	10/02/2012
19	Alquiler de Sillas para realizar congresos del Pueblo del Proyecto Fortalecimiento al Sistema de Planificación Municipal	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	10/02/2012
20	Programa de Becas a Personas de Escasos Recursos	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	10/02/2012
21	Uniformes para la selección Municipal de Béisbol para Proyecto Promoción y fomento a las diversas Disciplinas Deportivas	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	10/02/2012
22	Servicio de Transporte intermunicipal para la Selección Municipal del Proyecto Promoción y Fomento a las Diversas Disciplinas Deportivas	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	10/02/2012
23	Alquiler de sonido para amenizar ligas Municipales del Proyecto Promoción y Fomento a las diversas Disciplinas Deportivas	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	10/02/2012
24	Uniformes para selección Municipal de Fútbol del Proyecto Promoción y Fomento a las Diversas Disciplinas Deportivas	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	10/02/2012
25	Camisas de Botones Estilo ejecutiva color Blanco del Proyecto Fortalecimiento Institucional	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	10/02/2012
26	Gorras con logos y nombres Bordados del Proyecto Fortalecimiento Institucional	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	10/02/2012
27	Mantenimiento y Reparación de Computadoras Impresoras del Proyecto: Fortalecimiento Institucional	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	10/02/2012
28	Mantenimiento y Reparación de Medios de Transporte (Camionetas, Motocicletas, Tractor y Camión Volquete) del Proyecto Fortalecimiento Institucional	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	10/02/2012
29	Uniformes (Pantalón, Camisa y Gorra) del Proyecto Manejo Integral de Desechos Sólidos	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	10/02/2012
30	Personal Profesional y Técnico	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	10/02/2012
31	Personal Jornalero	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	10/02/2012
32	Recargas para Teléfonos Celulares	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	10/02/2012
33	Servicios de Internet	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	10/02/2012
34	Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	10/02/2012
35	Mantenimiento y Reparación de Vehículos y Medios de Transporte	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	10/02/2012

36	Mantenimiento y Reparación de Equipos de oficina y equipos de comunicación	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	10/02/2012
37	Servicios profesionales de Administración de empresas	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	10/02/2012
38	Servicios profesionales y Técnicos de Capacitación	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	10/02/2012
39	Imprenta, publicaciones y reproducciones	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	10/02/2012
40	Primas y Seguros de Vehículos	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	10/02/2012
41	Publicidad y Propaganda	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	10/02/2012
42	Alimentos y bebidas para actividades del Cabildo, fiestas patrias, día del maestro	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	10/02/2012
43	Servicios de Vigilancia	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	10/02/2012
45	Alimentación para encuentros de Comisión Técnica Municipal del Proyecto Restitución hacia los Derechos de las Mujeres	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	10/02/2012
46	Servicio de Transporte para consulta de Política de Género del Proyecto Restitución de los Derechos hacia las Mujeres	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	10/02/2012
47	Impresión de Documentos Básicos de Computación, Albañilería, Flor de Jamaica, y Repostería del Proyecto Restitución de Derechos hacia las Mujeres	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	10/02/2012
48	Servicio de Alimentación para cursos de Albañilería, computación, flor de Jamaica y Repostería del Proyecto Restitución de los Derechos hacia las Mujeres	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	10/02/2012
49	Servicio de Transporte para intercambio de experiencias del Proyecto Restitución de los Derechos hacia las Mujeres	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	10/02/2012
50	Servicio de Alimentación para intercambios de Experiencias del Proyecto Restitución de los Derechos hacia las Mujeres	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	10/02/2012

(F) Lic. Diego David Figueroa Gontol, Alcalde Municipal.

UNIVERSIDADES

TÍTULOS PROFESIONALES

Reg. 2743 – M. 26944-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 082 Tomo XI Partida 8372 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “La Universidad Politécnica de Nicaragua. Por cuanto:

JOSE ANGEL CALDERON CASTILLO, natural de Chichigalpa, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los tres días del mes de Diciembre del año dos mil once”. El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General, Dr. Norberto Herrera. El Director de Registro, Lic. Laura Cantarero.

Es conforme. Managua, diez y seis de diciembre del año dos mil once. (f) Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 2744 – M. 26915-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 209 Tomo IX Partida 5751 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a

su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Politécnica de Nicaragua. Por cuanto:**

AMY JOHANNA ZELAYA MOLINA, natural de Boaco, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera en Sistemas de Información**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los doce días del mes de mayo del año dos mil nueve”. El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General (a.i), Lic. Tomás Tellez Ruiz.

Es conforme. Managua, veinticinco de mayo del dos mil nueve. (f) Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg.2745 – M. 26950-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua,(UCN) Certifica que en el libro de Registro de Títulos tomo I de la Dirección de Registro Académico rola con el Numero 1152, en la Pagina 188 la Inscripción del Diploma que íntegramente dice: **La UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

FRANCIA JOHANNA LOPEZ RODRIGUEZ, ha cumplido con todos los requisitos Académicos y todas las normativas establecidas por esta Universidad **POR TANTO:** le otorga el Diploma de **Post-Grado en Derecho Empresarial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamento del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de junio del año dos mil diez.

Firma ilegible Msc. Gilberto Cuadra Solórzano, /Rector, / Firma ilegible Msc. Francisco Somarriba Pérez, / Secretario General/ Msc. Francisco López Pérez/ Director de Post –grado/ Firma ilegible, Licenciada Mariela Isabel Ordoñez/ Directora De Registro. Hay Un sello por cada firma

Es Conforme con su original con el que Debidamente cotejado, Managua a los veinticinco días de Junio del año dos mil diez. Lic. Mariela Isabel Ordoñez, Directora de Registro Académico, Universidad Central de Nicaragua.

Reg. 2746 – M. 26963 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Registro Académico de La American University LA AU, Certifica que a la Página ciento setenta y dos, Tomo uno del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Humanidades, Jurídicas y Sociales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La American University (LA AU)**”. **POR CUANTO:**

NORMAN ALBERTO BLANCO CALDERON, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades, Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Psicología con Mención en Clínica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de Diciembre del año once. El Rector de la Universidad, Julio Cesar Arévalo Reyes. El Secretario General, Rita Margarita Narváez Vargas.

En conforme. Managua, catorce de diciembre del año dos mil once, Ing. Alba Luz Gámez Baltodano, Directora de Registro Académico.

Reg. 2858 – M. 27690-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT), Certifica que en el Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas se inscribió mediante Número 531 Página 531 Tomo 2, el Título a nombre de:

MONICA FRANCISCA DIAZ NARVAEZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta Universidad para obtener el grado correspondiente; **POR TANTO** en virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de **Licenciado en Economía Empresarial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veinticinco días del mes de Noviembre del año dos mil once. Presidente Fundador: Ph. Dr. Luis Enrique Lacayo Sánchez. Rector: MBA. José Dagoberto Mejía Flores. Secretario General: MBA. Héctor Antonio Lacayo. Director de Registro: Ing. Lidia Ruth Marín Fernández.

Managua, 25 de noviembre del 2011. (f) Director de Registro.

Reg. 2748– M. 27048-A– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Jefa de Secretaria Académica de la Academia de Policía “Walter Mendoza Martínez” Instituto de Estudios Superiores: Certifica que bajo el No de Registro 3388, Folio 102, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos correspondiente. y que esta Instancia lleva a su cargo se inscribió el título que dice: La Academia de Policía “**Walter Mendoza Martínez**” Instituto de Estudios Superiores de la Policía Nacional. **POR CUANTO:**

ELIETH DE LOS ANGELES PEREZ SALGUERA, ha cumplido con todos los requisitos que exige el plan de Estudio del programa de Licenciatura **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias Policiales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los treinta días del mes de junio del año dos mil once. Director de la Academia: Comisionado Mayor Xavier Dávila Rueda Secretaria Académica: Capitana Ernestina Yamileth Luna Doña. (f) Capitana Ernestina Yamileth Luna Doña, Jefa Departamento Secretaria Académica

Reg. 2749 – M. 27018-A – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Registro de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 000039 Tomo No. 08 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES**”. **POR CUANTO:**

ERNESTO SANDINO GUTIERREZ, natural de San Juan del Sur, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los quince días del mes de Diciembre del dos mil once. El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla. El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme, Managua, Nicaragua, a los veintidós días del mes de Diciembre del dos mil once. (f) Lic. José Moreira Rojas, Director de Registro Académico.

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Registro de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 026 Tomo No. 01 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Especialización en Dirección de Marketing, (PEDM) que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES**”. **POR CUANTO:**

ERNESTO SANDINO GUTIERREZ, natural de San Juan del Sur, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Especialización en Dirección de Marketing**

(PEDM), para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los diecisiete días del mes de Diciembre del dos mil once. El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla. El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme, Managua, Nicaragua, a los veintidós días del mes de Diciembre del dos mil once. (f) Lic. José Moreira Rojas, Director de Registro Académico.

Reg. 2750– M. 26947-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el Numero 2179 Tomo V Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas. POR CUANTO:**

YAHOSKA HAYDEE JIMENEZ THOMAS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 29 días del mes de Abril del 2007. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 29 de Abril del 2007. Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. 2853 – M. 27543-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 239, Tomo II, del Libro de Registro del Centro Universitario Regional de Chontales, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

GREGORIA ESTEFANIA SERRANO LEIVA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Chontales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Economía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de Septiembre del dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.

Es conforme, Managua, 11 de Septiembre del 2009. (f) Director.

Reg. 2855 – M. 27768-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del

Norte de Nicaragua (UNN), certifica que bajo la Página Numero 181 Asiento N° 383 Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva ésta Universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

ETZANIA DEL ROSARIO LANUZA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Empresariales y Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua a los cinco días del mes de Diciembre del año dos mil once. Lic. Noel Ramón Ponce Lanzas, Rector. Ing. Everth Rivas Bejarano, Secretario General. Lic. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los seis días del mes de Diciembre del año dos mil once. (f) Lic. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Reg. 2856 – M. 27790-A – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el No. 549 Página No. 275, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

JULIO ENRIQUE PEREZ CASTILLO, natural de Managua Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de Diciembre del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca. El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. El Director de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de Diciembre del año dos mil Once. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Director de Registro.

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el Folio No. 347 Pagina No. 174, Tomo No. V del Libro de Registro de Diplomas de Post Grados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Diploma que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

JULIO ENRIQUE PEREZ CASTILLO, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para los programas de postgrados. **POR TANTO:** Le extiende el Diploma de **Postgrado en Derecho Laboral y del Medio Ambiente**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de Diciembre del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca. Director de Postgrado y Educación Continua, Msc. Silvio Moisés Casco Marengo, El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. La Directora de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de Diciembre de 2011. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Directora de Registro.

SECCION JUDICIAL

Reg. 3702 - M 32912 - Valor C\$ 285.00

CARTEL

BLANCA ELIZABETH, FLOR DE MARÍA, MAURICIO ANTONIO TODOS DE APELLIDOS GARCIA OLIVARES, SOLICITAN SE LES DECLAREN HEREDEROS UNIVERSAL DE TODOS LOS BIENES DERECHOS Y ACCIONES QUE AL MORIR DEJASE SU MADRE LA SEÑORA MIRIAM DEL SOCORRO OLIVARES LORIO, TAMBIÉN CONOCIDA COMO MIRIAM OLIVARES O., MIRIAM DEL SOCORRO OLIVARES CABRERA, A QUIEN TENGA IGUAL O MEJOR DERECHO OPÓNGASE DENTRO DEL TÉRMINO LEGAL.-JUZGADO CUARTO DISTRITO CIVIL DE MANAGUA. DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

ASUNTO NO. 009008-ORM1-2008-CV.

(F) DRA. SILVIA ELENA CHICALARIOS, JUEZ DEL JUZGADO CUARTO DE DISTRITO CIVIL DE MANAGUA.

3-2

Reg. 2986- M. 28860-A- Valor C\$ 285.00

EDICTO

En el Juzgado Séptimo Distrito Civil Circunscripción de Managua los Señores LILLETTE MAGDALENA, GUILLERMO JULIO Y URIEL NICOLÁS, todos de apellidos MONTERROSA HERNÁNDEZ solicitan Petición de Herencia y ser declarados Universal Herederos de la parte de Declaratoria de Herederos de los Bienes y Acciones que a su muerte dejare la Señora VENTURA HERNANDEZ CORNEJO también conocida como VENTURA HERNÁNDEZ (Q.E.P.D). Se libra el presente Edicto para todo el que se crea con igual o mejor derecho se oponga dentro del término de los ocho días contados a partir de la última publicación, dado en el Juzgado séptimo de Distrito Civil de la Circunscripción Managua, el día treinta y uno de enero del dos mil doce. (F) Elba Xiomara Narváez Toruño, Juez Séptimo de Distrito Civil de la Circunscripción Managua. (F) Secretaria. GIMASEMO. Asunto No. 017014-ORM1-2011CV

3-3

Reg. 2987-M. 28748-A- Valor C\$ 435.00

EDICTO

El Licenciado JUAN RAMON GONZALEZ MARTINEZ, como Apoderado General Judicial del señor DIONISIO ALFREDO ROSALES RIVAS solicita que este sea que declarado Heredero y

Universal de todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejara su hermano, el señor JOSÉ JORGE RIVAS (q.e.p.d) y en especial de la mitad indivisa de un Bien Inmueble, ubicado de los Repuestos la Quince, cinco cuadras al sur cuadra y media abajo mano izquierda, la que tiene una extensión de ocho varas de frente por veinticuatro varas de fondo y se encuentra comprendida dentro de los siguientes linderos particulares, Norte: Francisco Guerrero; Sur: Sandra Rodríguez; Este: Flora García y Oeste: Marcia Espinoza y se encuentra Inscrita bajo el Número: 35,534; Tomo: 2278; Folios: 108; Asiento: 5º, Columna de Inscripciones, Sección de Derechos Reales, del Libro de Propiedades del Registro Público de la Propiedad Inmueble de Managua.-Interesados, Oponerse en el Termino legal.- Managua, a las once y veinte minutos de la mañana, del veinticinco de enero del año dos mil once. (F) Ericka de la Asunción García Narváez, Juzgado Decimo Primero de Distrito Civil de Managua.

3-1

Reg. 2773 -M. 24633-A. - Valor C\$ 435.00

Edicto

Citase por Edictos en un Diario de Circulación Nacional al Señor Ernesto Rugama Nuñez, a fin de que comparezca a Judicatura a Hacer uso de sus derechos en Demanda Ordinaria con Acción de Reivindicatoria de Dominio promovida por el Licenciado Marcos Antonio Medina Gutiérrez en su calidad de Apoderado General Judicial del Instituto Nicaragüense de Seguridad Social en contra del Señor Ernesto Rugama Nuñez. Bajo apercibimiento de Ley si no cumpliere. Se libra el presente por estar así ordenado en auto dictad a las nueve y diez minutos de la mañana del trece de enero del año en curso. Dado en el Juzgado Segundo de Distrito Civil de León, a los trece días del mes de Enero del año dos mil doce. (F) Jose Galan Ruiz, Juez Segundo de Distrito Civil de León.

Edicto

Citase por Edictos en un Diario de Circulación Nacional al Señor Sergio Calderón Mendieta, a fin de que comparezca a Judicatura a hacer uso de sus derechos en Demanda Ordinaria con Acción de Reivindicatoria de Dominio promovida por el Licenciado Marcos Antonio Medina Gutiérrez en su calidad de Apoderado General Judicial del Instituto Nicaragüense de Seguridad Social en contra del Sergio Calderón Mendieta Bajo apercibimiento de Ley si no cumpliere. Se libra el presente por estar así ordenado en auto dictad a las nueve y cinco minutos de la mañana del trece de enero del año en curso. Dado en el Juzgado Segundo de Distrito Civil de León, a los trece días del mes de Enero del año dos mil doce. (F) Jose Galan Ruiz, Juez Segundo de Distrito Civil de León.

Edicto

Citase por Edictos en un Diario de Circulación Nacional el Señor Reynaldo Pérez Vega., a fin de que comparezca a Judicatura a hacer uso de sus derechos en Demanda Ordinaria con Acción de Reivindicatoria de Dominio promovida por el Licenciado Marcos Antonio Medina Gutiérrez en su calidad de Apoderado General Judicial del Instituto Nicaragüense de Seguridad Social en contra del señor Reynaldo Pérez Vega. Bajo Apercibimiento de Ley si no Cumpliere Se libra el presente por estar así ordenado en auto dictad a las nueve y quince minutos de la mañana del trece de enero del año en curso. Dado en el Juzgado Segundo de Distrito Civil de León, a los trece días del mes de enero del año dos mil doce. (F) Jose Galan Ruiz, Juez Segundo de Distrito Civil de León.

Reg.2698 - M. 26935-A - Valor C\$ 435.00

CERTIFICACION

El suscrito Juez del Juzgado Cuarto Distrito Civil de la Circunscripción Managua, certifica la sentencia que se encuentra copiada bajo el N° 30, Tomo: I, Folios 34 y 35, dentro del Juicio que con acción de Modificación al pacto social y estatutos, promovido por FREDDY BAYARDO GONZALEZ ORTEGA y FUNDACION CRISTIANA EVANGELICA SIN FINES DE LUCRO Y SUS ESTATUTOS (FUJEPAVIME) en contra de NINGUNO, que íntegra y literalmente dice: Juzgado Cuarto Distrito Civil de la Circunscripción Managua. Veintinueve de octubre de dos mil nueve. Las diez y veintiocho minutos de la mañana.- **VISTOS RESULTA.-** 1.- FREDDY BAYARDO GONZALEZ ORTEGA, mayor de edad, casado, Administrador de Empresas en su calidad de Presidente de la Junta Directiva de la Fundación Sin Fines de Lucro Fundación Civil sin fines de Lucro "FUNDACION JESUCRISTO PARA UNA VIDA MEJOR" (FUJEPAVIME), en escrito presentado a las ocho y quince minutos de la mañana del siete de septiembre del año dos mil nueve, personería jurídica de la FUNDACION que representa fue aprobada por la Asamblea Nacional por Decreto Legislativo No. 5257 el seis de noviembre del dos mil siete, publicada en la Gaceta Diario Oficial No. 234, el miércoles cinco de diciembre de dos mil siete, publicándose sus estatutos el 17 de diciembre de dos mil siete, en Gaceta No. 18 del 25 de enero de dos mil ocho, Página 588 a la 592, inscrita en el Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación con el Número 3975, folio 2670 y 2683, Tomo II, libro 10° del Registro de ese Departamento, según Constancia que presenta. Que en Reunión de Asamblea General convocada se acordó por unanimidad cambiar la personería jurídica de la Fundación Civil sin Fines de Lucro a Fundación Cristiana Evangélica Sin Fines de Lucro y estatutos y Reforma Parcial a los estatutos en lo referente al Capítulo III, sus fines y objetivos. Expresó el solicitante que dichas Reformas quedaron aprobadas en el Acta de Asamblea General Número 05 efectuada a las ocho y treinta minutos de la mañana del diecinueve de agosto del dos mil nueve, por unanimidad de votos de la Junta Directiva que componen dicha Fundación, la cual adjuntó así como la Escritura de Constitución y Estatutos de la fundación que representa, la cuál está constituida por Escritura Pública Número Nueve autorizada en la Ciudad de Managua a las ocho de la mañana del veintiuno de febrero de dos mil siete, ante el Notario ROGER NAVARRETE REYES. **CONSIDERANDO:** I. Que analiza la petición de los autos se desprende que efectivamente la Fundación Civil sin fines de Lucro "FUNDACION JESUCRISTO PARA UNA VIDA MEJOR" (FUJEPAVIME) se encuentra legalmente constituida por medio de Escritura Número Nueve autorizada en la ciudad de Managua a las ocho de la mañana del veintiuno de febrero de dos mil siete, ante el Notario ROGER NAVARRETE REYES, inscrita debidamente bajo el Número Perpetuo 3975, folio 2670 al folio 2683, del Tomo II, Libro Decimo (10°), del Registro que lleva el Ministerio de Gobernación Departamento de Asociaciones, que rola en autos. II.- Que la Certificación de Asamblea General Número 05 efectuada a las ocho y treinta minutos de la mañana del diecinueve de agosto del año dos mil nueve, por la Junta Directiva que componen dicha Fundación, se demuestra el acuerdo de la Junta Directiva para cambiar la personería Jurídica de la Fundación, por lo que deduce que se procedió de buena fe, apegado a las leyes para proceder a las aprobaciones adoptadas en dicha Resolución. Cuya Certificación literalmente dice: "CERTIFICACION DE ACTA NO. 5 DEL BRILIO FOLIO 009. En la Ciudad de Managua, a los diecinueve días del mes de agosto a las ocho y treinta minutos de la mañana del año dos mil nueve. En la oficina de la fundación Jesucristo para una Vida Mejor FUJEPAVIME que cita del Hotel Holiday Inn una cuadra abajo, se reunieron en la Asamblea General y la Junta Directiva de esta misma con el objetivo de discutir el único punto de agenda todos convocados con el Secretario, ordenados por el Presidente de cambiar la razón social de cambiar la escritura pública número nueve Constitución de Fundación Civil sin fines

de lucro y estatutos, habiendo convocado la Asamblea se ha llegado al siguiente acuerdo: **UNICO:** Tomo la palabra el Presidente de la Junta Directiva para expresarle la necesidad de cambiar de personería jurídica expresando lo siguiente del caso, explicando que se cambiará de escritura pública número nueve de Constitución de Fundación Civil sin Fines de Lucro y aprobación de estatutos, y por vos expresada de la Asamblea General en conjunto con la Junta Directiva acordaron a cambiar la personería Jurídica que antes se denominaba Fundación Civil sin fines de lucro y sus estatutos y ahora esta Asamblea estando todos de acuerdo se decide cambiar FUNDACIÓN CRISTIANA EVANGELICA SIN FINES DE LUCRO. Así se expresaron unánimes en este acto y dando poder al presidente de la Junta Directiva que se persone al Juzgado correspondiente a solicitar en este caso o demanda. Dado en la Ciudad de Managua, a los diecinueve días del mes de agosto del año dos mil nueve. Firmamos todos esta acta. Ante mi: JOSE LEOPOLDO ARIAZA G. (Sello del Notario). Es conforme a su original con el cual fue transcrita. Por lo que queda más al suscrito que aprobar la Resolución tomada por los miembros de la Junta Directiva de la Fundación solicitante, de que se ha hecho mérito. **POR TANTO:** De conformidad a lo expuesto, Considerando, disposiciones legales citadas y Artos. 424, 436, 446 Pr. Art. 213 y siguientes del Código de Comercio, el suscrito Juez **RESUELVE: I.** Ha lugar a la solicitud de Autorización Judicial de cambio de RAZON SOCIAL de la Fundación Sin Fines de Lucro Fundación Civil sin fines de Lucro "FUNDACION JESUCRISTO PARA UNA VIDA MEJOR" (FUJEPAVIME), solicitado por el señor FREDDY BAYARDO GONZALEZ ORTEGA, mayor de edad, casado, Administrador de Empresas en su calidad de Presidente de la Junta Directiva, de que se ha hecho mérito. II. Apruébese la Resolución tomada por los Miembros de la Junta Directiva de la Fundación Sin Fines de Lucro Fundación Civil sin Fines de Lucro "FUNDACIÓN JESUCRISTO PARA UNA VIDA MEJOR" (FUJEPAVIME), Accionistas de la Sociedad por Acta de Asamblea General de la Junta Directiva Número 05 efectuada a las cinco de la tarde del diecinueve de febrero de dos mil nueve. III. Refórmese la Cláusula PRIMERA del Pacto de Constitución denominada CONSTITUCIÓN, NATURALEZA Y DENOMINACION; en lo que concierne al nombre y razón social de la Fundación, para que reformada se lea de la siguiente manera: CLAUSULA PRIMERA: CONSTITUCION NATURALEZA Y DENOMINACION: Que es voluntad de todos ellos como un Acto Auténtico de Libertad de sus Fundadores, servir al bien Público, Constituir como en efecto Constituyen una Fundación Civil, sin fines de lucro, de carácter social, la que una vez llenados los requisitos establecidos gozará de personalidad jurídica propia que le permite adquirir derechos y contraer obligaciones con Arreglo a las leyes, bases y estipulaciones que en el presente se expresen y como persona jurídica se denominará **FUNDACIÓN CRISTIANA EVANGELICA SIN FINES DE LUCRO.** **IV. COPIESE, NOTIFIQUESE Y LIBRESE CERTIFICACION PARA SU INSCRIPCION EN EL REGISTRO COMPETENTE Y DEMAS FINES DE LEY. N. CASTILLO (JUEZ). J. PEREZ (SRIA).** Es conforme con su original con el cuál fue debidamente cotejado. MANAGUA, veinticuatro de noviembre de dos mil nueve. (F) **LIC. NÉSTOR CASTILLO VANEGAS,** Juzgado Cuarto Distrito Civil de la Circunscripción Managua.

FEDEERRATA

En Gaceta No. 47 del 9 de marzo del corriente año, el Reg.3886 correspondiente a la Sociedad Consultores Jurídicos y Mercantiles, S.A. (COJUMERSA), por error de Transcripción se omitieron los datos Registrales, por lo que hacemos su debida publicación:

Anotado bajo el No. 509575; Página 230; Tomo 360 Diario e inscrito bajo el No. 25091; Páginas 161 al 169; Tomo 200 Libro de Personas No. 18; Página 143 al 151; Tomo 127 Libro II de Comercio ambas de este Registro. León, siete de Febrero del dos mil doce. (f) Ilegible.